**VOTO PARTICULAR QUE SE ADJUNTA AL DICTAMEN**

**DEL GRUPO PARLAMANTARIO "SOCIALISTAS DE NAVARRA"**

9.- La no tramitación de las comparecencias pedidas por este Grupo Parlamentario, al no contar con el apoyo del resto de los Grupos, ha impedido completar la documentación recibida, compensar la documentación no recibida, y especialmente examinar las responsabilidades políticas del Gobierno de UPN que durante años ha ocupado mayoritariamente los órganos de gobierno de CAN.

Juan José Lizarbe Baztán

Portavoz Adjunto Grupo Parlamentario "Socialistas de Navarra".

VOTO PARTICULAR QUE SE ADJUNTA AL DICTAMEN

# CONCLUSIONES COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA DESAPARICIÓN DE LA CAN

BILDU NAFARROA Y ARALAR-NABAI

Marzo de 2015

# ÍNDICE


## 1º OBJETO DE INVESTIGACIÓN

## 2º LIMITACIONES

## 3. CONCLUSIONES GENERALES

### 3.1. CONCLUSIONES ÁMBITO INSTITUCIONAL

- **CAPÍTULO 1 : FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y PROTECTORADO. PROCESO DE INTEGRACIÓN EN LA SIP Y EN BANCA CÍVICA**
- **CAPÍTULO 2: RETRIBUCIONES**
- **ANEXO I. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CAN. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**

### 3.2. CONCLUSIONES ÁMBITO DE GESTIÓN ECONÓMICA.

- **ASPECTOS GENERALES**
- **ANÁLISIS DE LAS CUENTAS Y SITUACIÓN ECONÓMICA DE CAJA NAVARRA Y BANCA CIVICA**

### 3.3. CONCLUSIONES ÁMBITO DE PATRIMONIO.

- **PATRIMONIO ARTÍSTICO.**
- **NAVARRA BUILDING**
- **FUNDACIÓN CAJA NAVARRA**

# 1º OBJETO DE INVESTIGACIÓN

El Pleno del Parlamento de Navarra, por unanimidad de todos los Grupos salvo el voto en contra de UPN, aprobó el siguiente objeto para la investigación: ***"Comisión de Investigación Parlamentaria para determinar cuáles han sido las decisiones tomadas por los responsables, Consejo de Administración y Directivos de Caja de Ahorros de Navarra y Monte de Piedad de Navarra, que han llevado a la situación actual por la que la Comunidad Foral de Navarra ha perdido, de facto, su más importante y necesario instrumento financiero autóctono, así como determinar las responsabilidades políticas dimanadas de todo el proceso y los abusos cometidos."***

Por todo ello el objeto de la Comisión de Investigación implica el análisis de multitud de cuestiones que deben ser examinadas e investigadas, así como la evolución de la situación de la entidad desde el año 2000, al objeto de determinar su incidencia en todo el proceso de desaparición de la CAN.

Por su parte, el artículo 62.4 del Reglamento de la Cámara establece que en el seno de las comisiones de investigación podrán crearse ponencias para realizar trabajos de carácter específico por lo que resultan herramientas adecuadas para sectorizar el trabajo y la investigación.

De este modo, y teniendo limitaciones temporales imponderables, y con el ánimo de poder ordenar eficazmente el tiempo disponible, los Grupos Parlamentarios suscribientes propusimos el siguiente procedimiento en **TRES FASES**:

**1ª Fase. Solicitud de Documentación.**

**2ª Fase. Constitución de Ponencias y análisis de la documentación.**

**3ª Fase. Comparecencias en el seno de la Comisión.**

A continuación desarrollamos cada una de las Fases referidas:

**1ª Fase.** **Solicitud** del conjunto de la **documentación** que se considere necesaria por los Grupos Parlamentarios. Propusimos el respaldo unánime de todos los Grupos Parlamentarios a las diferentes solicitudes de documentación que realice cada grupo parlamentario.

**2ª Fase.** **Constitución de las ponencias y análisis** en su seno de la **documentación** recopilada. Dado el volumen de documentación a analizar necesaria y al objeto de realizar análisis y trabajos específicos, propusimos se constituyeran en el seno de la Comisión de investigación las siguientes **tres** ponencias vinculadas a ámbitos definidos:

**A. Ponencia Institucional**
**B. Ponencia Económica**
**C. Ponencia de Patrimonio**

## A. Ponencia Institucional

Su cometido específico trataría de investigar cuál ha sido la actuación de los representantes institucionales en los diferentes órganos de la Caja, si han ejercido responsablemente sus funciones, si han actuado en orden a los principios estatutarios y fundacionales, si han existido irregularidades o abusos en las retribuciones y si su actuación ha sido determinante en la desaparición de CAN.

De este modo, se fijan los siguientes objetivos concretos:

a. Determinar a qué órgano correspondía la competencia de control o Inspección de Caja Navarra.
b. Intervención del Gobierno de Navarra en la incorporación de Caja Navarra a la SIP, la transferencia del negocio a Banca Cívica inicialmente con Caja Canarias y Caja Burgos, con la incorporación a Banca Cívica de CajaSol y con la absorción por parte de la Caixa.
c. Designación de cargos políticos y política de retribuciones.
d. Analizar el proceso de elaboración y redacción de Estatutos (2000, 2004 y 2010)

## B. Ponencia Económica

El objeto de la presente ponencia sería proceder a analizar todos los aspectos vinculados a la gestión en sus diferentes vertientes. Por ello su cometido era abordar los siguientes aspectos en orden a determinar su incidencia en el proceso de desaparición de CAN:

a. Verificación de los activos de la CAN en sus cuentas anuales de 31/12/2009, 31/12/2010 y 31/12/2011 y cotejación con el valor que se les asigna en las valoraciones efectuadas por Banca Cívica en los dos primeros ejercicios y Caixabank en el tercero.

b. Operaciones de difícil justificación en orden a los objetivos propios de la Caja de Ahorros

c. Campaña de expansión

d. Política de Retribuciones

e. Gastos injustificados y regalos.

f. Política de Personal y contratación de servicios y asesorías tanto en CAN como en el Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, S.A. y sus sucesivos desdoblamientos en otras sociedades.

### C. Ponencia de Patrimonio

Sería objeto de la presente ponencia analizar e investigar las operaciones de adquisición del Patrimonio, por cualquiera de los motivos; la gestión del mismo, la situación del patrimonio mueble e inmueble y el destino que le ha dado CAN. Todo ello en orden a conocer si todas las operaciones referidas están debidamente justificadas y, detectar, su incidencia en el proceso final de desaparición de la CAN.

De este modo, será objeto concreto de la presente ponencia:

a) Análisis de las Inversiones inmobiliarias

b) Navarra Building.

c) Fundación Caja Navarra

d) Patrimonio artístico

**3. Fase.** **Solicitud de comparecencias**. Al objeto de que la Comisión de Trabajo sustentase su actividad con el máximo de rigor y contraste, las comparecencias se producirán una vez que la Comisión de investigación y las diferentes ponencias contasen con toda la documentación requerida y se haya producido un análisis de la misma.

# 2º LIMITACIONES

La comisión de investigación nació con una **limitación temporal** que, ya de por sí, condicionaba sobremanera las opciones de alcanzar los objetivos definidos en el propio documento de constitución aprobado por el Pleno del Parlamento de Navarra.

Sin embargo, a esa limitación se le ha unido una determinante: la **negativa**, fundamentalmente de la **Fundación Caja Navarra** a **entregar la documentación** solicitada por acuerdo de la Comisión. Amparándose en pretextos pseudolegales y de índole de intendencia, ha actuado como boicoteador objetivo de la investigación que demanda la ciudadanía. Una Fundación nombrada por el Gobierno de UPN de espaldas al propio Parlamento de Navarra ha actuado de modo cómplice con quienes han llevado a Caja Navarra a su desaparición para evitar una investigación a la que la ciudadanía de Navarra tiene derecho. Y todo ello de una forma absolutamente desvergonzada. La Fundación Caja Navarra ha negado disponer de información que en instancias judiciales reconoce tener; se ha amparado en la supuesta imposibilidad que genera la Ley de Protección de datos para no facilitar informes sin datos de carácter reservado; afirma la inexistencia de documentación que se constata que existe… En definitiva, la documentación esencial para poder realizar una investigación en profundidad y rigurosa no ha sido facilitada, precisamente, por aquellos que deberían estar interesados en demostrar transparentemente que su participación en los órganos decisorios de la Caja fuera honesta y eficiente.

Del mismo modo debemos denunciar la similar falta de colaboración de CAIXABANK, entidad en la que, a día de hoy, siguen teniendo responsabilidades quienes fueron máximos responsables de la dirección de CAN en el proceso de su desaparición y ha incurrido en similares contradicciones que la Fundación CAN. En este caso, de la primera comunicación en la que CAIXABANK mostrase su voluntad de colaboración a las posteriores se concluye un cierre de filas en torno a la estrategia del cerrojazo documental, falseando la realidad indicando que no dispone de documentación que, de forma muy significativa, sí ha depositado ante requerimientos judiciales.

Para comprobar la estrategia conjunta de negar pruebas documentales, basta analizar el documento final de seguimiento de la remisión de la documentación elaborado por los servicios del Parlamento de Navarra.

De este modo, ante el **cerrojazo documental** que los principales responsables de la toma de decisiones que han llevado a CAN a su desaparición han impuesto, de modo directo o indirecto a la comisión, **la Comisión de Investigación no ha podido completar siquiera la primera de las fases expuestas en el PLAN DE TRABAJO**, por **lo que no se ha llegado a plantear la posibilidad real de constituir las ponencias y comenzar con la fase de las Comparecencias.**

No obstante, la demanda ciudadana de ejercer su derecho a conocer todas las actuaciones y decisiones que han coadyuvado al desenlace fatal de la desaparición de la CAN, obliga a la comisión a sentar, siquiera, las bases de **conclusiones básicas** en torno a las cuestiones principales que han incidido en su desaparición actual que, en su caso, podrán servir de base para el trabajo que pudiera desarrollar posteriormente la siguiente representación parlamentaria.

Los Grupos Parlamentarios Bildu Nafarroa y Aralar Nabai queremos poner en valor el trabajo desarrollado por la Cámara de Comptos tanto en lo encomendaddo específicamente por la Comisión de investigación a instancias de EHBildu así como su trabajo a lo largo de estos años. Indudablemente supone una documentación rigurosa y de interés para toda investigación seria.

Finalmente debemos señalar que ante la negativa de facilitar la documentación requerida por el Parlamento de Navarra, los Grupos Parlamentarios suscribientes hemos realizado nuestro trabajo supliendo el cerrojazo documental con documentación periodística, diarios de sesiones de los archivos del Parlamento de Navarra, de publicaciones varias y documentos y actas a las que, de modo extraoficial, hemos tenido acceso los Grupos Parlamentarios suscribientes.

Todo ello, no hace sino  evidenciar con claridad la necesidad de abrir un nuevo proceso de investigación en el que se superen las limitaciones a las que la presente Comisión de Investigación ha tenido que hacer frente y se pueda realizar una investigación rigurosa sin los obstáculos deliberados interpuestos en esta Comisión de Investigación.

# 3. CONCLUSIONES GENERALES

A pesar de la voluntad expresa de quienes tuvieron cargos de responsabilidad en CAN evidenciada en los últimos años, también puesta de manifiesto en el transcurso de la Comisión de investigación, de impedir que la ciudadanía de Navarra conozca cuáles son las actuaciones y quiénes son todos los responsables que han llevado a CAN a su desaparición, el desarrollo de la presente Comisión de Investigación ha puesto de manifiesto **la necesidad de abordar una investigación en profundidad, con acceso al conjunto de la documentación y sin las limitaciones impuestas en este caso (tanto temporales como documentales) y ofrecer a la ciudadanía de Navarra el derecho que le asiste a conocer todos los aspectos por los cuales se han quedado sin su principal instrumento financiero. Se trata, por muchos intentos** (precisamente de las fuerzas políticas que han tenido responsabilidades directas en CAN) **de cerrar en falso a los que se han tenido que hacer frente, de una labor que tendrá que desarrollar el Parlamento de Navarra dimanado de las urnas tras el 24 de mayo como símbolo evidente del cambio que demanda la ciudadanía.**

**Es por ello también que desde EHBildu planteamos la necesidad de seguir con la Comisión de Investigación y asumimos el compromiso firme de ponerla en marcha de nuevo y en mejores condiciones al comienzo de la próxima legislatura. Será una de nuestras primeras propuestas al nuevo Parlamento de Navarra.**

Por muchas estrategias para intentar transmitir un “aquí no ha pasado nada” que hayan puesto en marcha desde diferentes ámbitos políticos, mediáticos y empresariales, las evidencias de irregularidades, incumplimientos, omisiones y nefasta gestión son suficientemente significativas como podemos ver en el siguiente resumen de conclusiones desarrollado, exhaustivamente, en puntos específicos posteriores:

## 3.1. CONCLUSIONES ÁMBITO INSTITUCIONAL

### CAPÍTULO 1: FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y PROTECTORADO. PROCESO DE INTEGRACIÓN EN LA SIP Y EN BANCA CÍVICA

En este apartado del dictamen de la ponencia institucional trataremos de establecer a quién competía la responsabilidad de la función de INSPECCIÓN y PROTECTORADO, así como la toma de decisiones en el proceso de integración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra en la SIP, de la integración en Banca Cívica y la posterior absorción por Caixabank.

Partimos de la tesis de que **“ La decisión correspondía al Gobierno de Navarra”** . En efecto, teniendo en cuenta la caracterizacón de Caja Navarra como entidad aforada de régimen especial y la participación de los representantes del Gobierno de Navarra en función de su responsabilidad en tareas de control y fiscalización en los órganos de dirección de la CAN, entendemos que la decisión final sobre la integración en la SIP y la integración en Banca Cívica

correspondía al Gobierno de Navarra. Más aún, ateniéndonos a la dimensión de la decisión a tomar y las consecuencias que pudieran derivarse, y a la vista de la última sentencia del Tribunal Constitucional e incluso de los procedimientos llevados en otras Comunidades Autónomas, consideramos que el Parlamento de Navarra también debiera haber sido consultado.

Esta tesis se sustenta en el análisis de la escasa documentación oficial recibida y en informes realizados por personas que directamente o indirectamente han estudiado el proceso de fusión. Es preciso subrayar que la mayoría de la documentación oficial solicitada no ha sido remitida o claramente negada, lo cual ha dificultado de manera determinante el trabajo de la propia Comisión de Investigación en el Parlamento de Navarra y el de nuestro propio equipo de trabajo para esa Comisión.

A modo de ejemplo, el análisis de las actas de la Comisión de Control y la Entidad de Juntas Fundadores hubiera sido un elemento muy importante a la hora de comprobar la intervención del Gobierno de Navarra en todo este proceso. Esta documentación ha sido negada a la Comisión de Investigación para obstaculizar este trabajo.

Aún y así, con la documentación que hemos podido recabar, y las informaciones que desde diferentes estamentos se están dando a conocer, hemos llegado a una serie de conclusiones que expondremos a continuación.

La estructura de este informe es la siguiente:

A) Rasgos generales de la CAN

B) Sobre la función de inspección a realizar por el Gobierno de Navarra

C) ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra la función de inspección que le asignan la LORAFNA y los Estatutos de la CAN en el proceso de integración en Banca Cívica?

D) Sobre la función de protectorado a realizar por el Gobierno de Navarra

E) Sobre la responsabilidad del proceso de integración en Banca Cívica

F) ¿Ejerció el Gobierno de Navarra esa responsabilidad de protectorado en general y respecto al proceso de integración en Banca Cívica concretamente?

G) Conclusiones

## A) Con respecto a los rasgos generales de la CAN

**A.1.** El artículo 56.1 de la LORAFNA establece las competencias plenas de la Comunidad Foral en materia de Cajas de Ahorro:

*"De acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria, crediticia, bancaria y de seguros del Estado, coprresponde a la Comunidad Foral de Navarra, en los términos de los pertinentes preceptos constitucionales, la competencia exclusiva en las siguientes materias:*

*e) Instituciones de crédito corporativo, público y territorial.*

*f) Cajas de Ahorro, sin perjuicio del régimen especial de Convenios en esta materia"*

**A.2.** Según el Informe de la Cámara de Comptos del 12 de febrero del 2014, la Caja de Ahorros de Navarra mantiene la categoría de entidad aforada o convenida. Reconociéndose así expresamente la existencia en Navarra de un régimen especial en materia de Cajas de Ahorro sometidas a convenios que excepciona el régimen general que sobre cajas existe en el resto de territorio estatal. De esta caracterización de la CAN derivaba fundamentalmente el hecho de que el Gobierno de Navarra asumía competencias en materia de organización, de inspección y de redacción de sus estatutos conjuntamente con la autoridad y reguladores estatales competentes.

**A.3**. Los propios estatutos de la CAN del 2000, se define en el artículo 1 a la CAN como una "institución de crédito de naturaleza fundacional y carácter benéfico-social bajo el protectorado público del Gobierno de Navarra. En los Estatutos del 2004, se mantiene el mismo art.1, algo que se repite también en los Estatutos del año 2010.

## B) Respecto a la función de inspección a realizar por el Gobierno de Navarra.

**Documentación:** Estatutos de Caja Navarra correspondientes al período 2000-2012; Informe de la Cámara de Comptos del 12 de febrero del 2014; declaraciones en sede parlamentaria de Lourdes Goicoechea, portavoz de UPN señor Gurrea, el entonces presidente de Navarra Gabriel Urralburu, Jaime Ignacio Del Burgo y el ex-presidente de CAN J.A. Asiain; declaraciones en sede judicial de Miguel Sanz y Alvaro Miranda.

**B.1**. Según los Estatutos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra del 2000 y 2004, el régimen de la función de inspección se regula de manera idéntica a los Estatutos de 1976. A saber:

- *La Diputación dispondrá y realizará inspecciones periódicas para comprobar el cumplimiento de las normas vigentes en relación con balances, estructuras de cuentas, intereses que se apliquen y en lo referente al cumplimiento de las normas generales y estatutarias que regulan su funcionamiento y operaciones.*

- *Dispondrá y realizará las inspecciones extraordinarias sobre cualquier aspecto de la actividad de la Caja.*

- *Vigilará y exigirá el cumplimiento de las órdenes emanadas del Ministerio de Hacienda y el de estos estatutos en materia de inversión de fondos de ahorro, de beneficios, de rendición de balances o cuentas de resultados, constitución y materialización de reservas.*

- *La Diputación practicará las operaciones de inspección con arreglo a las instrucciones y modelos que el Banco de España le curse, para que tenga lugar en los mismos términos y con los mismos datos que en el resto de las Cajas de Ahorro.*

- *La Diputación Foral de Navarra informará al Banco de España de todas las actuaciones de inspección a que se refieren los apartados anteriores, con remisión de copia de las actuaciones inspectoras.*

- *No obstante, queda a salvo la Alta Inspección que al Banco de España atribuyen las disposiciones legales.*

**B.2.** Según los Estatutos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra del 2010, el régimen de la función de inspección se regula de manera idéntica a los Estatutos anteriores, salvo que se suprime el apartado siguiente:

- "*La Diputacion vigilará y exigirá el cumplimiento de las órdenes emanadas del Ministerio de Hacienda y el de estos estatutos en materia de inversión de fondos de ahorro, de beneficios, de rendición de balances o cuentas de resultados, constitución y materialización de reservas."*

**B.3.** El grupo parlamentario de Bildu preguntó en sede parlamentaria sobre la función de inspección en cuestión y la consejera L. Goicoechea afirmó que la inspección correspondía al Banco de España. Pero en su argumentación cayó en una flagrante contradicción al hacer referencia al art. 81º de los Estatutos de 2010, que dice así:

"*Inspección:* Para la práctica de inspecciones por el Gobierno de Navarra se seguirá el siguiente régimen:

a) *El Gobierno de Navarra dispondrá y realizará inspecciones periódicas para comprobar el cumplimiento de las normas vigentes en relación con balances, estructura de cuentas, intereses que se apliquen y en lo referente al cumplimiento de las normas generales y estatutarias que regulan su funcionamiento y operaciones.*

*b) Asimismo, El Gobierno de Navarra dispondrá y realizará inspecciones extraordinarias sobre cualquier aspecto de la actividad de la Caja. "*

*c) El Gobierno de Navarra practicará las operaciones de inspección con arreglo a las instrucciones y modelos que el Banco de España le curse, para que tenga lugar en los mismos términos y con los mismos datos que en el resto de las Cajas de Ahorros.*

*e) No obstante, queda a salvo la Alta inspección que al Banco de España atribuyen las disposiciones legales.*

**Ello no impidió a la señora Goicoechea concluir que "el Gobierno de Navarra ha considerado que las actuaciones inspectoras debían ser efectuadas por el Banco de España". Es evidente que no se trata de un olvido sino de una manipulación de los Estatutos para ocultar la responsabilidad del Gobierno de Navarra, y concretamente de la Consejería de Economía y Hacienda. Algo lógico por otra parte, porque tanto ella con esta declaración como Alvaro Miranda en sede parlamentaria reconocen que el Gobierno de Navarra a través de su Consejería de Economía y Hacienda no ha realizado labor alguna de inspección. Se trata pues de un intento de justificar su dejación en el ejercicio de una responsabilidad concreta expresamente definida en los Estatutos de la CAN y en la propia LORAFNA.**

**B.4.** En esta misma línea de eludir la responsabilidad del Gobierno de Navarra en la tarea de inspección de Caja Navarra, Miguel SANZ SESMA ( ex-Presidente del Gobierno de Navarra; ex-Presidente del Consejo de Administración de Caja Navarra, ex-Presidente de la Comisión Ejecutiva de Caja Navarra, miembro de la Comisión de Control y posteriormente de la Junta de Entidades Fundadoras y de la conocida como Permanente de la JEF) declaró en sede judicial lo siguiente:

- "...Que Caja Navarra estaba en pleno proceso de configuración de Banca Cívica y el papel de las comunidades autónomas era determinante para el seguimiento de todo esto"

- *"...que la opinión del Gobierno de Navarra era clave para la entidad financiera, que normalmente se tenía en cuenta siempre el informe de la JEF."*

**Como veremos más adelante, esa opinión sería clave de haberse aportado, pero la realidad es que la JEF nunca emitió un sólo informe al respecto en todo el proceso de incorporación de CAN a la SIP, en la transferencia del negocio a Banca Cívica y en el posterior proceso de absorción por parte de Caixabank S.L. Tampoco el Gobierno de Navarra emitió informe alguno sobre el proceso de incorporación a la SIP y la integración en Banca Cívica. Si lo hizo sin embargo respecto a la absorción por Caixabank, aunque solo fuera para argumentar que no le correspondía tomar ninguna decisión.**

- Preguntado por las sesiones de reporte (Permanente de la JEF), manifiesta: *" que como la JEF se reunía trimestralmente y como ocurre en la comisión ejecutiva del consejo de administración, la ejecutiva se reune mensualmente porque tiene que estar enterada de lo que se adopta en el consejo de administración, se estableció ese paralelismo, que era un momento en que había muchos temas en el candelero relacionados con la fusión y era necesario que los conociera la JEF."*

**Hasta aquí, el señor Sanz reconoce que correspondía a la JEF hacer el seguimiento del proceso de fusión, pero hace referencia sobre todo al papel de la Permanente para informar a la JEF. El problema es que no existe una sola acta de la Permanente donde se confirme ese trabajo. En cualquier caso, Sanz reconoce que directa e indirectamente el Gobierno de Navarra debía ejercer su función de protectorado y tomar la decisión sobre la integración.**

- Mas adelante sin embargo y en referencia a la labor de inspección que el Gobierno de navarra debía ejercer respecto de Caja de Navarra, manifiesta que: "*...considera que el Gobierno de Navarra no tenía que hacer la inspección de Caja Navarra. Que el Banco de España al hacer la Alta Inspección lo comunicaba al Gobierno de Navarra y el Gobierno de Navarra se daba por enterado y por esa vía se autorizaban las inspecciones ordinarias. Que sí sabía que al Banco de España trimestralmente hacía informes aunque no se daba traslado de su contenido al Gobierno de Navarra, que cree que el Gobierno de Navarra hacía las inspecciones en colaboración con el Banco de España* (no es sin relevancia señalar que el declarante fué presidente del Gobierno de Navarra, del Consejo de Administración... Vamos, que los informes que se hacía donde el presidía, no sabe si se trasladaban al marco que el mismo presidía. ¿Se elaboraban los informes? ¿Se leían al menos?)

- Siguiendo en ese querer negar responsabilidades, Miguel Sanz declara: *"...Que la mención que se hace en todos los estatutos a la inspección es una clausula de estilo que se ha ido trasladando de unos a otros pero que no tiene contenido. Que cree que era por mantener el carácter aforado pero dejándolo sin contenido."*

**Para el señor Sanz la foralidad es una mera cuestión de estilo sin contenido. Lo curioso es que el mismo participó en las diversas modificaciones de estatutos en las que se explicita la labor de inspección a realizar por el Gobierno de Navarra. Aún más sorprendente resulta que como consecuencia de una cuestión de estilo el señor Sanz fuera presidente del Consejo de Administración de la Caja, presidente del Consejo General, miembro de la Comisión de Control, de la JEF y de la Permanente de la JEF, y que cobrara dietas por participar en todos esos órganos. Vamos, que para Miguel Sanz no estos órganos no debían hacer nada pero sus miembros sí debían cobrar por ello.**

**B.5.** El 16 de abril de 2013 el señor ALVARO MIRANDA SIMAVILLA declaró ante eL Juzgado de Instrucción Nº3 de Pamplona/Iruña que:

- "... quiere hacer constar que la inspección de Caja Navarra se refleja en los estatutos de 1976*. Que ha habido reformas en los años 2000, 2004 y 2010 y se ha reproducido exactamente el mismo artículo en relación a la inspección. Que los estatutos son un pacto con el Estado y de ello nace una relación de actividad de cada una de las dos administraciones en que la alta inspección está atribuida al Banco de España. Que para entender el desarrollo de la actividad inspectora y supervisora de CAN en los últimos 37 años y fundamentalmente en los últimos 20, hay que tener en cuenta que había un reparto de tareas de forma que el Gobierno de Navarra hacía una parte y el Banco de España otra."*

- Preguntado si se le daba traslado de los informes trimestrales emitidos por el Banco de España y por qué vía en caso afirmativo, manifiesta que: "*esos informes no se le comunicaban pero conocía que Caja Navarra era supervisada por el Banco de España, aunque no sabe con que periodicidad".*

- "*... Que mientras ha sido Consejero de Economía y Hacienda el Banco de España no ha hecho ningún requerimiento ni indicación al Gobierno de Navarra de que tuviera que realizar alguna labor de inspección de Caja Navarra"*.

**Sorpendente y contradictorio a la vez el ex-Consejero de Economía y Hacienda, unos párafos antes explica las diferentes funciones de inspección y entre ellas cuales corresponden al Gobierno de Navarra, y después dice que el Banco de España no les requirió para hacer ninguna inspección. Evidente, no les requirió porque correspondía al Gobierno de Navarra hacerlas. Una vez más se reconoce explícitamente que no se realizó la tarea de inspección.**

- **Con respecto a la intervención del Gobierno de Navarra acerca de la SIP, declara que: "***que no era competencia del Gobierno de Navarra intervenir en ello. No se trató y no se intervino y no era competencia del Gobierno de Navarra aprobar la integración de Caja Navarra en la SIP. Que como vocal del Consejo de Administración de Caja Navarra no recibió tampoco los informes trimestrales que elaboraba el Banco de España."*

**En definitiva, que para Miranda el Gobierno no debía hacer absolutamente nada en torno al proceso de integración en la SIP. Sólo esperar y ver como desaparece la CAN. Eso sí, estando por ser miembros de ese Gobierno en los órganos de Dirección de la CAN. ¿Quién decidía entonces?**

**B.6.** Los miembros del Gobierno de Navarra tienen una misma línea de argumentación. Primero, minimizar las funciones a desarrollar por el Gobierno de Navarra con respecto a la CAN. Esto es así tanto en lo que respecta a la función de inspección como de protectorado, y, en el caso que directamente nos ocupa, en torno a la decisión sobre la integración en la SIP y en Banca Cívica.

Segundo, el Gobierno de Navarra y los órganos de dirección de la CAN son ámbitos totalmente separados y aunque sean las mismas personas no hay corresponsabilidades. Esto es, se refugian en una especie de raro desdoblamiento para eludir toda responsabilidad como miembros del Gobierno de Navarra y de las funciones que los propios Estatutos de la CAN le reconocen. Por contra, y como veremos a continuación, la visión es completamente diferente cuando se trata de intervenciones públicas de los responsables políticos, ya sea en sede parlamentaria o en los medios de comunicación.

Sin embargo, el Informe del Consejo de Navarra del 12 de abril del 2013 sobre la emisión de un dictamen acerca del régimen de incompatibilidades del Presidente del Gobierno de Navarra concluye que: "*...el análisis efectuado del especial y concreto régimen jurídico aplicable en la organización de la Caja de Ahorros de Navarra se demuestra suficiente para concluir que el Presidente del Gobierno de Navarra, a quien le corresponde la representación de la Comunidad Foral (artículo 30.1 de la LFGNP), está obligado a asunir los cargos que se le atribuyen en los Estatutos de la mencionada entidad, en tanto que son el resultado de un acuerdo entre la Comunidad Foral de Navarra y el Estado que, además de vincular a ambas partes, configura un singular régimen de participación de la Comunidad Foral en los órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Navarra que se articula, entre otras actuaciones, a través de que se ostente la presidencia de los principales órganos de administración por el Presidente del Gobierno de Navarra, en razón de su cargo, de manera inescindiblemente unida a su permanencia en el mismo, y en representación de la Comunidad Foral, no sólo entidad fundadora sino también a quien corresponde el protectorado público de la Caja de Ahorros de Navarra".*

**B.7.** El 16-10-1985 -En el Parlamento se debate y vota una moción presentada por UPN sobre la Ley de Cajas, donde su portavoz **Gurrea** afirmaba "que en el ranking nacional la Can es la nº 2 en importancia para su comunidad, que estaba trabajando con el 43% del dinero de Navarra… Estamos hablando de una enorme máquina de poder económico, un enorme resorte de impulso de la economía…tenemos el deber de crear el marco jurídico para una gestión con absoluta garantía… ***En nombre de UPN, nuestras Cajas de Ahorro tienen unos problemas pendientes, concretamente en el ámbito de la inspección y en el ámbito del control…en la medida de que la Diputación es responsable del buen fin de las cajas***".

**B.8.** La respuesta del entonces Presidente de Navarra **Gabriel Urralburu** fué la siguiente: "…***pocas veces estará tan justificada la presencia del Presidente del Gobierno como cuando se va a tratar un tema tan importante para Navarra, para su economía, para su presente y para su futuro, como es el derivado de la situación en la que están y puedan estar las Cajas de Ahorro de nuestra comunidad…las cajas son el instrumento financiero de Navarra más importante que nunca ha existido…***"

**B.9.** La respuesta de Jaime Ignacio Del Burgo: ***"Hay otro problema, es el de la alta inspección. Cuando estaba a punto de expirar mi mandato como presidente, el Banco de España pretendió ejercer una inspección, no la alta inspección, sino una inspección ordinaria en la CAN"… Hubo una razón para aceptar, "que o pasábamos por el aro de la inspección o no se autorizaba a la CAN la facultad de emitir cédulas hipotecarias… Se acordó pedir al BdE que única y exclusivamente se le permitiría hacer la alta inspección, no otra cosa… El Gobierno de Navarra tiene unas facultades inspectoras y puede hacer las ordinarias y las extraordinarias, es decir, todo lo que el BdE hace…y ha de dar cuenta al BdE y añaden los estatutos: sin perjuicio de la alta inspección reservada al BdE".***

**B.10.** J.A Asiáin, ex-presidente de la entidad, decía en sede parlamentaria sobre lo que calificaba como "el meollo" de la cuestión: "*¿**en qué se diferencia la Alta Inspección de la Inspección?: la Alta Inspección es la que las disposiciones legales le reservan al BdE y las inspecciones ordinarias o extraordinarias las que se acogen en los estatutos de las cajas a)cumplimiento de normas (balances, etc), b)cualquier aspecto de la actividad de la caja, c)fondos, beneficios, cuentas, reservas, etc, d)lo hará con arreglo a los modelos del BdE, e)la diputación informará de sus inspecciones al BdE, f)la Alta Inspección queda para el BdE. Y aclara que las inspecciones de la diputación no solo se refieren a la materia foral sino al cumplimiento de las propias disposiciones estatales, o sea que "la Diputación puede inspeccionar todo" y el BdE se reserva la verificación de dichos cumplimientos", es decir, según sentencias del propio Tribunal Constitucional (22-2-1982, 28-04-1983) mencionadas en la misma intervención, "el cumplimiento de las bases de la política monetaria, crediticia y bancaria del estado, …y todo lo que no fuera eso…correspondería al gobierno de Navarra". Se entiende por tanto, que "cuando el BdE pretenda ejercer la Alta Inspección, no puede ejercer esa inspección directamente sobre las Cajas, sino que ha de hacerse en relación con la propia Diputación y con la actuación inspectora de la misma, de forma que si la diputación controla a las cajas, inspecciona las cajas".***

**B.11.** El Informe de la Cámara de Comptos de febrero del 2014 concluye que en función del régimen especial de la CAN el Gobierno de Navarra asumía competencias en materia de de inspección.

**CONCLUSIÓN: Del análisis de los Estatutos de la CAN, de la propia LORAFNA y del Informe de la Cámara de Comptos, y en contraposición a las posturas expresadas por miembros del Gobierno de Navarra, se desprende claramente que correspondía al Gobierno de Navarra la tarea de inspección de Caja Navarra.**

**C) ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra la función de inspección que le asignan la LORAFNA y los Estatutos de la CAN en el proceso de integración en Banca Cívica?**

**C.1. Según el Informe de la Cámara de Comptos, e**n aplicación de las atribuciones que los estatutos de la CAN asignan al Gobierno de Navarra, no consta:

- *Que el Gobierno de Navarra designara facultativamente otros asistentes –con voz pero sin voto– al Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control.*

- *Que la Comisión de Control de la CAN elevara al Gobierno de Navarra informes relativos tanto a la gestión financiera de la entidad como, en su caso, a la suspensión de la eficacia de los actos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.*

- *Que el Gobierno de Navarra requiriera informe alguno a la Comisión de Control.*

- *Si bien la CAN reunía el carácter de aforada o convenida por lo que, en principio, no le era aplicable la normativa foral sobre cajas de ahorro, determinadas actuaciones de la misma han sido objeto de autorización previa y/o comunicación al Gobierno de Navarra. Así: Registro de Cajas de Ahorro. La documentación que obra en el mismo se refiere a tres relaciones de oficinas abiertas en la Comunidad correspondientes a 1988, a 1992 y una tercera, sin fechar.*

- *Registro de Altos Cargos. El relativo a la CAN contiene una información muy numerosa, variada y sin referenciar, incluyendo comunicaciones cruzadas entre la CAN, el Gobierno de Navarra y el Banco de España. Esta documentación hace referencia básicamente al nombramiento y baja de sus altos cargos.*

- *Sobre la comunicación y autorización de determinadas operaciones realizadas por los altos cargos de la CAN y sus familiares hasta segundo grado, consta expresamente una autorización de 1978 sobre la concesión de un aval a una empresa, entonces pública, con la que tenían vinculación determinados altos cargos de la CAN.*

- ***Así, en el periodo analizado de 1982 a 2011, el Gobierno de Navarra no ejerció tal potestad de inspección sobre la actividad desarrollada por la misma. En la práctica, su actuación se circunscribió a darse por enterado de las inspecciones a realizar por el Banco de España.***

**CONCLUSIÓN: En definitiva, el Informe de la Cámara de Comptos es rotundo al afirmar que en el periodo analizado de 1982 a 2011, el Gobierno de Navarra no ejerció la potestad de inspección sobre la actividad desarrollada por la CAN.**

**El propio informe de la Cámara de Comptos constata a partir del análisis de las actas de la Comisión de Control que éste órgano no emitió informe alguno para el Gobierno de Navarra. Igualmente se constata que el Gobierno de Navarra no ha requerido informe alguno a la Comisión de Control, comprendido el período de la creación de Banca Cívica.**

**Así pues, entendemos que es materia probada que el Gobierno de Navarra ha hecho dejación de su función de inspección con respecto a la CAN a lo largo de todos esos años, siendo éste un período de especial relevancia por el proceso de integración comenzado y hasta la desaparición de la propia CAN tras la abosrción de Banca Cívica por Caixabank.**

## D) Sobre la Función de Protectorado a ejercer por el Gobierno de Navarra

**Documentación:** Estatutos de Caja Navarra correspondientes al período 2000-2012; Informe de la Cámara de Comptos del 12 de febrero del 2014; declaraciones en sede parlamentaria de Lourdes Goicoechea, portavoz de UPN señor Gurrea, el entonces presidente de Navarra Gabriel Urralburu, Jaime Ignacio Del Burgo y el ex-presidente de CAN J.A. Asiain.

**D.1.** El Informe de la Cámara de Comptos en la pág. 19 conclute lo siguiente: ***La función de protectorado del Gobierno de Navarra se reconoce indirectamente en la Disposición Adicional Tercera de la LORAFNA, cuando se afirma qu***e:

- *"La Comunidad Foral de Navarra se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la actual Diputación Foral, en cuanto Corporación Local".*
- Posteriormente, se concreta en la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de Órganos Rectores de Cajas de Ahorro de Navarra, que, aunque no es aplicable a la CAN por su carácter de aforada, en su artículo 3 señala: *"El protectorado público del Gobierno de Navarra, en el marco de las bases y la ord**e**nación de la actividad económica general y de la política monetaria del Estado, actuará de acuerdo con los siguientes principios:*

  *a) Velar por la independencia de las Cajas de Ahorro y defender su crédito, prestigio y estabilidad.*

  *b) Estimular todas las acciones legítimas de las Cajas de Ahorro encaminadas a mejorar el nivel socioeconómico en su ámbito de actuación.*

  *c) Vigilar el cumplimiento por parte de las Cajas de Ahorro de su función económico-social, de tal forma que realicen una adecuada política de gestión y de inversión del ahorro privado."*

(Como puede apreciarse, esta función de protectorado se apoya en unos principios muy genéricos que se supeditan a la actividad económica y a la política monetaria del Estado y se ejerce a través del departamento de Economía y Hacienda. No obstante conviene reiterar que esta ley foral no es de aplicación directa a la CAN por su carácter de aforada. )

**D.2.** En los estatutos de la CAN, redactados conjuntamente entre el Gobierno de Navarra y la autoridad estatal competente, se desarrolla esta función de protectorado en los siguientes términos:

- III.3.1. Estatutos de 1976: En estos estatutos no se hace mención expresa a la función de protectorado de la Diputación Foral. No obstante, de su lectura destacamos los siguientes aspectos que podrían encajar en esta función:

  1) La apertura de nuevas oficinas debe hacerse observando las disposiciones que al respecto señale la Diputación Foral.

  2) Garantía total de la Diputación sobre impositores y depositantes de la CAN

  3) Nombramiento y cese de los consejeros y del director gerente, pero siempre se someterá a la posterior aprobación del Ministerio competente a través del Banco de España.

  4) Aprobación y modificación de los estatutos conjuntamente con el Ministerio de Hacienda. Así mismo, se señala que la Caja de Ahorros redactará una memoria, balance y liquidación de cuentas de cada ejercicio, que una vez aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad, se remitirán a la Diputación Foral de Navarra para su “conocimiento e inspección”.

- III.3.2. Estatutos de 2000: En estos estatutos, se califica a la CAN como institución de crédito de naturaleza fundacional y carácter benéfico-social bajo el protectorado público del Gobierno de Navarra. La Diputación de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona –este último, como resultado de la absorción de la Caja Municipal por la CAN- tendrán a todos los efectos la consideración de entidades fundadoras. El Gobierno de Navarra, en su función de protectorado público, podrá designar:

  1) A una o varias personas para que durante el plazo que fije el propio Gobierno puedan asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz y sin voto.

  2) A una o varias personas para que durante el plazo que fije el propio Gobierno puedan asistir a las sesiones de la Comisión de Control, con voz y sin voto. Se regula la Comisión de Control, al señalar que, entre sus competencias, están velar e informar sobre el cumplimiento de los estatutos en la designación y nombramiento de cualesquiera cargos de la entidad emitir los informes que le fueren recabados por los distintos órganos de la entidad sobre interpretación de los estatutos, elevando en su caso, al Consejo de Administración las propuestas de reforma de los mismos que considere necesarios.

3) Controlar la gestión financiera de la entidad en los términos que establezca la legislación vigente en cada momento, emitiendo en su caso un informe al respecto que elevará al Banco de España, al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y al Consejo de Administración de la Entidad.

4) Vigilar y controlar la gestión de la obra social de la entidad, emitiendo al efecto un informe que se incorporará a la memoria anual de la entidad.

5) Podrá recabar del Consejo de Administración, de la omisión Ejecutiva y del director general la información que considere precisa, con copia del escrito al Presidente del Consejo de Administración. La Comisión podrá contar con cuantos medios técnicos y humanos fueran precisos.

6) La suspensión de la eficacia de los actos del Consejo de Administración, de la comisión ejecutiva o de sus delegados. Para ello, la Comisión de Control elaborará una propuesta que se elevará al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o al Ministerio de Economía y Hacienda, en función del origen de la norma o precepto que se entienda vulnerado, mediante escrito razonado, detallando las normas legales o estatutarias que se consideren vulneradas.

- III.3.3. Estatutos de 2004 Sólo se menciona esta función en el art.1, al definir a la Caja como institución de crédito de naturaleza fundacional y de carácter benéfico-social bajo el protectorado público del Gobierno de Navarra.

La Diputación Foral y el Ayuntamiento de Pamplona tendrán a todos los efectos la consideración de entidades fundadoras.El Gobierno de Navarra, en su función de protectorado público, podrá designar a una o varias personas que durante el plazo que fije el propio Gobierno puedan asistir a las sesiones de la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto.

Sobre la propuesta de suspensión de la eficacia de los acuerdos adoptado por el Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, la Comisión de Control lo elevará al Departamento de Economía de Hacienda del Gobierno de Navarra, mediante escrito razonado, indicando las normas legales o estatutarias que se consideran vulneradas. Una vez cumplida la tramitación señalada, se indica que la propuesta de suspensión, junto con todos los documentos, notificaciones y comunicaciones que hubieran quedado unidos, se remitirá al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

**D.3.** En materia de protectorado público, el informe de la Cámara de Comptos en su pag. 21 concluye que las competencias específicas del Gobierno de Navarra se manifestaban básicamente en:

- La aprobación y modificación de los estatutos conjuntamente entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda-Banco de España.

- Remisión al Gobierno de Navarra para su conocimiento de las cuentas anuales, memoria e informes de auditoría.

- Aprobación de la propuesta de reparto de beneficios y del presupuesto de la obra benéfico-social.

- El nombramiento facultativo de otros miembros, con voz pero sin voto, en los órganos rectores de la entidad.

- La recepción y requerimiento de informes a la Comisión de Control de la misma.

- Autorización para los acuerdos de fusión, escisión y transformación de la CAN.

**CONCLUSIONES: La función de protectorado corresponde ejercitarla al Gobierno de Navarra y esta es una constante a pesar de las variaciones de los Estatutos de la CAN. La autorización para los acuerdos de fusión, escición y transformación de la CAN es una de las funciones de protectorado que atañen directamente al tema que nos ocupa. Esto es, el Gobierno de Navarra debiera haber autorizado expresamente el proceso de fusión en Banca Cívica y el Proceso de segregación de activos y pasivos de la CAN en Banca Cívica.**

**Por otra parte, la Comisión de Control es un instrumento clave (*Anexo I) para el ejercicio de parte de esa función de protectorado. Aunque también es cierto que la participación del Presidente y Vicepresidente de Navarra, así como del Consejero/a de Hacienda en los órganos de dirección de la CAN (en razón del cargo público que ostentan, como así lo constata el Consejo de Navarra) posibilitaba el ejercicio de esa labor de protectorado y de inspección de forma más directa**

## E) Sobre la responsabilidad de la decisión de integración en Banca Cívica.

**Documentación:** Estatutos de Caja Navarra correspondientes al período 2000-2012; Informe de la Cámara de Comptos de Febrero de 2014; Informe del Director de CAN entre los años 1994-2001, Lorenzo Riezu, enviado a la presidenta del Gobierno de Navarra en marzo de 2011; ;Decisiones adoptadas por los Gobierno Autónomos de Castilla-Leon, Canarias y Andalucía sobre la fusión de Banca Cívica; Decreto de Barcina para la creación de la Fundación.; Informe sobre la "Fusión de Cajas de Ahorros de distintas Comunidades Autónomas: en torno a la disposición adicional quinta de la LORCA" de Fernando Mínguez Hernández, abogado de CUATRECASAS.Gonçalves Pereira.

**E.1.** Es evidente que la decisión primera de la fusión en Banca Cívica correspondía a los órganos de dirección de la Caja. Concretamente al Consejo de Administración y posteriormente al Consejo General. **Pero igualmente, correspondía al Gobierno de Navarra, a raíz de su función de inspección y protectorado, autorizar el proceso de fusión**. Así se constata en el análisis de la documentación existente.

**E.2.** En materia de protectorado público, el informe de la Cámara de Comptos en su pag. 21 concluye que las competencias específicas del Gobierno de Navarra se manifestaban básicamente en:

- La aprobación y modificación de los estatutos conjuntamente entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda-Banco de España.

- Remisión al Gobierno de Navarra para su conocimiento de las cuentas anuales, memoria e informes de auditoría.

- Aprobación de la propuesta de reparto de beneficios y del presupuesto de la obra benéfico-social.

- El nombramiento facultativo de otros miembros, con voz pero sin voto, en los órganos rectores de la entidad.

- La recepción y requerimiento de informes a la Comisión de Control de la misma.

- Autorización para los acuerdos de fusión, escisión y transformación de la CAN.

**E.3.** En otras Comunidades Autónomas los respectivos Gobiernos y, en algunos casos, hasta parlamentos han tomado parte directa en el proceso de fusión de Banca Cívica.

- Este es el caso por ejemplo del la junta de Castilla-Leon. En el BOE del martes 15 de junio del 2010 se publica el acuerdo de la junta de Castilla-Leon autorizando la integración de Caja Burgos en Banca Cívica y ratificando el Contrato de Integración del 7 de abril del 2010. El acuerdo está firmado por el Presidente de la Junta -Juan Vicente Herrera Campo- y por el Consejero de Economía y Empleo -Tomas Villanueva Rodriguez-.

> "En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 2010 adopta el siguiente ACUERDO: Primero.– Autorizar la adhesión de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos al Sistema Institucional de Protección que forma parte del proyecto de integración de la misma en el denominado Grupo Banca Cívica. Esta autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:
>
> – La obtención de todas las demás autorizaciones legalmente preceptivas.
>
> – La vigencia de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Integración, de 7 de abril de 2010, por el que se constituye el Sistema Institucional de Protección; debiéndose presentar, ante la Consejería competente en materia de ordenación"

Igualmente, la Junta de Castilla-Leon publicó en el B.O. De Castilla y Leon del 27 de enero de 2011 un acuerdo ratificando la Modificación del Contrato de Integración del 7 de abril del 2010.

- En Andalucía, el proceso de fusión se reguló en parecidos términos. Así, fué la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia -Antonio Ávila- quien autorizó la integración de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol) en el sistema institucional de protección (SIP) Grupo Banca Cívica, constituido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (Caja Navarra), la Caja General de Ahorros de Canarias (Caja Canarias) y la Caja de Ahorros Municipal de Burgos (Caja de Burgos) y Banca Cívica S.A. Este trámite se realiza en virtud de la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorros de Andalucía, que prevé que la participación en un SIP de una caja andaluza requiere la autorización previa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.La Asamblea General de Cajasol acordó el 27 de diciembre de 2010 la integración de la entidad en el Grupo Banca Cívica a través de un sistema institucional de protección y solicitó posteriormente la autorización de este proceso a la Consejería de Economía. Para autorizar este proceso, la Consejería de Economía tuvo en cuenta (según afirma) la salvaguarda de los derechos y garantías de impositores, acreedores y trabajadores y que el proceso permita la continuidad de la obra social de la caja andaluza.

**E.4. Con respecto a la tarea de protectorado a desarrollar por el Gobierno de Navarra en el proceso de integración ela SIP y la fusión en Banca Cívica, Miguel SANZ SESMA ( ex-Presidente del Gobierno de Navarra; ex-Presidente del Consejo de Administración de Caja Navarra, ex-Presidente de la Comisión Ejecutiva de Caja Navarra, miembro de la Comisión de Control y posteriormente de la Junta de Entidades Fundadoras y de la conocida como Permanente de la JEF) declaró en sede judicial lo siguiente:**

- *"...Que Caja Navarra estaba en pleno proceso de configuración de Banca Cívica y el papel de las comunidades autónomas era determinante para el seguimiento de todo esto"*

- *"...que la opinión del Gobierno de Navarra era clave para la entidad financiera, que normalmente se tenía en cuenta siempre el informe de la JEF."* El problema es que como veremos más adelante, los informes de la JEF quizás debieran haber sido claves, pero la realidad es que la JEF nunca emitió un sólo informe al respecto en todo el proceso de incorporación de CAN a la SIP, en la transferencia del negocio a Banca Cívica y en el posterior proceso de absorción por parte de Caixabank S.L. Tampoco el Gobierno de Navarra emitió informe alguno sobre el proceso de incorporación a la SIP y la integración en Banca Cívica. Si lo hizo sin embargo respecto a la absorción por Caixabank, aunque solo fuera para argumentar que no le correspondía tomar ninguna decisión.

- Preguntado por las sesiones de reporte (Permanente de la JEF), manifiesta: *" que como la JEF se reunía trimestralmente y como ocurre en la comisión ejecutiva del consejo de administración, la ejecutiva se reune mensualmente porque tiene que estar enterada de lo que se adopta en el consejo de administración, se estableció ese paralelismo, que era un momento en que había muchos temas en el candelero relacionados con la fusión y era necesario que los conociera la JEF."*

**Hasta aquí, el señor Sanz reconoce que correspondía a la JEF hacer el seguimiento del proceso de fusión, pero hace referencia sobre todo al papel de la Permanente para informar a la JEF. El problema es que no existe una sola acta de la Permanente donde se confirme ese trabajo. En cualquier caso, Sanz reconoce que directa e indirectamente el Gobierno de Navarra debía ejercer su función de protectorado y tomar la decisión sobre la integración.**

**E.5.** Al respecto de la función y responsabilidad de las Comunidades Autónomas en los procesos de fusión, es conveniente hacer una referencia al estudio realizado por Fernando Mínguez Hernández, abogado de CUATRECASAS.Gonçalves Pereira. Es un informe sobre la "Fusión de Cajas de Ahorros de una misma Comunidad Autónoma o de distintas Comunidades Autónomas: en torno a la disposición adicional quinta de la LORCA".

Con respecto a la fusión dentro de la misma Comunidad autónoma, en su III paratado dice lo siguiente: " *Finalmente, Navarra y las Islas Baleares presentan regulaciones muy escuetas, por las particularidades de su regulación interna. En Navarra, el Derecho vigente (Ley Foral 7/1987, de 21 de abril) se limita a residenciar la competencia de autorización en la Consejería de Economía y Hacienda -con necesidad de aprobación por parte de la asamblea-*.

Añade lo siguiente haciendo referencia a un estudio realizado por CAÑABATE POZO (El Régimen jurídico de la Fusión de Cajasa de Ahorro): "*Por una parte, la fusión de cajas de ahorro es una operación que requiere de una autorización administrativa, invariablemente residenciada en el Gobierno autonómico competente, por lo común a través de la consejería de economía u órgano equivalente. La omisión de esa autorización o la ignorancia de sus términos se proscribe, en ocasiones, mediante el establecimiento de una infracción disciplinaria. Con carácter general, puede afirmarse que el supuesto de hecho contemplado es una fusión homogénea -sólo entre cajas- y pertenecientes a la misma Comunidad autónoma, si bien la dicción literal de varias de las normas autonómicas establece como conexión con el ordenamiento regional la simple participación de una caja de la región en un proceso de fusión, esto es, la sujeción a la autorización del Ejecutivo regional se produciría también en caso de fusión interregional o, en su caso, heterogénea.*"

En su apartado IV titulado La fusión interregional hace referencia a La Disposición Adicional 5ª de la LORCA, que dice lo siguiente: " *Cuando se produzca una fusión entre Cajas de Ahorros que tengan sedes sociales situadas en diferentes Comunidades Autónomas, la autorización para la misma habrá de acordarse conjuntamente por los Gobiernos de las Comunidades autónomas afectadas. En el auto que autorice la fusión se determinará la proporción que corresponderá a las Administraciones Públicas y Entidades y Corporaciones de Derecho público de cada Comunidad en los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros resultante*".

El informe concluye asimismo que: "*En primer lugar, en cuanto a la competencia de autorización, difícilmente podría llegarse a otra conclusión que la de que deben concurrir, de modo necesario y cumulativamente las de los Ejecutivos autonómicos del domicilio de todas la cajas participantes. Y ello porque, como hemos tenido ocasión de comentar, muchas normas autonómicas prescriben la autorización no tanto a la fusión -contemplada como operación, en conjunto- como a la participación de una caja de su comunidad en ella, es decir, la caja en cuestión debe obetener una autorización previa para proceder*."

**F) ¿Ejerció el Gobierno de Navarra esa responsabilidad de protectorado en general y en lo referente al proceso de integración en Banca Cívica concretamente?**

**F.1. El informe de la Cámara de Comptos concluye en su pág. 23, 24, 25 y 26 que la función de protectorado del Gobierno se ejerció en algunos casos:**

- La principal actuación de protectorado se materializó en la aprobación y modificación de los estatutos conjuntamente entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda. Así, salvo los primitivos estatutos de 1921 en que la facultad de modificación se reservaba a la Diputación Foral, las modificaciones de estatutos acontecidas en 1976, 2000, 2004 y 2010, fueron redactadas y aprobadas conjuntamente entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda a través del Banco de España. Conviene precisar que, salvo los estatutos de 1921 y de 1976, el resto no fueron publicados en boletín oficial alguno.

- La CAN remitió anualmente al Departamento de Economía y Hacienda sus cuentas anuales, memoria, informe de gestión e informe de auditoría así como otros anexos de las mismas, no constando actuaciones administrativas sobre las mismas. Al respecto, debemos señalar que tras la reforma de los estatutos de 2000, estas cuentas anuales se remiten al Gobierno de Navarra exclusivamente para su "conocimiento"

- Los informes de auditoría analizados presentan una opinión favorable salvo el correspondiente al ejercicio de 2011 que presenta una salvedad. Esta salvedad se refiere al tratamiento contable dado a la valoración de su participación en Banca Cívica; así, esta participación se valoró de acuerdo con el precio de colocación de estas acciones resultante de la oferta pública de suscripción de acciones efectuada en julio de 2011 y la diferencia con su precio de adquisición–resultante del valor de los activos netos aportados en el proceso de segrega-ción– se registró como deterioro con cargo a reservas, cuando, de acuerdo con la normativa contable, debiera haberse imputado contra los resultados del ejercicio, disminuyendo esta magnitud. Igualmente la salvedad hace referencia a que no se dispuso de una valoración actualizada de Banca Cívica a 31 de diciembre de 2011, por lo que no fue posible evaluar el efecto de tal valoración sobre el importe registrado de tal cartera en el activo del balance de la CAN.

- Desde el año 2000, figuran las resoluciones del director general del Departamento de Economía y Hacienda autorizando expresamente tanto el reparto de beneficios acordado por la entidad como el presupuesto de la obra social para el ejercicio siguiente presentado por la misma. Estas resoluciones se emiten una vez recibidos desde la CAN los correspondientes acuerdos sobre ambas materias.

- Igualmente consta en la documentación analizada por esta Cámara, el acuerdo de autorización por el Gobierno de Navarra de la fusión por absorción de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona por la Caja de Ahorros de Navarra.

- Sobre la absorción de Banca Cívica por Caixabank figura un escrito de la secretaría técnica del Departamento de Economía y Hacienda en el que se ponen de relieve que al ser dos entidades de crédito cuya naturaleza es de bancos y no de cajas de ahorro y, además, tienen su domicilio social fuera de Navarra, tal operación es ajena a las competencias que en la materia le corresponden a la Comunidad Foral; consta una copia de la remisión a la Comisión Nacional de Valores del acuerdo de integración mediante la fusión por absorción de Banca Cívica por Caixabank.

**F.2. No deja de ser curioso que tras la absorción de Banca Cívia por Caixabank el Gobierno de Navarra sí desarrolló su labor de protectorado durante la trasformación de Caja Navarra en una fundación de carácter especial. Y lo hizo como de costumbre: tarde y mal. Excepto para el nombramiento de los patronos, para lo cual muestra la misma diligencia de siempre en lo que a cargos se refiere, y para dar continuidad a la máxima preocupación de Yolanda Barcina, la opacidad.**

En el Informe de Administradores **justificativo** ( muy apropiado el título) de la transformación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra en Fundación de Carácter Especial ("Fundación Caja Navarra") aprobado por la Comisión Gestora el 21 de junio de 2013 y que hemos recogido de la memoria anual de la Confederación de Cajas de Ahorros Vasco-Navarras (de la que siempre ha formado parte la CAN y en la que ahora participa la Fundación Caja Navarra) encontramos algunos párrafos interesantes acerca de la función de protectorado:

- Los miembros de la Comisión Gestora de Caja Navarra, conforme **al encargo recibido a través de la orden Foral 1/2013, de 3 de enero, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se nombra la Comisión Gestora de la Fundación de Carácter Especial** procedente de CAN han elaborado y suscrito el presente informe de administradores en relación con la materialización de la transformación de Caja Navarra en una fundación de carácter especial conforme a los términos previstos...."

- pág 7, párrafo 2: "...**en este sentido,y en la medida que Caja Navarra no procedió dentro del plazo citado a la transformación señalada, conforme a la nueva redacción del artículo 6 del Real Decreto-ley 11/2010, se produjo la disolución directa de todos los órganos de gobierno de Caja Navarra,** y su baja de oficio en el registro especial de entidades de créditodel Banco de España"

- pág 7, párrafo3: "El Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 11/2010 y en ejercicio de su condición de Protectorado de la Entidad según la disposición adicional tercera de los Estatutos de Caja Navarra, procedió al nombramiento de la Comisión Gestora de la Fundación de Carácter Especial de Caja Navarra por la orden Foral 1/2013".

- pág 13, párrafo 3.3.7: "Tras la aprobación de la entidad en fundación de carácter especial, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su condición de Protectorado público, autorizará dicha transformación".

**F.3. Según el Informe de la Cámara de Comptos, e**n aplicación de las atribuciones que los estatutos de la CAN asignan al Gobierno de Navarra, no consta:

- Ningún acuerdo autorizando la segregación de sus activos y pasivos de la CAN a favor de Banca Cívica.

- Que el Gobierno de Navarra designara facultativamente otros asistentes –con voz pero sin voto– al Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control.

- Que la Comisión de Control de la CAN elevara al Gobierno de Navarra informes relativos tanto a la gestión financiera de la entidad como, en su caso, a la suspensión de la eficacia de los actos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.

- Que el Gobierno de Navarra requiriera informe alguno a la Comisión de Control.

- Si bien la CAN reunía el carácter de aforada o convenida por lo que, en principio, no le era aplicable la normativa foral sobre cajas de ahorro, determinadas actuaciones de la misma han sido objeto de autorización previa y/o comunicación al Gobierno de Navarra. Así: Registro de Cajas de Ahorro. La documentación que obra en el mismo se refiere a tres relaciones de oficinas abiertas en la Comunidad correspondientes a 1988, a 1992 y una tercera, sin fechar.

- Registro de Altos Cargos. El relativo a la CAN contiene una información muy numerosa, variada y sin referenciar, incluyendo comunicaciones cruzadas entre la CAN, el Gobierno de Navarra y el Banco de España. Esta documentación hace referencia básicamente al nombramiento y baja de sus altos cargos.

- Sobre la comunicación y autorización de determinadas operaciones realizadas por los altos cargos de la CAN y sus familiares hasta segundo grado, consta expresamente una autorización de 1978 sobre la concesión de un aval a una empresa, entonces pública, con la que tenían vinculación determinados altos cargos de la CAN.

- En resumen y a modo de conclusión final, señalamos que la CAN, de acuerdo con los derechos históricos de Navarra, era una entidad calificada como aforada o convenida. Este régimen especial se materializaba esencialmente en que el Gobierno de Navarra asumía competencias en materia de organización, de inspección y de redacción de sus estatutos conjuntamente con la autoridad y reguladores nacionales competentes.

- Así, en el periodo analizado de 1982 a 2011, el Gobierno de Navarra no ejerció tal potestad de inspección sobre la actividad desarrollada por la misma. En la práctica, su actuación se circunscribió a darse por enterado de las inspecciones a realizar por el Banco de España.

- Al respecto, precisamos que la consideración de las cajas de ahorro como entidades de crédito y, en consecuencia, su integración en el sistema financiero español, ha conducido a una preponderancia del Banco de España en sus facultades de supervisión e inspección sobre la vertiente financiera de la CAN.

- La función de protectorado del Gobierno se centró fundamentalmente en la redacción conjunta con el Ministerio de Hacienda-Banco de España de sus estatutos, en la autorización del reparto de beneficios acordado por la entidad y en la aprobación del presupuesto anual de su obra social.

- Desde los orígenes de la Caja y hasta 2010, los miembros del Gobierno de Navarra, entre otros cargos políticos, podían formar parte de los órganos de la CAN y, a partir de entonces, el citado Gobierno mantuvo la competencia del nombramiento de los integrantes de dichos órganos. Esto supone que, en teoría, el Gobierno, por esta vía, podía ejercer un control directo sobre la actividad de la entidad financiera.

**F.4.** Existe un informe del Banco de España del 21 de diciembre del 2010, en concreto del Departamento de Inspección 1 Grupo 2 de su Dirección general de Supervisión, que fué remitido al Gobierno de Navarra y en el que se hace referencia a la Modificación del contrato de Integración de Banca Cívica y a la integración de Cajasol en Banca Cívica.

Pero no existe constancia de las valoraciones, posicionamientos o decisiones del Gobierno de Navarra en torno a estos dos temas.

**F.5. Algunos temas que hubiéramos querido cotejar con el estudio de las actas de la Comisión de Control y la Junta de Entidades Fundadoras..**

- **La argumentación y el papel de la Comisión de Control en la destitución de Lorenzo Riezu y el nombramiento de Enrique Goñi. Si a**mbas decisiones fueron valoradas, sopesadas y argumentadas o si se basaron simplemente en la opinión de Miguel Sanz. Porque la consecuencia es que cambia la dirección, y con ella la estrategia de la CAN, sin que hasta ahora nadie haya explicado porqué. Al respecto es cuando menos sorprendente el informe del Banco de España de Abril del 2002 en el que tras hacer una valoración positiva en general de los indicadores económicos de la CAN y de su cuenta de resultados, carga de manera tan icomprensible como contradictoria contra la gestión del entonces Director General de la CAN Lorenzo Riezu. El Banco de España define su gestión como consevadora y no adaptada a los tiempos que corren y a la "necesidad" de dotar a la CAN de una dimensión superior. A esta valoración contrapone la que hace sobre el futuro Director de la CAN Enrique Goñi, sobre el que dice que es la esperanza para la nueva era de la CAN, que tienen depositada su esperanza en él. Algo incomprensible como decíamos, además de intolerable. De hecho Enrique Goñi no tenía ninguna experiencia en entidades financieras, pero ello no es óbice para que el Banco de España haga una valoración sobre su supuesta capacidad. A esto habría que añadir lo extraño del hecho de que el Banco de España entre en valoraciones personales en lugar de basarse en el análisis de los resultados. Lo cual nos lleva a pensar que ya exístia una decisión política, no sabemos a qué nivel, pero que en algún sitio se había definido y decidido el futuro de la CAN. Curisosamente no había sido donde correspondía, tal y como estamos comprobando en este informe. También es una casualidad que quien entonces dirigía el BdE en Pamplona sea hoy día patrono de la Fundación Caja Navarra.

- El método de trabajo de las dos Comisiones y el papel del Director de la CAN Enrique Goñi y del Secretario General Alberto Pascual en todas las reuniones.

- Las intervenciones de Yolanda Barcina desde el inicio de la Comisión de Control acerca del tratamiento de la información sobre las decisiones adoptadas. Si la opacidad ha sido fruto de una decisión premeditada o de una dejación sistemática.

- Si existen debates, aportaciones o informes sobre los temas tratados o si sólo se limitan a escuchar y darse por enterados de las decisiones del Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

- El tiempo de duración de las reuniones. Si se corresponden las actas con una actividad concreta o se repiten las actas como si de un copia y pega se tratara.

- Si en algún acta se hace alusión a pérdidas de 4,353 en la cartera de negociación y si la Comisión de Control hizo alguna valoración al respecto.

- **Si en algún acta del 2002 se hace alusión a una** multa de 50 millones de la CNMV y que resolución se tomó al respecto.

- **Si en noviembre del 2002** se informó por parte de Enrique Goñi de la cuenta de resultados de la Federación de Cajas de Ahorro Vasco Navarras de la que formaba parte, y cual era la valoración de resultados comparativa de CAN con respecto al resto de Cajas. Esto tendría su importancia en el período de la reflexión sobre el futuro de las Cajas o la posibilidad de fusión, que comenzó ya en el 2002, tal y como así lo apuntaba el propio informe del Banco de España. Es más, sabemos que en las propias reuniones de la Condeferación es un tema que se analiza y que en cierto momento dá lugar a agrias discusiones en torno a algo que comienza a emerger con toda claridad: las reflexiones y las estrategias que se definen no tienen base económica, no responden al desarrollo de la Caja en su entorno natural y económicamente más interesante, sino que responden clara y llanamente a criterios políticos.

- **Si en la reunión del 21 de noviembre del 2002** de la Comisión de Control Goñi hace una referencia a la relación CAN-OSASUNA y al problema "reputacional" que supondría que lo sucedido salga en los medios de comunicación unido a lo que el llama el "affaire" Osasuna.

- **Si en algún acta de la Comisión de Control de diciembre del 2002** se hace referencia a una Escuela de Desarrollo Directivo, creada por acuerdo con la Universidad de Navarra para un grupo de empleados previamente seleccionados, y si se detalla sus objetivos, coste y duración**.** Hubiéramos querido constatar el coste que tuvo y cual era la explicación sobre los criterios a la hora de seleccionar los empleados y el porqué de hacerlo con la universidad privada, con la Universidad del Opus. Lo planteamos para disipar dudas sobre la idea de que pudiera ser un instrumento más para la "purga" que Goñi realizó en la CAN en esos años para afianzar su poder e impedir la puesta en cuestión de sus estrategia y de sus fracasos.

- Si el 18 de febrero de 2003 el Secretario da cuenta de un informe del Director General en el que dice "que nuestros empleados son más caros que los de la competencia, pese a ser menos productivos". Que eso coloca a la Caja en una desfavorable posición competitiva en términos de lo que cada empleado aporta a la cuenta de resultados.

- Si en la misma reunión el DG presentó las proyecciones financieras del balance y de la cuenta de resultados de la Caja hpor años hasta el 2007. Si dijo el DG que el Balance, que en el año 2002 fué de 7.523 millones de euros, se estima que será de 11.582 millones en el año 2007, con un crecimiento anual del 9%. Sobre la cuenta de resultados, los beneficios antes de impuestos fueron 69 millones de euros y si Goñi dice que podrían alcanzar en el 2007 los 120 millones de euros.

- Si el 3 de julio del 2003 se nombra a Yolanda Barcina y Juan Cruz Alli como miembros de la Comisión Ejecutiva.

- Si el 10 de noviembre de 2003. El DG informa a la Comisión sobre la sesión de Viálogos del 5 de noviembre de 2003 en la que intervinieron Miguel Sanz, Francisco Iribarren, Enrique Goñi Jose Antonio Olavarrieta, Emilio Ontiveros y Jose Barea. Si asistieron 283 personas y se hace una valoraciçon muy positiva de la Jornada. Si en esa sesión se presentó el CLUB VIALOGOS, asociación creada según sus palabras para "que las empresas y directivos vinculados a la Caja obtengan ventajas y servicios adicionales. El Club tendía un numero clausus de 350 miembros**. Entre las ventajas están: viajes al extranjero y un servicio de acceso a despachos y salas para reuniones a nivel nacional. Anualmente viaje específico a alguna plaza financiera internacional. El primero a Londres en marzo de 2004. VISA-ORO gratuita.**

- Si el 24 de noviembre del 2003. Recuerdan que la Comisión de Asuntos Sociales y la Comisión Ejecutiva de 12 de septiembre de 2003, analizaron, emitieron informe favorable y aprobaron los términos y alcance de un posible Plan de Prejubilaciones. Dice que el fondo a constituir sería de 75,3 millones de euros, de los que 48,9 millones lo serán con cargo a Reservas.

- **Si el 15 de diciembre del 2003.** Se informa a la Comisión de la decisión de la Comisión Ejecutiva para la **integración de TENARIA S.A. en AUNA** Operadores de Telecomunicaciones S.A. En el proceso de canje de acciones de Tenaria por acciones de Auna.

- Si el 23 de enero de 2004 el DG informa del desarrollo del plan de jubilaciones, en concreto que de los 169 empleados que podían acogerse 153 ya lo habían hecho, y que representaba un importe bruto de 69.597.180,24 euros. Recordó asimismo que el BdE había autorizado con cargo a Reservas un importe bruto de 75.300.000 euros.

- **Si el 21 de diciembre de 2004 se informa por el Secretario que el Consejo ha adoptado un acuerdo para definir el cobro de dietas** por asistencia a actos derivados de la pertenencia a los órganos de Gobierno de la entidad. El acuerdo dice: "*En los supuestos en que alguno de los integrantes de los órganos de Gobierno, sus Comisiones y Comités, sea formalmente requerido por la Caja para participar en sesiones de trabajo o reuniones de diversa índole, y siempre que asista efectivamente a las mismas, devengará, por jornada completa la que implique una dedicación superior a cuatro horas, abonándose media dieta cuando no se alcance esa duración*". Al parecer estarían incluidos los miembros del Gobierno de Navarra que asisten a esos órganos en calidad de tales, y que cobran un sueldo por el desarrollo de sus funciones (entre ellas la de participar en esos órganos de Gobierno) ¿Qué sentido tienen entonces las dietas

de las Comisiones y otros Órganos de Gobierno para esas personas si no es el de un sobresueldo “legalizado”? ¿Para los miembros de estos órganos de gobierno 4 horas y un minuto es igual a una jornada entera?

- Si el 21 de febrero del 2005 y con respecto a las operaciones más significativas de la Corporación, Goñi dice que son el canje de acciones Tenaria/Auna, la participación en Isolux-Corsan Corviam y en el Grupo Antolín, así como la venta de la participación en Corporación EHN.

- **Si el 23 de marzo de 2005 Goñi informa que la Comisión Ejecutiva se aprobó una operación financiera sindicada** concerniente a la sociedad participada por el Grupo Corporativo Empresarial, la “Sociedad de Desarrollo de Navarra S.A.” SODENA**. Se trata de la compra del 1% del capital de Iberdrola por SODENA.** Si dice Goñi que sería una operación interesante para la Caja, con garantías más que suficientes y con escaso riesgo. Que el importe de la financiación de la operación es de 150 millones de euros y la participación de la CAN hasta 50 millones de euros. Se trata pues de la adquisición de 9.015.000 de acciones de Iberdrola.

- Si en la misma reunión se concede **un préstamo sindicado a Isolux (empresa participada por el Grupo Corporativo Empresarial) por valor de 380 millones de euros.** Tras la reestructuración societaria prevista, será de titularidad de una nueva sociedad a constituir, y cuya denominación propuesta es ICC Grupo Corsan Corviam, S.L.

- Si más tarde en la misma reunión se hace referencia a una carta enviada a D. Jose Maria Aracama, Director General de SODENA a raíz de unas declaraciones realizadas por éste en el transcurso de una comparecencia parlamentaria para tratar sobre la adquisición por SODENA del 1% de Iberdrola En estas declaraciones el señor Aracama hizo algunas manifestaciones sobre la política de inversiones de Caja Navarra y hacía referencia a algunas comunicaciones del BdE que el Secretario de la Comisión de Control dice que son “supuestas o inexistentes”.

- Igualmente en esa sesión, si el señor Goñi informó de un contacto habido con el supervisor del BdE en el que éste le expreso que se apreciaba una notable mejora de la entidad y que de alguna manera lo plasmarán en el acta.

- Si el 17 de febrero de 2006. Goñi plantea la primera fase de expansión en Gipuzkoa, Araba y Bizkaia. Al igual que en numerosas sesiones de años anteriores, si es cierto muestra una fijación obsesiva por la competencia con Caja Laboral (también con Caja Rural)

- Si el 31 de marzo del 2006 se informa de la **concesión de un crédito a Enrique Goñi por valor de 250.000 euros** para compra de un solar edificable.

- Si el 23 de febrero del 2007. El DG comenta la puesta en marcha de otras cuatro sociedades Viálogos, que son: Vialogar; Vialeste; Vialogoscopio e Invialogos.

- Si en la misma reunión el DG destaca como hitos relevantes de 2006 la apertura de la oficina de Londres, la puesta en marcha de AmeriCan y la emisión de 150 millones de euros de deuda subordinada en los mercados internacionales.

- Si igualmente hace un balance muy positivo del Plan Estratégico 2003-2007 en todos sus apartados, y a continuación expone la presentación de los objetivos económicos y de gestión para 2007 hay que enmarcarlos en las previsiones del Plan "Cantera", y en concreto de su proyección hasta 2010. En concreto si dice que el Plan prevé doblar el volumen de recursos administrados (de 9.808.164.000euros a 18.649.000.000). Prevé también doblar la cifra de crédito a la clientela (de 10.229.419.000 hasta 20.544.000.000 en 2010). En beneficios, de 151.865.000 antes de impuestos a 252 millones de euros antes de impuestos en 2010. En número de oficinas, de 319 a 514 en 2010.

- Si el 20 de julio de 2007 el DG informa de la política de expansión. En concreto si cita que en el 2007 hay que profundizar en las áreas de experiencia reciente favorable: completar el despliegue de la primera fase en el "Pais Vasco" (con 48 oficinas); Zaragoza con 5 oficinas más; Rioja (4 más) y Madrid (2), Barcelona (3), Castilla (2). Respecto a la nueva área de Levante, se abrirá oficina de empresas en Valencia, y 5o 6 oficinas en Valencia, y otras dos o tres en la costa. Para el año 2008 plantea abrir 25 oficinas en el "Pais Vasco"; en Zaragoza 4, Madrid y Barcelona en reserva pero eventualmente se podría llegar a las 20 oficinas; en Levante 3 o 5 oficinas en Valencia; y finalmente nuevas áreas como Tarragona, Asturias, Andalucía…

- A tenor de las informaciones recibidas, quizás estas sesiones del 205 al 2007 de la Comisión de Control y los temas tratados pueden considerarse significativas en el devenir de la CAN, porque se pone de manifiesto cuales van a ser unos de los talones de Aquiles de la CAN: su política de expansión, su política de inversiones, y por encima de todo la megalomanía que caracteriza la estrategia del Director General
-

- **Si en el 2008 Miguel Sanz propone a Martí Fluxá** para un segundo mandato.

- Si en algún momento se informa de la política de expansión (351 oficinas, de ellas 183 en Navarra) y si se hace algún comentario o informe.

- Si en alguna sesión se presentan balances de la actividad de Viálogos o se plantea el lanzamiento de Seriálogos.

- Si se trató en la CC la salida a bolsa de la Corporación CAN y qué valoración se hizo o si se limitaron a asentir.

- Si en la Comisión de Control tuvieron conocimiento de la concesión de tres créditos en 2008 a Enrique Goñi para construcción de vivienda habitual. Uno de 125.000, otro de 600.000 y un tercero de 150.000**.**

- **Si en julio de 2008** se informó a la Comisión de Control de la creación de un "Comite de Desarrollo de la Estrategia" con 16 miembros. Entre otros: Iñigo Alli, Enrique de Mulder... Y cual fué la valoración.

- Si el 7 de octubre del 2008 se informa a la Comisión de Control del aplazamiento de la salida a bolsa tras la lectura de una carta valoración de Deustche Bank y que dice la Comisión al respecto.

- Si ese mismo día se informa de los incidentes habidos con el Grupo Intereconomía que estaba dando informaciones de supuestos problemas en la CAN (riesgo de quiebra y posible dimisión de Goñi). Al mismo tiempo existe una ofeta para publicidad con precios tres veces más caros. Si esto era una maniobra de Intereconomía, aunque sea significativo y extraño que tanto Martí Fluxá como Alonso Ureba hubieran participado en el Grupo Intereconomía durante años. Si hay una especie de ajuste de cuentas que nadie explica pero que parece tener razón en la decisión de Sanz de no aliarse con el PP.

- **Si el 26 de noviembre** se informa a la C.C. de la Política de Inmuebles propiedad de la CAN provenientes de embargos y daciones en pago. Si se adopta una normativa para fijar las condiciones en las que los empleados de la Caja pueden optar a la compra de esos inmuebles (después de seis meses de estar abierto a los clientes)

- Si es día también se informa y se dan explicaciones de la XXV jornada de Viálogos en Pamplona a la que parece que asisten 500 empresarios y directivos. ¿Se sabe quien paga y cuanto cuesta? ¿Quien organiza los eventos?

- **Si el 19 de febrero de 2009** se presenta el informe anual de 2008 y cual es la valoración de los miembros de la CC. Si no se perciben ya señales de alarma y que dice el Director General sobre ello. Igualmente hubiéramos querido constatar si se presenta la Propuesta de Presupuesto y Objetivos económicos y de gestión para el 2009. Si el Director General no adelanta que va a ser "un año diferente, que confirmará la ruptura de ciclo, y en el que se prevee una importante caída de la facturación sectorial (por encima del 20%), un incremento de la mora (en torno al 4%), y unos 500 millones de euros el importe de los activos no rentables. Dicho de otra manera, si anuncia el declive o el crack, pero insiste y sigue con la misma estrategia de expansión.

- **Si el 27 de marzo del 2009** se anuncia la emisión de 100 millones participaciones preferentes.

- **Si el 22 de mayo del 2009** se informa de la aprobación por el Consejo de Administración la ampliación de 50 millones a la 2ª emisión de Deuda Subordinada (En total sería de 250 millones.) y qué dice la CC sobre ello.

- **Si ese mismo día 22 de mayo de 2009** y a la vista de las malas perspectivas que se intuyen ya en el balance de 2008 el Director General o el Secretario Alberto Pascual no presentan para su aprobación por la Comisión de Control el texto para el Informe Anual sobre gestión económica y financiera de la Caja de Ahorros. Si ese informe, en caso de que existiera, fué elaborado en base a la información económica y financiera presentada en cada una de las sesiones de la Comisión de Control. Si por primera vez se aprueba enviar el informe al Banco de España, al Departamento de conomía y Hacienda del Gobierno de Navarra y al Presidente del Consejo dicho informe. Si se hace lo mismo con respecto al informe annual de la Obra social de Caja Navarra.

- Planteamos la duda ante la evidencia de que el proceso de fusión se acerca y tras la modificación de los Estatutos de Caja Navarra el Secretario y el Director de la Caja quisieran curarse en salud.

- Si el 25 de septiembre de 2009 se celebró una reunión conjunta del Consejo de Administración y la Comisión de Control y si en lugar de hacerse en la sede de la CAN se hizo en Bodegas Sarriá.

- Si el tema hubiera sido aprobar el inicio del "Proyecto de Integración que quería liderar la CAN".

- Si la Comisión de Control tuvo conocimiento en esa u otra reunión del informe DELOITTE elaborado a partir de los datos de la CECA (resultados de las Cajas en 2008 y proyección para el 2011). Si ese informe anunciaba o nó la falta de sostenibilidad del modelo de crecimiento de las Cajas y que se prevía una reestructuración del sector financiero, a tenor de la cual se reduciría el número de entidades y elevándose de manera significativa el tamaño medio.

- Si en esa reunión se informa del inicio de un proceso entre CAN y Caja Canarias a través de un "Protocolo de Integración contractual".

- Si se habilita a Enrique Goñi para gestionar personalmente ese proceso y quien le habilita.

- Si ese Protocolo se aprueba en el Consejo de Administración o conjuntanmente con la Comisión de Control y quien firma el acta de aprobación. ¿Miguel Sanz y Yolanda Barcina quizás?

- **Si el 6 de octubre de 2009** Enrique Goñi informa a la CC del avance del proceso de integración con Caja Canarias.

- **Si el 25 de octubre del 2009** el Secretario les informa que el Director General firmó el Protocolo de Integración con Caja Canarias en base a las habilitaciones que le habían concedido la Comisión Ejecutiva y el Consejo de Administración en su sesión conjunta con la Comisión de Control.

- Si en algún momento Enrique Goñi informa a la CAN de la "gran repercusión mediática del proceso de integración. Si Goñi la tasa en el equivalente a 900.000 euros en publicidad.

- Si se presenta el balance de resultados a 30 se septiembre del 2009. en el que se constata un decrecimiento interanual y si se justifica en base al descenso de la actividad empresarial, a las escasas oportunidades de inversión y a la caída de la demanda de crédito.

- **Si el 21 de diciembre de 2009** se informa a la Comisión de Control de la decisión tomada en la Comisión Ejecutiva de solicitar una licencia bancaria en EEUU y de la

apertura PREVIA de una oficina de representación en Washington D.C. Si se informó del nombramiento de Iñigo Jodrá Uriarte como responsable de esa oficina y que opina la CC de todo ello.

- Si en algún momento se informa que Caja de Ahorros Municipal de Burgos y Sa Nostra (Caixa de Baleares) muestran interés en incorporarse como dos nuevos promotores del Grupo Banca Cívica.

- Si ese mismo dia se informa de la celebración de dos "Puntos de Encuentro". Uno en Madrid, en la Plaza de España, con la participación de 125 entidades y la asistencia de 22.000 personas. El otro en el Baluarte de Pamplona, con la participación de 97 entidades y la asistencia de 18.000 personas. ¿Quien paga, cuanto se paga y quien organiza el evento?

- Si se informa de la celebración de una sesión de Viálogosen Barcelona con la asistencia de 500 "emprendedores e inversores" y de la entrega del premio "European Ventura Contest" dotado de 90.000 euros a la empresa Biomodics

- Si Goñi informa también de una nueva sesión de Viálogos realizada en Barcelona con la asistencia de "500 emprendedores e inversores".

- Si es cierto que en practicamente todas las sesiones de la Comisión de Control Goñi informa al menos de un evento, un premio otorgado, una distinción recibida o una referencia a la CAN en una publicación internacional... Y si lo hace, si explica también los gastos que ello conlleva o si como nos tememos nunca lo hace. Si esa metodología es el celofán de su gestión, y si los demás asienten sin plantear ninguna cuestión.

- **Si es cierto que el 22 de enero del 2010** se informa de que el Banco de España ha pedido a la Presidencia del Consejo que en relación con la venta de inmuebles con arrendamiento posterior realizadas en el 2009, se informe específicamente a los órganos de gobierno acerca de las condiciones.

- Si es cierto que previamente ya se habían realizado dos operaciones pero no se había informado a la Comisión de Control. Estas dos operaciones serían:

  -Operación 1ª: Planta baja y primera planta del edificio de Avenida Carlos III nº8 de Pamplona. La cifra de venta es de 31,3 millones de euros y la pluasvalía obtenida de 25,5 millones según Goñi. Lo compra "Inmuebles Arrendados de Navarra S.L."

  -Operación 2ª Fase I: venta de 25 oficinas de Navarra. 21,3 millones de venta y 12,4 de plusvalía. Las compra "Navarra Building"

  -Operación 2ª Fase II: venta de 8 oficinas por valor de 14,8 millones y una plusvalía de 7 millones (justos por lo visto, sin decimales...) Las compra "Navarra Lease 2009"

- Como justifica Goñi estas operaciones. Si no estaban destinadas a maquillar los resultados de la CAN incrementando de manera poco regular el nivel de solvencia de la

Caja por la capitalización de resultados.

- Si en algún momento de esa reunión Enrique Goñi informa del acuerdo de integración con Caja Canarias y Caja de Burgos.

- Si en algún momento se plantean y analizan las malas expectativas generales a futuro en el mercado financiero español. Si existe alguna reflexión sobre el futuro de las Cajas en el sentido de que para seguir existiendo tendrán que cambiar.

- Cómo se decide constituir el Grupo de Cajas como entidad de crèdito y depósito con la naturaleza de una sociedad anónima (Banco) sujeta a la supervisión del BdE y que su denominación sea "Banca Cívica SA". Si es una idea o propuesta de Goñi y qué dice la Comisión de Control, si dice algo.

- **Si el 3 de febrero del 2010** se informa de la decisión tomada por unanimidad en el Consejo de Administración para aprobar la operación de integración para la constitución del Grupo Banca Cívica entre CAN, Caja de Burgos, Caja Canarias. Si hay alguna valoración de la Comisión de Control o si se elabora algún informe.

- **Si el 31 de marzo del 2010** se dá cuenta de la elección por el Consejo de Administración de los futuros miembros en representación de la CAN en el primer Consejo de Administración de Banca Cívica S.A.: J:A: Asiain, Enrique Goñi, (sorpresa!!!..)Ricardo Martí Fluxá, Jaime Montalvo Correa y Juan Oderiz San Martin.

- Si se informa a la Comisión de Control de la aprobación por el Consejo de Administración del Plan Estratégico de Integración 2010-2012 del Grupo Banca Cívica. Qué dice la Comisión de Control y si eleva algún informe al Gobierno de Navarra .

- Si se informa de una nueva operación de venta de inmueble. En concreto la venta del resto del edificio de Carlos III nº8. Venta de 40,2 millones y plusvalía de 30,6 millones. Edificio comprado por "Lease Building in Navarra S.A." ¿Qué dicen los miembros de la Comisión ante la venta de patrimonio?

- **Si el 10 de mayo del 2010 se informa a la CC de la a**pertura de negociaciones con Caja de Avila y Caja Segovia. Igualmente si se informa de que se entablan conversaciones con Caja Granada y Caja Badajoz y cual es la valoración que hacen.

- **Si es cierto que el 24 de mayo de 2010 e**l Secretario informa de los Protocolos de Integración de Caja Avila y Caja Segovia aprobados en la Comisión Ejecutiva. Asimismo, si ese dia se informa de que el BdE recomienda a CAN, Caja Canarias y Caja Burgos que no se elija como consejeros del futuro banco a peronas que detenten cargos público-políticos o de representación sindical. Se faculta al Director General y al Secretario para fijar los plazos para los oportunos ceses y los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración futuro en lo que compite a CAN, y se aceptan las recomendaciones del BdE.

- Si el Secretario informa que ha concluido la fase de negociación entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Economía y Hacienda y que han "convenido" el texto de los

nuevos Estatutos de Caja Navarra. Estos han sido aprobados por Orden Ministerial del 10 de mayo de 2010 y por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de mayo de 2010. Quisiéramos saber si los miembros de la Comisión de Control al menos habían leido los nuevos Estatutos.

- Si en la misma reunión el Secretario explica también que en función de los nuevos Estatutos procede a la constitución de la Junta de Entidades Fundadoras y se fija la primera reunión para el 21 de junio de 2010, y si en la sesión se elegirá también a los dos miembros de la Comisión de Control que han de incorporarse con carácter permanente a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento normativo de la Sociedad central del Grupo Banca Cívica S.A.

- Si es cierto que en esa reunión toma la palabra la Presidenta ya que va a ser su última sesión de Comisión de Control y si agradece a todos por el esfuerzo, colaboración y apoyo mostrado siempre a la Presidencia. Seria curioso que lo que agradezca no sea el apoyo y colaboración con la Comisión de Control y con la CAN, sino con la Presidencia.

- Si en esa misma reunión se presenta el informe anual del 2009 sobre la gestión económica y financiera de la CAN, a partir de la información recibida en cada una de las sesiones de la Comisión de Control. Si recuerda el Secretario que una vez aprobado este informe debe ser remitido al BdE y a la Consejeria de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, y al Presidente del Consejo general. Si finalmente se aprueba y firma por Yolanda Barcina y el Secretario Alberto Pascual. Si se hace lo mismo con el informe anual de la Obra Social.

- **Si en la misma reunión del 24 de mayo** el Director General informa que con motivo de la inauguración de la oficina de Washington se va a celebrar un Seminario GBC.Lander y una sesión del International Advisoy Board.

- **Si el 21 de junio 2010 Yolanda Barcina y Carlos Garcia Adanero** dejan de pertenecer a la Comisión de Control y pasan a la JEF. Igualmente si se nombran Presidente de la Comisión de Control a D. Jose Antonio Asiain Terrón. Nombran a Javier Iturbe Ecay y a Alberto Amescoa Diaz para la Comisión de Auditoría y Cumplimiento normativo de Banca Cívica.

- **Si el 23 de julio del 2010** informa el Secretario que en el Consejo de Administración de CAN del 21 de junio se nombró a Enrique Goñi como Consejero Delegado de CAN y que se faculta al Presidente del Consejo de Administración Jose Asiain Ayala para que en nombre de CAN suscriba un nuevo contrato de índole mercantil con Enrique Goñi.

- Si igualmente se aprobaron en ese Consejo los nuevos Estatutos de la Fundación Caja Navarra y que tenía que decir la Comisión de Control al respecto.

- Si el ya nuevo Consejero Delegado (Enrique Goñi) informa de los resultados de los tests de stréss realizados al Grupo Banca Civica. Si es cierto que Goñi dice que "obtiene un buen resultado", un Tier 1 del 7,6 en situación de stréss (25% más del 6% exigido). Pero si es verdad que añade que en situación de "stréss extremo" el porcentaje de Tier 1 baja al 4,70%, (1,3% de Tier 1 por debajo del 6% exigido) lo que arroja una hipotética necesidad de capitalización de 406 millones de euros. REMARCAREMOS QUE ENTRE 7,6% Y 6% ES EL 25% MÁS PARA GOÑI, PERO EL

4,70% CON RESPECTO A 6% ES SÓLO EL 1,3%. DE MATEMÁTICAS NO ANDAN MUY BIEN QUE DIGAMOS, NI GOÑI NI LA COMISION DE CONTROL.

- Si es cierto que a continuación Goñi explica que la "metodología de stress test es poco favorable a Banca Civica porque no tiene en cuenta sus fortalezas y resalta sus debilidades".

- Si explica Goñi en esa reunión que el Plan Orgánico de Capitalización puesto en marcha en 2010 (emisión de preferentes, desinversiones selectivas de la cartera industrial, la materialización de plusvalías en renta fija y variable, inmuebles, etc., la gestión de los APR's de la cartera crediticia), junto a la posible operación de inversión de J,C Flowers&Co.LLC, permitirá situar el Tier1 en el 11,7 a fin de año.

- Si es verdad que a continuación añade que hay dos alternativas de capitalización, la citada operación de Flowers&Co.LLC y la otra acudir al FROB. Y si pasa a dar cuenta de un principio de acuerdo con J,C Flowers&Co.LLC, y que la operación consistiría en la suscripción por un importe de 450 MM de euros de una emisión computable como RR.PP de 1ª categoría canjeable en un futuro por acciones de Banca Civica. Si añade también que tras el principio de acuerdo alcanzado se prevee la presencia de dos representantes de J,C Flowers&Co.LLC en el Consejo de Administración de Banca Civica S.A. para la formalización del acuerdo definitivo.

- Si los miembros de la Comisión de Control se dan simplemente por enterados, si no preguntan siquiera, ni tampoco se dan cuenta que les está vendiendo una moto como vulgarmente suele decirse. Es un espejismo para ocultar que van a tener que acudir al FROB o lo que luego sucederá con la absorción por Caixabank.

- **Si el 22 de octubre 2010** el Consejero Delegado informa de su proyecto de abrir una Oficina de representación en CASABLANCA (Marruecos), apara ayoyar a los clientes españoles instalados o en fase de instalación y para captar inversiones internacionales que utilizan Marruecos como plataforma.

- Si en esa reunión, con respecto **a J,C Flowers&Co.LLC el Consejero Delegado informa que el proceso de Due Dilligence se encuentra en su fase final.** Si seguidamente informa de que un equipo negociador del Grupo se ha desplazado a EEUU en un intento de desbloquear la situación pero, que a su regreso, se siguen constatando discrepancias en cuanto a los resultados de la Due Dilligence. Si los miembros de la CC se dan por enterados o hacen alguna observación ante la evidencia de una operación que ha sido presentada casi como salvadora y que se esfuma.

- **Si el 26 de octubre del 2010 el** único punto en el orden del día es: "Propuesta de Modificación del Contrato de Integración de 7 de abril de 2010 para la constitución del GRUPO BANCA CIVICA. Si el Secretario hace una exposición en la que argumenta es que se trata de una exigencia del Real Decreto Ley de modificación de la LORCA entre otros condicionantes. Si los miembros de la CC expresan su conformidad con el contenido y alcance de los acuerdos enunciados.

- **Si el 9 de noviembre del 2010 s**e da cuenta de la aprobación por el Consejo de

Administración de la Propuesta de Modificación del Contrato de Integración de 7 de abril de 2010 para la constitución del GRUPO BANCA CIVICA. Si es cierto que Goñi expone las "bondades que a su juicio se derivan de una eventual integración de Cajasol en Banca Civica". Que el Grupo pasaría a ser "la décima entidad de crédito española y la sexta Caja de Ahorros con 78 mil millones de activos, 53 mil millones de créditos y 1.600 oficinas. Si a continuación el Secretario explica las condiciones en que se llevaría a cabo y entre otras plantea que "la incorporación de Cajasol al Grupo Banca Civica determinará la solicitud al FROB de una cantidad aún pendiente de determinar pero que pudiera rondar los 1.000 millones de euros". Si los miembros de la CC se dan por enterados por enésima vez, tanto de lo expuesto como de la aprobación por parte del Consejo de Administración de la base para una eventual incorporación de Cajasol al Grupo Banca Cívica. Si no es verdad que se repite el mismo esquema en cantidad de ocasiones: la presentación de un proyecto se hace en la misma sesión en la que se informa que el Consejo de Administración ya lo ha aprobado. Y por supuesto nadie tienen nada que decir.

- **Si el 30 de noviembre de 2010** a las 16:00 horas el Secretario informa a la C.C. acerca del supuesto estatutario de incompatibilidad por pertenencia a más de cuatro Consejos. Si recuerda que los art. 38 y 56 de los Estatutos de Caja Navarra establecen como causa de incompatibilidad con el cargo de miembro del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, la pertenencia a más de 4 Consejos, salvo autorización concedida por la Comisión de Control. Pues bien, parece ser que la Comisión de Control autorizó el 8 de noviembre de 2004 la pertenecia al Consejo de Administración y la Comisión de Control de consejeros y comisionados que, simultáneamente a su presencia en los órganos de Gobierno, pertenezcan a más de cuatro Consejos de Administración. Si se constata que en 2009 hay sólo un caso, y si se le autoriza para seguir en el Consejo**. Si se trata de D. Luis Colina Lorda. Si es cierto que la Comisión de Control no considera necesario que se detalle a qué Consejos de Administración pertenece**.

- Si es cierto que el segundo punto del orden del día es: FUNDACION CAN, Avance cierre 2010 y Presupuesto provisional 2011. Y si todo ello se hace **EN UN HORA DE REUNIÓN.**

- **Si el mismo 30 de noviembre a las 17:00 horas en una sesión diferenciada s**e trata el apartado de las modificaciones del Contrato de Integración de 7 de abril 2010 por el que se constituyó el Grupo Banca Cívica. A saber, en dos fases; una la ya aprobada por el Consejo de Administración el 9 de noviembre, y la segunda el bloque de modificaciones derivadas de la inclusión del Protocolo de Incorporación de Cajasol al Grupo Banca Cívica de 19 de noviembre de 2010. Si los miembros de la CC quedan enterados de las decisiones tomadas por el Consejo de Administración.

- **Si el 27 de diciembre 2010** y para acabar bien el año, como es habitual en cada sesión, de nuevo Goñi informa de un evento. En este caso si se trata de la edición anual de Trubucan en la que dice "participan 3.000 alumnos de 54 colegios de toda España", y que está colaborando con el Plan España en la reconstrucción de un centro escolar en Haití. Si por supesto, también informa de la entrega de un premio. Si se trata de la final del concurso de innovación Impulsacan 2010 y si detalla que la idea ganadora del premio final ha sido "Red Cívica del Talento".

- **Si el 25 de febrero de 2011** el Secretario informa que el 18 de febrero el **Consejo de Administración adoptó al igual que el resto de Cajas de Banca Cívica el acuerdo del inicio del proceso de segregación de activos,** ejercicio indirecto de la actividad financiera, adaptación del Contrato de Integración y salida a mercados. Y si es cierto que nadie hace un comentario y que no se eleva informe al Gobierno de Navarra.

- Si en la misma reunión se presenta el informe del ejercicio 2010 en el que Goñi plantea "que Caja Navarra ha sorteado la crisis pero que la crisis aún no ha terminado". Si es cierto que hay una bajada de beneficios del 20% respecto a 2009.. Pero sigue haciendo ingeniería contable para presentar un balance "satisfactorio".

- Si es cierto que en esa misma reunión se informa de la notificación por la Audiencia Nacional de la sanción impuesta por la Comisión Nacional de Competencia. La resolución de la CNC del 18 de octubre de 2007 impuso a las cuatro Cajas integradas en la Federación Vasco Navarra de Cajas de Ahorros una sanción que en el caso de CAN fué de 6 millones de euros, por la realización de una conducta restrictiva de la competencia consistente en un acuerdo de reparto de mercado encuadrado en un pacto global de coordinación de comnportamientos competitivos frente a terceros. Si se recurrió ante el Contencioso Administrativo y si se redujo la sanción de 6 a 2,1 millones de euros. Quisiéramos saber si aparte de hacer pactos para repartirse el mercado, en las reuniones de la Federación se analizaban otras cuestiones, como proyecciones de futuro de las cajas, proyectos de fusión, etc..

- **Si el 25 de marzo del 2011** el CD presenta un balance resumido de la cuentas del ejercicio 2010 y si es cierto que no se eleva informe alguno al Gobierno de Navarra.

- Si en la misma reunión el C.D. Informa del proceso de segregación de la totalidad del negocio financiero a Banca Cívica S.A. Y si es cierto que se dan por enterados **pero no hace informe alguno para el Gobierno de Navarra que es quién debiera autorizarlo.**

- Si en la misma reunión el C:D: informa sobre el Plan de Recapitalización de Banca Cívica. Que Banca Cívica requeriría 881 millones de euros. Plantea tres hipótesis:

  a) Salida al mercado bursátil. Un 20% del capital social. 1.000 millones de euros

  b) Entrada de capital privado. Un 20% del capital social de Banca Cívica. En este caso dice 500 millones

  c) Petición de apoyo al FROB o rescate. Por un importe de 881 millones.

**Lo importante sería saber si la Comisión de Control es consciente de ver desfilar ante ella el proceso que va a llevar a la desaparición de la CAN y porqué no reacciona. Si es consciente que esas decisiones que implican la segregación de activos y pasivos, del negocio financiero, debe autorizarlas el Gobierno de Navarra y que es función de la Comisión de**

**Control elevar el informe pertinente. Cosa que pensamos que no hace en todo ese proceso dejando hacer al Consejero Delegado.**

- **Si el 8 de abril de 2011** el Secretario informa que el Consejo de Administración ha aprobado el Proyecto Común de Segregación", por el que el conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios que componen el negocio financiero de CAN se traspasan a Banca Cívica y del mismo modo se traspasan en bloque por sucesión universal al Grupo Banca Cívica, esto es, la totalidad de los activos y pasivos de la CAN.

- Si el Secretario les recuerda los requisitos legales, normativos y estatutarios que ha de cumplir ese proceso, y si por casualidad no se le olvida la necesaria autorización del Gobierno de Navarra. Que es precisamente el requisito que no se ha cumplido a tenor de la información existente.

- Si el dia 27 de mayo del 2011 el Secretario presenta un informe a aprobar por la Comisión de Control y a enviar al BdE, a la Consejería de Economía y Hacienda y al Presidente del Consejo General sobre el balance de cuentas y resultados del 2010, que es copia y pega de los dos informes anuales emitidos anteriormente y en el que se limitan a atestiguar que han recibido información y que es estatutariamente conforme.

- Si en esa misma reunión el Secretario informa a la Comisión de Control que en función del cambio de estatutos la Comisión de Control asumiría a partir de entonces las funciones de la Comisión de Auditoría,y que repercusión tiene en la organización y funcionamiento de la Comisión de Control.

- Si en la misma reunión el CD informa del acuerdo a suscribir con SODENA para impulsar el sector biotecnológico en Navarra. Si explica que con el objetivo de impulsar el cluster biotecnológico de Navarra, se va a formalizar un acuerdo que permite cofinanciar con SODENA los gastos de prospección y estudio de moléculas por Universidades, empresas y centros de investigación de todo el mundo, para que puedan ser posteriormente desarrolladas en nuestra Comunidad. Si informa de qué empresas y Universidades son, del coste de financiación, etc.. Y sobre todo qué dice la Comisión de Control sobre este proyecto.

- También en esta reunión un nuevo acuerdo, en este caso con la Universidad de Navarra para impulsar el Centro de Estudios Bancarios.

- Como no podía faltar, si informa el CD de la concesión de algún premio, en este caso recibido por Banca Cívica de parte de la Revista Ejecutivos. Si alguien sabe de qué se trata y qué supone.

- Si en una reunión extraordinaria del **día 9 de junio de 2011** el Secretario informa de la decisión tomada por el Consejo de Administración de nombrar tres Consejeros para el Consejo de Administración de Banca Cívica y si los "elegidos" son el propio Secretario Alberto Pascual, el Consejero Delegado Enrique Goñi y el Presidente del Consejo de Administración de CAN Jose Antonio Asiain. Si estos tres forman parte de los cuatro empleados que había renegociado su contrato laboral en la perspectiva de la

integración en Banca Cívica.

- **Si en otra reunión extraordinaria del 24 de junio de 2011** se informa de dos decisiones tomadas por el Consejo de Administración. La primera, el acuerdo relativo a la extinción del contrato mercantil de administración para el Consejero Delegado y Director General, manteniendo su condición de consejero con funciones delegadas y concesión de un derecho de incorporación a futuro. A partir de entonces el sueldo correrá a cargo de Banca Cívica, pero prenegociado con CAN. El segundo punto sería el acuerdo de asignación por el Consejo de Administración de las funciones de dirección ordinaria y permanente de la entidad al actual Secretario General y asignación de funciones delegadas al Consejero Delegado.

- **Si en una sesión extraordinaria del 28 de junio** el CD informa sobre la aprobación de la Adenda al Pacto de Gobierno del Grupo Banca Cívica. Si el CD dice que partiendo de las cartas remitidas por los asesores de la operación -Credit Suisse y Morgan Stanley) traslada la opinión de estos asesores sobre la escasez del límite actualmente existente al número máximo de acciones de Banca Cívica que pueden cotizar en el mercado como consecuencia del porcentaje de salida a Bolsa acordado por las Asambleas y Consejo General de las Cajas Accionistas. Que el 40% de salida a bolsa es insuficiente y presenta un riesgo de fracaso para la transacción. Si plantean que la oferta "pre-greenshoe" no debiera ser menor de 600-650 millones de euros. Que incluso así no llegan al 10% de Core Tier pero se acercan lo suficiente.

- **Si el CD señala que el daño en el perfil público de la oferta por tenerla que retirar a causa de un parámetro de diseño, es prácticamente irreparable,** ya que cualquier otro intento de salir a bolsa implicaría dejar transcurrir un periodo de tiempo amplio y un cambio significativo en el banco. Que en este caso Banca Cívica se podría ver abocada a recurrir al FROB. Si finalmente decidieron de disponer para la operación de hasta un máximo del 47%.

- Si la Comisión de Control era consciente de que CAN se deslizaba claramente hacia su desaparición en un proceso de absorción posterior. Si era consciente de problemas con las cuentas presentadas por CAN a Banca Cívica. Y qué medidas tomaron.

- **Si el 16 de diciembre** se informó de la aprobación de dos operaciones de inversión. La primera, con Playing for Learning (Pulitzer), sociedad creada para comercializar el juego social Pulitzer en Internet y Facebook. El segundo, con Redacciona, empresa para estructurar la gestión de los contenidos digitales. Que Redacciona es un proyecto promovido por Pedro Aznárez y Francisco Javier Martinez y el Grupo La Información (de cuyo Consejo de Administración pertenece Colina, miembro también del Consejo de Administración por la salvedad hecha en el tema de incompatibilidades por la Comisión de Control)

- **Si en esa misma reunión el Secretario informa que se va a firmar un convenio con el Gobierno de Navarra sobre una nueva línea de financiación para el anticipo de la devolución del IVA.** Dice que el Gobierno de Navarra va a ampliar hasta el máximo legal la devolución del IVA ( de 15 dias a seis meses) a las empresas que realizan declaración mensual del IVA. Que esa medida genera tensión de tesorería a las empresas, básicamente a las exportadoras y que el importe estimado para toda Navarra (excluida Wolkswagen) es de entre 50 y 60 millones de euros. Que Can-BC ha puesto

en marcha una línea específica de financiación con tipos de interés en función del rating de entre 5% y 7%, y al mismo tiempo se ha propuesto al Gobierno de Navarra un convenio para lograr la cesión del crédito devengado por la devolución del IVA que garantiza frente a terceros ese derecho y da cobertura a la financiación.

- Si ese mismo día el Secretario informa que han recibido una notificación de la Audiencia Nacional en la que se les daba traslado, como parte interesada, de la fecha fijada para la votación y fallo del r**ecurso contencioso-administrativo interpuesto por Jaime Ignacio Del Burgo Tajadura** contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2010 que aprobó los estatutos de Caja Navarra y del que no tenían noticia alguna.

- **Si el dia 24 de febrero de 2012 el Secretario, Alberto Pascual, recuerda que todavía está pendiente el posible ajuste de la valoración de las participaciones en Banca Cívica,** indicando que en función del criterio que se decida, habrá que corregir esa valoración antes del acuerdo de formulación de cuentas y su envío al BdE.

- **Si el dia 26 de marzo de 2012** el CD informa de una operación para hacerse con el 100% de las acciones de Investigaciones 2001 a un precio simbólico de un euro pero haciéndose responsible de: los desembolsos pendientes a la UTE CIMA (0,8 mm eduros); retornar el importe de capital desembolsado en Inv2001 (5,7MMeuros); compartir una parte de las plusvalías obtenidas a futuro con un límite predeterminado (6MMeuros).

- Si ese mismo día se informa que el grupo de trabajo para la reforma de los estatutos plantea suprimir la Comisión de Control y si los miembros mostraron su conformidad.

- **Si ese 26 de marzo de 2012 en sesión extraordinaria el Secretario informa de la decisión tomada en el Consejo de Administración esa misma tarde en la que el Consejo ha aprobado por 9 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención el Acuerdo de Integración entre Banca Cívica y CaixaBank.** Que si es cierto que en la misma reunión toma la palabra Enrique Goñi para explicar las razones que les han llevado a esa situación. Pero que esas razones no han sido reflejadas en documento alguno disponible para la Comisión de Control. Si es cierto que no existe ni habitual comentario de darse por enterados. **¿Porqué existe un vacío entre las valoraciones anteriores y propuesta de capitalización de Banca Cívica y de repente el acuerdo de integración en CaixaBank? ¿Nadie se daba cuenta de lo que estaba pasando? ¿A nadie se le ocurrió hacer un informe para el Gobierno de Navarra?**

- **Si el 23 de abril de 2012** se informa que el Consejo de Administración ha rechazado ese mismo día una propuesta de compra adicional de acciones de Caixabank. Sin más explicaciones la CC se da por enterada.

- **Si el 22 de mayo se informa que el Consejo de Administración ha decidido designar a Enrique Goñi como consejero dominical de CaixaBank en representación de Caja Navarra.** Otro salto inexplicado. ¿Donde está Banca Cívica? ¿Ha desaparecido de repente? ¿Que papel jugó Enrique Goñi? En esta misma sesión parece que el Secretario hizo referencia a la sesión de 26 de marzo en la que se aprobó el Contrato de Integración entre Banca Cívica y CaixaBank, y que, en función de él, corresponde ocupar los dos puestos de consejeros en el Consejo de Administración de CaixaBank a los actuales Copresidentes de Banca Cívica ¿Qué hizo la Comisión de

Control a la vista de esa noticia? Nada, como de costumbre.

- **Si el dia 25 de mayo de 2012 se informa que a partir de agosto de 2012 Banca Cívica S.A. quedará fusionada con CaixaBank, d**etentando Caja Navarra el 1,2% y un representante en el Consejo de Administración. Que finalmente será J.A. Asiain. Asimismo el Secretario informa de la labor que habrá de desarrollar la Comisión de Control en adelante. Su modalidad, periodicidad e informes a elaborar.

- **Si el 29 de octubre** se informa a la Comisión de Control de la elección de los nuevos integrantes del Consejo General de la Caja. Si entre ellos hay uno elegido por la Universidad de Navarra

**CONCLUSIÓN:**

**Hay una ocultación manifiesta por parte de Goñi y el Secretario de los balances de 2011 y el proceso de integración en CaixaBank. Es notorio que es una estrategia definida ante la que la Comisión de Control no reacciona, no hace absolutamente nada. Hasta el punto de enterarse del proceso cuando ya está decidido en el Consejo de Administración. Tampoco dice ni hace nada ante esto. Es tan claro como que se oculta deliberadamente la exposición de Enrique Goñi para dar las razones que han llevado a Banca Cíviva a integrarse en CaixaBank, aunque a la luz de los acontecimientos y de la línea definida por Goñi en los informes de los años anteriores era completamente previsible un final semejante.**

**La dejación de funciones de la Comisión de Control es tan manifiesta como grave, cuando nó cómplice del desmantelamiento organizado de Caja Navarra. Otro tanto en lo que se refiere al Gobierno de Navarra, que está completamente ausente en el proceso de fusión en Banca Cívica y en el de absorción por CaixaBank.**

**F.6. Con el análisis de las actas de la JEF hubiéramos querido constatar estas cuestiones:**

- Si el tema de la fusión en Banca Cívica se trata en las reuniones, y si se hacen valoraciones y se emiten informes para el Gobierno de Navarra o, o si se limitan a escuchar el informe leído por el secretario señor Pascual y dar por aprobrado el informe del Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

- Si en alguna reunión se hace referencia al Informe Riezu. Según ha reconocido públicamente Barcina ella conocía el Informe al menos desde octubre del 2011.

- Si el Proyecto de Segregación de activos, ejercicio indirecto de la actividad financiera, adaptación del Comité de Integración y salida a mercados aparece en las actas.

- Si en algún acta se constata la participación en alguna reunión del asesor letrado externo de CAN Alberto Alonso Ureba, y a petición de quien se persona si es que se hubiera producido. Sería grave que el propio Alonso Ureba tuviera algún tipo de intervención sobre el Proyecto de Segregación de activos, ejercicio indirecto de la actividad financiera, adaptación del Comité de Integración y salida a mercados. Porque no olvidemos que casualmente se trataría del mismo asesor jurídico que en el año 2001 aconsejó a Goñi el desestimiento en el proceso judicial entamado contra AUNA. Consejos por los que Caja de Navarra perdió los 25.000 millones de pesetas (150,26 millones de euros) que le hubieran correspondido en el negocio de CableMadrid. Se dá la circunstancia de que el asesor de CAN, Alberto Alonso Ureba, era al mismo tiempo miembro del Consejo de Administración de Endesa, una de las dos empresas que forman AUNA. No nos consta de momento que tuviera también alguna responsabilidad en alguna otra entidad bancaria.

- Si la JEF envía al BdE algún informe sobre el Proyecto de Segregación de activos, ejercicio indirecto de la actividad financiera, adaptación del Comité de Integración y salida a mercados.

- **Si en algún acta se valoran** el proceso de salida a bolsa y los tests de estrés.

- Si en la JEF se analiza, valora y aprueba la "Propuesta de modificaciones al contrato de Integración para la constitución del Grupo Banca Cívica del 7 de abril de 2010". Hubiéramos querido saber en qué reunión en concreto se hizo, quienes participaron y en función de qué valoraciones se aprobó.

**La dejación de su función es manifiesta, porque según dice la Cámara de Comptos no existe constancia de ningún informe sobre el proceso de fusión en Banca Cívica ni sobre el proceso de segregación de activos y salida a bolsa. La JEF, así pues, no ha ejercido la función que le competía. Hecho este que entraña en parte también la dejación de funciones por parte del Gobierno de Navarra.**

## G) Conclusiones

El Gobierno de Navarra no ha ejercido su responsabilidad en el proceso de fusión en Banca Cívica, tal y como se comprueba en los siguientes apartados:

1) No existe acuerdo alguno que autorice el proceso de Fusión en Banca Cívica por parte del Gobierno de Navarra. Es de reseñar sin embargo que si existe acuerdo sobre la fusión entre la Caja de Ahorros Municipal y la Caja de Ahorros de Navarra; como existe también un informe del Departamento de Hacienda señalando que no le corresponde tomar ningún tipo de acuerdo con respecto a la absorción de Banca Cívica por Caixabank. En los dos casos el Gobierno de Navarra responde de una u otra manera, en el de la fusión en Banca Cívica no da señales de vida.

2) Según el Informe de la Cámara de Comptos :

a. No consta que la Comisión de Control de la CAN elevara al Gobierno de Navarra informes relativos tanto a la gestión financiera de la entidad como, en su caso, a la suspensión de la eficacia de los actos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.

b. No consta que el Gobierno de Navarra requiriera informe alguno a la Comisión de Control.

c. En el periodo analizado de 2000 a 2011, el Gobierno de Navarra no ejerció la potestad de inspección y protectorado sobre la actividad desarrollada por la CAN conforme a la responsabilidad que deriva de los Estatutos de la CAN y de la LORAFNA

3) Responsables del Gobierno de Navarra reconocen en sede judicial que no han ejercido en ningún momento la función de inspección y protectorado, e incluso argumentan el porqué no lo han hecho.

Es especialmente significativa la declaración de Alvaro Miranda, según el cual el Gobierno no debía hacer absolutamente nada en torno al proceso de fusión. Sólo esperar y ver como desaparece la CAN. En esta misma línea, la propia Consejera de Economía y Hacienda, la señora Lourdes Goicoechea, declaró en sede parlamentaria que "el Gobierno de Navarra ha considerado que las actuaciones inspectoras debían ser efectuadas por el Banco de España".

Es evidente que se trata de una manipulación de los Estatutos para ocultar la responsabilidad del Gobierno de Navarra, y concretamente de la Consejería de Economía y Hacienda. Algo lógico por otra parte, porque tanto ella con esta declaración como Alvaro Miranda en sede judicial reconocen que el Gobierno de Navarra a través de su Consejería de Economía y Hacienda no ha realizado labor alguna de inspección. Se trata pues de un intento de justificar su dejación en el ejercicio de una responsabilidad concreta expresamente definida en los Estatutos de la CAN y en la propia LORAFNA.

En general, los miembros del Gobierno de Navarra tienen una misma línea de argumentación. Primero, tratan de minimizar las funciones que compite desarrollar al Gobierno de Navarra con respecto a la CAN. Esto es así tanto en lo que respecta a la función de inspección como de protectorado, y, en el caso que directamente nos ocupa, en torno a la decisión sobre la fusión en Banca Cívica.

En segundo lugar, tratan de argumentar que el Gobierno de Navarra y los órganos de dirección de la CAN son ámbitos totalmente separados y aunque sean las mismas personas las que participan, lo hacen a título individual y no hay corresponsabilidades. Pero la realidad es muy diferente, como así lo confirma el informe del Consejo de Navarra del 12 de abril del 2013: "...*el análisis efectuado del especial y concreto régimen jurídico aplicable en la organización de la Caja de Ahorros de Navarra se demuestra suficiente para concluir que el Presidente del Gobierno de Navarra, a quien le corresponde la representación de la Comunidad Foral (artículo 30.1 de la LFGNP), está obligado a asunir los cargos que se le atribuyen en los Estatutos de la mencionada entidad, en tanto que son el resultado de un acuerdo entre la Comunidad Foral de Navarra y el Estado que, además de vincular a ambas partes, configura un singular régimen de participación de la Comunidad Foral en los órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Navarra que se articula, entre otras actuaciones, a través de que se ostente la presidencia de los principales órganos de*

*administración por el Presidente del Gobierno de Navarra, en razón de su cargo, de manera inescindiblemente unida a su permanencia en el mismo, y en representación de la Comunidad Foral, no sólo entidad fundadora sino también a quien corresponde el protectorado público de la Caja de Ahorros de Navarra.*"

En sentido completamente opuesto, Miguel Sanz es muy explícito en su declaración en sede judicial, llegando a decir a modo de justificación que para él la foralidad es una mera cuestión de estilo sin contenido. Lo curioso es que el mismo participó en las diversas modificaciones de estatutos en las que se explicita la labor de inspección a realizar por el Gobierno de Navarra. Aún más sorprendente resulta que como consecuencia de una cuestión de estilo el señor Sanz fuera presidente del Consejo de Administración de la Caja, presidente del Consejo General, miembro de la Comisión de Control, de la JEF y de la Permanente de la JEF, y que cobrara dietas por participar en todos esos órganos.

En definitiva, tratan de eludir toda responsabilidad como miembros del Gobierno de Navarra de las funciones que los propios Estatutos de la CAN le reconocen, porque es evidente y perfectamente constatable que no han hecho absolutamente nada aparte de darse por enterados, asentir y cobrar.

**Lo constatado según la Cámara de Comptos es que ni la Comisión de Control ni la JEF nunca emitieron un sólo informe** al respecto en todo el proceso de incorporación de CAN a la SIP, en la transferencia del negocio a Banca Cívica y en el posterior proceso de absorción por parte de Caixabank S.L. Tampoco el Gobierno de Navarra emitió informe alguno sobre el proceso de incorporación a la SIP y la fusión en Banca Cívica. Si lo hizo sin embargo respecto a la absorción por Caixabank, aunque solo fuera para argumentar que no le correspondía tomar ninguna decisión.

Nos queda la duda acerca de la posibilidad de la existencia de un dos informes elevadoas al Departamento de Economía y Hacienda y al Banco de España sobre la cuenta de resultados de la CAN en el año 2008 y 2009. Informe que sería la antesala del inicio del proceso de integración con Caja Canarias. Igualmente, como antes mencionábamos, tenemos la duda acerca de cómo se tomó la decisión de iniciar ese proceso de integración. Si lo hizo sólo el Consejo de Administración, o si lo hicieron de manera conjunta (e irregular) con la Comisión de Control y sin emitir informe alguno para el Gobierno de Navarra que es quien debiera haberlo autorizado.

Así pues, **entendemos que es materia probada que el Gobierno de Navarra ha hecho dejación de su función de inspección y protectorado** con respecto a la CAN a lo largo de todos esos años, siendo éste un período de especial relevancia por el proceso de fusión comenzado y hasta la desaparición de la propia CAN tras la absorción de Banca Cívica por Caixabank.

**La dejación de su responsabilidad política e institucional es manifiesta,** y sería determinante poder constatarlo con el análisis de las actas de la Comisión de Control y de la Junta de Entidades Fundadoras. Entre otras cosas también para disipar o confirmar la sensación existente en la propia ciudadanía navarra de que esas actas fueran sólo un ejercicio de corta y pega sin ninguna otra función que la de justificar la existencia de la reunión y por ende el cobro de una dieta. En cualquier caso, no contamos a día de hoy con la prueba de la existencia de ningún debate, reflexión o informe sobre el proceso de fusión en Banca Cívica ni sobre el proceso de segregación de activos y salida a bolsa.

Pensamos, y en gran medida así lo confirma la Cámara de Comptos, que la Comisión de Control y la JEF no han ejercido la función que les competía y, por tanto, tampoco lo han hecho quienes pertecían a esos órganos de la CAN en su condición de Presidente/a, Vicepresidente/a y

Consejero/a de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, tal y como lo estipulaban los propios estatutos de la CAN.

Con respecto al proceso de integración en Banca Cívica, y a la vista de la inexistencia de informe alguno por parte de la CC y la JEF, como tampoco petición de informes por parte del Gobierno de Navarra, ante la inexistencia de acuerdo alguno por parte del Gobierno de Navarra autorizando la segregación de los activos y pasivos de la CAN a favor de Banca Cívica, es una evidencia y también materia probada que el Gobierno de Navarra ha hecho dejación absoluta de sus funciones en torno al proceso de integración. (Una cuestión que queda pendiente de análisis y que en un futuro quizás requiera de iniciativas jurídicas, es el determinar si todo el proceso de fusión no queda invalidado por la ausencia de la preceptiva autorización previa del Gobierno de Navarra.)

**De hecho, hay una ocultación manifiesta por parte de Goñi y el Secretario de los balances de 2011 y el proceso de integración en CaixaBank.** Es notorio que es una estrategia definida ante la que la Comisión de Control no reacciona, no hace absolutamente nada. Hasta el punto de enterarse del proceso cuando ya está decidido en el Consejo de Administración. Tampoco dice ni hace nada ante esto. Es tan claro como que se oculta deliberadamente la exposición de Enrique Goñi para dar las razones que han llevado a Banca Cíviva a integrarse en CaixaBank, aunque a la luz de los acontecimientos y de la línea definida por Goñi en los informes de los años anteriores era completamente previsible un final semejante.

Esta dejación sería denunciable aunque la decisión final hubiera sido otra, aunque el proceso de fusión no se hubiera llevado finalmente a cabo. Pero nos encontramos ante una decisión que ha conllevado toda una serie de decisiones y sucesos en cadena con el final que todas y todos conocemos: la absorción de CAN por Caixabank. Dicho de otra manera, la desaparición de la CAN y con ella la de un motor económico importante de nuestra comunidad que debiera haber tenido un papel clave en un período de crisis como el que estamos viviendo.

Esta es la constatación de los hechos, la constatación de una responsabilidad política de una gravedad tremenda por las consecuencias resultantes. Pero no nos cabe duda de que las cosas no han sucedido así por casualidad, por incapacidad -aunque sea manifiesta-, o por simple dejación o neglicencia, que también han existido.

Si tuviéramos que definir y contar lo sucedido en CAN en estos años, podríamos definirlo como todo un proceso de deconstrucción en el que el arquitecto sería Enrique Goñi y el encargado de obra el Secretario Alberto Pascual. Pero faltaría definir de quién partió la orden, aunque los valedores que lo asienten y apoyan está claro que entre otros son Miguel Sanz, Yolanda Barcina, Alvaro Miranda, Jose Antonio Asiain... Con un papel cuando menos oscuro de Martí Fluxá, Luis Colina y Alonso Ureba

Lo que intuimos a la vista de cómo se ha desarrollado todo este proceso es la preexistencia de una decisión política en torno a la CAN tomada en centros de poder que no se corresponden con los que legalmente debieran hacerlo y que se puede resumir de la siguioente manera: ***las Cajas van a tener que cambiar porque el marco legal va a marcar unas pautas y exigencias que difícilmete se podrán cumplir con su actual estructura y dimensión, así que hacer lo que queráis con ella; todo, incluído robar a manos llenas, con la única excepción de emprender una vía de desarrollo o de fusión que aunque económicamente sea la mejor opción porque***

***se corresponde con parte del marco natural que en su momento definió la CECA, políticamente no interese ni al Estado ni al Régimen en Navarra. Lo que interese a Navarra, a su ciudadanía no deja de ser secundario, accesorio o incluso insignificant*e...**

El desarrollo de la estrategia dirigida por Enrique Goñi, el propio oscurantismo en torno a su nombramiento y la purga llevada a cabo por él entre los antiguos mandos intermedios y altos cargos de la CAN, la participación decisoria de elementos oscuros con incidencia en los centros de poder del Estado, como es el caso de Martí Fluxa y pseudo-testaferros como Alonso Ureba y Aldo Ucese, el propio modelo de fusión adoptado, todo ello conforma una lectura lógica de lo sucedido, del despropósito planificado que ha supuesto la desaparición de la CAN y el despilfarro y robo habido en ese camino.

Pero todo ello no deja de ser la visión de EHBildu, la conclusión que EHBildu obtiene del análisis de la documentación existente y de las numerosas informaciones que estamos recibiendo desde diferentes campos relacionados con la CAN y con la actuación del Gobierno de Navarra, e incluso con grupos de poder económicos y de medios de comunicación. Informaciones que sería necesario contrastar y confirmar a través de una Comisión de Investigación sin limitaciones ni trabas, sin censuras ni límites temporales que dificultan su labor. Es por ello también que desde EHBildu planteamos la necesidad de seguir con la Comisión de Investigación y asumimos el compromiso firme de ponerla en marcha de nuevo y en mejores condiciones al comienzo de la próxima legislatura. Será una de nuestras primeras propuestas al nuevo Parlamento de Navarra.

# CAPÍTULO 2 : RETRIBUCIONES

## 1.- Introducción

Pese a las evidencias ya comentadas anteriormente que demuestran que el Gobierno de Navarra y sus responsables políticos incurrieron en una flagrante dejación de su responsabilidad de control sobre lo que sucedía en Caja Navarra, sorprende que los pocos datos aportados a esta comisión de investigación por la Fundación Caja Navarra y por CaixaBank, así como la documentación que en su día hizo pública la prensa, y lo contenido en las memorias y los informes de Gobierno Corporativo de la CAN, confirmen importantes pagos en forma de dietas precisamente a esos mismos responsables políticos.

La razón teórica se relaciona con las funciones nominales que habrían desarrollado tanto en los órganos de dirección como en los órganos de representación de la Entidad, pero de la lectura de la documentación aportada, así como de las informaciones publicadas se desprende que en muchos

órganos ni intervinieron (Junta de Entidades Fundadoras y su Comisión Permanente) y en otros lo hicieron con frugalidad (Comisión de Control).

***Diario de Noticias*** *08-03-2013*

- ***Las actas muestran que Sanz y Barcina cobraban de CAN solamente por escuchar***

*Las sesiones de la comisión se limitaban a una exposición de la actualidad de la entidad ahorradora*

*Oír, ver y cobrar. Las actas de Comisión Permanente de la Junta de Entidades Fundadoras de Caja Navarra muestran que Miguel Sanz y Yolanda Barcina, expresidente y actual presidenta de la Comunidad Foral, cobraron miles de euros en dietas únicamente por ser informados de la evolución de la entidad financiera. No consta en la documentación remitida al juzgado que aportasen iniciativa alguna o, ni siquiera, que tomasen la palabra durante las reuniones, retribuidas cada una con 1.717 euros en el caso de la presidenta y 2.680 en el caso de Sanz.*

*De la lectura de las actas se deduce que, en todas ellas, la actividad de Sanz, Barcina, Miranda –entonces vicepresidente y consejero de Economía– y Maya se limitaba a escuchar la exposición de Alberto Pascual, secretario general de Caja Navarra y encargado tanto de transmitir la información como de la redacción de las actas.En alguna de estas sesiones se trasladaba información financiera de Caja Navarra y de Banca Cívica. En otras se daba cuenta de modificaciones estatutarias producto de la fusión, de pequeñas inversiones realizadas por la Caja como parte de su obra social o de préstamos y avales concedidos a consejeros o miembros del equipo directivo.*

Además, la comparativa de esas mismas fuentes (escasa documentación aportada y publicaciones de prensa) apunta a la existencia de pagos de dietas dobles y triples por participación en diferentes órganos de la Caja y de empresas participadas. Es el caso de cobros simultáneos por asistencia a órganos como la Junta de Entidades Fundadoras, la Comisión de Control, la Comisión Ejecutiva o el Consejo de Administración.

***Diario de Navarra*** *08-03-2013*

***Once políticos de UPN y PSN cobraron dietas dobles y hasta triples por día en Caja Navarra***

*La Junta de Fundadores llegó a celebrar cinco sesiones triples.*

*Los 11 políticos de UPN y PSN que participaron en la Junta de Fundadores y en la Permanente de Caja Navarra entre 2010 y 2011 duplicaron y hasta triplicaron sus dietas en un sólo día, al programar dos y tres reuniones seguidas en la misma jornada. De esta manera, cada político llegó a cobrar en una jornada con triple sesión 5.151 euros, y hasta 8.040 euros en el caso de*

*los presidentes del Gobierno, Miguel Sanz, hasta julio de 2011, y Yolanda Barcina, a partir de entonces. Todo por participar en unas reuniones con una función meramente consultiva, sin adoptar decisión alguna y en las que en la mayoría de las ocasiones se limitaban a "darse por enterados" de las novedades en la gestión financiera de la CAN que les exponían los directivos. Algunas reuniones no llegaron a la media hora (…)*

*(…) En la documentación que obra en poder de la juez, figuran también las actas de las veinte reuniones. Y a lo largo de los 83 folios con las actas de estas reuniones no consta una sola aportación o comentario de los cuatro políticos intervinientes. Se reunieron en agosto y septiembre de 2010, y enero, marzo, junio, agosto y septiembre de 2011(…)*

*(…) En todas las actas de las 16 reuniones, según consta en el sumario judicial, los asistentes se limitan a "darse por enterados" de los acuerdos adoptados por el Consejo de la entidad bancaria que les eran leídos por el secretario general de la CAN. No figura aportación alguna de los asistentes.*

*En las actas también queda reflejado que hay dos reuniones de media hora cuyo contenido es absolutamente vacío. Comienzan a las 10 horas, el secretario les informa de que en la anterior comisión ejecutiva no se adoptó ningún acuerdo y los asistentes se dan por enterados. Sólo por esto, ya se considera una reunión y por tanto una dieta completa para cada uno de los cuatro asistentes. Estas dos reuniones se celebraron el 30 de agosto y el 26 de septiembre de 2011. A continuación, a las 10.30, comenzaba otra reunión por la que recibían de nuevo otra dieta.*

O el caso de los pagos obtenidos gracias a la presencia en los consejos de administración de empresas del grupo, como Hiscan.

***Gara*** *16-01-2013*

***Durante 2007 y 2009, la presidenta navarra, Yolanda Barcina, cobró dietas como consejera de la Corporación Industrial de CAN y de la sociedad Hiscan.***

*Esta última, propiedad al 100% de la caja, se devaluó en 203 millones de euros en un año, justo cuando Barcina deja el cargo.*

*La presencia de Barcina en los distintos órganos de Caja Navarra cada vez se demuestra como más lucrativa. Primero se supo que a los 147.645 euros que Barcina cobró por su pertenencia a los órganos conocidos había que sumar más de 60.000 por la hasta entonces desconocida Junta de Entidades Fundadoras. Ahora, GARA ha descubierto que Barcina ha cobrado de otros*

*organismos y sociedades de la entidad, al menos en el año 2007 por la Corporación Industrial y en el año 2009 por la sociedad Hiscan.*

*En documentos extraídos del Registro Mercantil consta que en el año 2007, además de cobrar dietas por su participación en los máximos consejos de Caja Navarra, Yolanda Barcina percibió dietas también por ser consejera de la Corporación Industrial. Junto a la actual presidenta (y entonces alcaldesa de Iruñea) cobraron también de la Corporación Miguel Sanz, Enrique Goñi, José Antonio Asiáin, Aladino Colín, Francisco Javier Iribarren, Alvaro Miranda y Juan Cruz Alli. En total, son 17 los miembros de ese consejo de administración, que se repartieron 71.000 euros.*

*Dos años después, todos los mencionados recalaron en la sociedad Hiscan Patrimonio, después de una reorganización de la Corporación Industrial. En esta ocasión, las primas por pertenecer al consejo se incrementaron de forma notable, puesto que el dinero a repartir ascendió a 121.000 euros entre 16. En este punto, cabe remarcar que en 2008, cuando Sanz, Barcina y este grupo todavía no habían entrado en el consejo, Hiscan repartió una cuantía en dietas considerablemente menor (79.000 euros).*

*Sin embargo, lo más grave de la participación de Barcina y Sanz en Hiscan es la propia trayectoria de esta sociedad, que acabó siendo uno de los mayores agujeros de Caja Navarra, y que se destapó cuando las cuentas empezaron a realizarse en Banca Cívica, es decir, bajo la supervisión conjunta de Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol. En el año 2009 -con Miguel Sanz como presidente del Consejo de Administración y Barcina y los demás como vocales- las cuentas de CAN otorgan un valor de inversión a Hiscan Patrimonio de 529.935.000 euros. Sin embargo, cuando las cuentas son revisadas por Banca Cívica el patrimonio neto de Hiscan se desploma a 326.382.000 millones de euros. En definitiva, pasa de un año para otro a valer 203.553.000 euros menos.*

Sorprende también que mientras en Navarra y gracias a la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de Julio de 2013 la vía penal que pudiera derivarse de esos cobros se ha cerrado, en comunidades similares y para entidades comparables a la CAN, no suceda lo mismo e incluso el Ministerio Público esté reclamando penas de cárcel para los responsables.

- ***EFE*** *12.02.2015*

- ***La Fiscalía pide cárcel para la excúpula de la CAM por la "sinvergonzonería" al adjudicar dietas***
  - *Pide cuatro años para López Abad y dos años y medio para Ramón Avilés*
  - *Adjudicaron dietas a los miembros de una participada "por no hacer nada"*
  - *Reclama que se les condene a indemnizar al Sabadell con 1.494.029,99 euros*

*La Fiscalía Anticorrupción ha mantenido su petición de cuatro y dos años y medio de prisión para los exdirectivos de CAM Roberto López Abad y Juan Ramón Avilés respectivamente, por la "sinvergonzonería" que cometieron al adjudicar dietas a los miembros de una participada de la caja "por no hacer nada".*

*Así lo ha expuesto el fiscal Luis Rodríguez Sol durante la quinta sesión del juicio que se celebra en la Audiencia Nacional contra ambos exdirectivos, a los que reclama además que se les condene a indemnizar bien al Banco Sabadell, -*entidad a la que fue adjudicada la CAM por un euro tras su intervención*-, o bien a su participada Tenedora de Inversiones (TI) en la cantidad de 1.494.029,99 euros.*

*El fiscal acusa a López Abad y al fallecido presidente Vicente Sala de haber incurrido en un fraude de ley al haber creado una comisión de control en esta última sociedad, participada al 100% por la CAM, para adjudicar a sus miembros -que eran los mismos de la comisión de control de la caja, incluido el propio Avilés que la presidía- unas dietas que no les correspondían.*

## 2.- Identificación

Obviando las posibles responsabilidades penales, el objeto de esta comisión de investigación es dilucidar si se pueden extraer responsabilidades políticas de la actuación de aquellas personas que, detentando funciones de esa naturaleza, estuvieron presentes en los órganos internos de la CAN o en los de sus empresas participadas cobrando por ello y sin ejercer las funciones de control que, en teoría, les correspondían.

La documentación que barajamos para identificar a esas personas son algunas de las memorias anuales de la entidad (las comprendidas entre 2004 y 2011), así como la información publicada en los medios de comunicación y la contenida en la página web de la asociación de consumidores Kontuz.

**La pregunta clave es: ¿Quiénes se puede considerar que tenían esas responsabilidades?** La respuesta apunta a que habría diferentes grados de responsabilidad en función del origen del nombramiento y de las responsabilidades internas asumidas.

**a)** En un primer escalafón habría que situar a las personas nombradas por las Entidades Fundadoras de la CAN, es decir, por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona:

Sanz Sesma, Miguel

Barcina Angulo, Yolanda

Alli Aranguren, Juan Cruz

Asiain Ayala, José Antonio

Ayesa Dianda, José Manuel

Iribarren Fentanes, Francisco José

Miranda Simavilla, Alvaro

Montalvo Correa, Jaime

Iturbe Ecay, Javier

Sagardoy Bengoechea, Juán Antonio

Sarría Terón, José Antonio

a.1) Entre éstas, quienes presuntamente tendrían mayor responsabilidad son quienes desempeñaron los cargos de mayor relevancia:

- Miguel Sanz (UPN), presidente de la entidad entre 2000 y 2010 y presidente del Gobierno de Navarra en ese mismo periodo.

- Yolanda Barcina (UPN), vicepresidenta del Consejo de Administración y presidenta de la Comisión de Control entre 2000 y 2010, así como alcaldesa de Pamplona.

- Francisco José Iribarren (UPN), vicepresidente del Consejo de Administración y miembro de la Comisión Ejecutiva hasta 2007, compatibilizando estos puestos con el de Consejero de Economía del Gobierno de Navarra.

- Álvaro Miranda Simavilla (UPN), vocal del consejo de Administración y miembro de la Comisión Ejecutiva entre 2007 y 2010, compatibilizando estos puestos con el de Consejero de Economía del Gobierno de Navarra.

(*) En el caso de Sanz, Barcina y Miranda, la responsabilidad teórica aumentaría ya que además fueron miembros de la Junta de Entidades Fundadoras y de su Comisión Permanente entre agosto de 2010 y septiembre de 2011.

a.2) En segundo lugar las personas que desempeñaron cargos institucionales y fueron nombradas para cargos clave en la CAN a petición de los partidos (en el cuadro en azul).

- Juan Cruz Alli (CDN), (ex presidente del Gobierno y exvicepresidente del Gobierno 1991-1995), presidente del CDN y miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Caja de Ahorros de Navarra entre 2000 y 2010.

- José Antonio Asiáin (PSN), exvicepresidente del Gobierno de Navarra por el PSN (1984-1991), vicepresidente de la CAN (2000-2010) y presidente de esta entidad hasta su desaparición.

- Javier Iturbe (PSN), expresidente del PSN, exconcejal del Ayuntamiento de Pamplona, expresidente de la Mancomunidad de Pamplona y miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de la CAN desde 2000 hasta 2012

**b)** En un segundo escalafón, muy por debajo en cuanto a nivel de responsabilidad, podrían situarse aquellas personas presentes en los órganos de la CAN nombradas por el Parlamento y las Entidades Locales.

Iturrarte Liceaga, Juan María

Simón Acosta, Eugenio A.

Jiménez Muniain, Sixto

Garcia Adanero, Carlos Fernando

Lizarbe Baztán, Juan José

Jiménez Alli, Roberto

Erro Armendáriz, Ion

Burguete Torres, José Andrés

Nuin Moreno, Jose Miguel

Sánchez de M. Lacasia, Juan Luis

Ferrer Cajal, Carmen

Casado Oliver, Luis

b.1) Y, entre éstas, sólo podría señalarse a quienes pertenecían a partidos políticos y tenían escaño en el Parlamento Foral:

1.- UPN: Carlos García Adanero, Juan Luis Sánches de Muniáin, Carmen Ferrer y Luis Casado Oliver.

2.- PSN: Juan José Lizarbe, Roberto Jiménez.

3.- IU: Ion Erro y José Miguel Nuin.

(*) En la Junta de Entidades Fundadoras estuvieron también presentes por UPN Alberto Catalán, José Iribas, Javier Caballero, Ana Elizalde y Enrique Maya; y por PSN Samuel Caro.

## 3.- Cuantificación

**La segunda de las preguntas clave es ¿de cuanto dinero estamos hablando?**... Es decir, ¿cuanto se embolsó cada uno de los responsables políticos por unas labores de control que, según se ha expuesto antes, no desarrollaron?

### 3.1. Órganos Internos de la CAN (2004-2011)

En virtud de las memorias de Caja de Ahorros de Navarra y de los Informes de Gobierno Corporativo a los que hemos tenido acceso (periodo 2004-2011) podemos adelantar el siguiente cuadro de percepciones aproximadas.

| | | *2004* | *2005* | *2006* | *2007* | *2008* | *2009* | *2010* | *2011* | *Total* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***RESUMEN PERCEPCIONES*** | | ***246.120*** | ***482.361*** | ***478.488*** | ***466.073*** | ***524.199*** | ***605.180*** | ***725.502*** | ***542.826*** | ***4.070.749*** |
| | Alli Aranguren, Juan Cruz | 15.000 | 29.412 | 27.478 | 31.312 | 32.623 | 35.302 | 50.000 | 39.491 | ***260.618*** |
| | Alonso Ledesma, Carmen | 6.000 | 8.607 | 8.924 | 13.184 | 30.358 | 34.547 | 50.000 | 0 | ***151.620*** |
| | Améscoa Díaz, Alberto | 6.000 | 13.932 | 12.840 | 14.832 | 12.981 | 15.453 | 25.755 | 20.604 | ***122.397*** |
| | Asiain Ayala, José Antonio | 16.500 | 34.923 | 29.276 | 34.806 | 40.453 | 39.905 | 61.892 | 47.478 | ***305.233*** |
| | Ayesa Dianda, José Manuel | 6.000 | 8.607 | 9.630 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ***24.237*** |
| | Barcina Angulo, Yolanda | 10.860 | 26.379 | 26.452 | 28.092 | 26.591 | 29.271 | 0 | 0 | ***147.645*** |
| | Bermejo Garde, Javier Ignacio | 6.000 | 9.288 | 9.630 | 9.888 | 0 | 0 | 0 | 0 | ***34.806*** |
| | Casado Oliver, Luis | 0 | 0 | 0 | 9.888 | 13.736 | 13.943 | 25.000 | 19.849 | ***82.416*** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Colina Lorda, Luis | 7.500 | 18.576 | 17.848 | 19.776 | 16.622 | 20.604 | 29.396 | 23.283 | ***153.605*** |
| De Esteban Chocarro, Juan | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.113 | 13.736 | 24.038 | 18.887 | ***62.774*** |
| Erro Basterra, José Luis | 15.000 | 23.283 | 28.184 | 29.137 | 31.868 | 35.302 | 48.490 | 39.491 | ***250.755*** |
| Ferrer Cajal, Carmen | 6.000 | 13.932 | 12.840 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ***32.772*** |
| Garcia Adanero, Carlos Fernando | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.585 | 15.453 | 0 | 0 | ***24.038*** |
| González Iribas, Marta | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.113 | 11.471 | 23.283 | 17.377 | ***58.244*** |
| Goñi Ciaurriz, Jose Miguel | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.585 | 13.188 | 25.000 | 20.604 | ***67.377*** |
| Goyen Delgado, Juan | 6.000 | 7.926 | 9.630 | 9.888 | 0 | 0 | 0 | 0 | ***33.444*** |
| Ibáñez Santesteban, María | 6.000 | 9.288 | 9.630 | 9.888 | 7.830 | 15.453 | 25.000 | 20.604 | ***103.693*** |
| Ibero Otano, Ildefonso | 6.000 | 17.214 | 19.260 | 19.776 | 17.377 | 19.849 | 30.151 | 23.283 | ***152.910*** |
| Indurain Orduna, María Santos | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.868 | 13.736 | 24.038 | 18.132 | ***62.774*** |
| Iribarren Fentanes, Francisco José | 17.280 | 33.561 | 32.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ***82.941*** |
| Iturbe Ecay, Javier | 17.100 | 18.576 | 19.260 | 19.776 | 18.887 | 19.849 | 30.906 | 24.038 | ***168.392*** |
| Iturrarte Liceaga, Juan María | 4.500 | 13.932 | 12.840 | 14.832 | 0 | 0 | 0 | 0 | ***46.104*** |
| Jiménez Alli, Roberto | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.868 | 13.736 | 0 | 0 | ***20.604*** |
| Jiménez Muniain, Sixto | 6.000 | 9.288 | 9.630 | 9.888 | 0 | 0 | 0 | 0 | ***34.806*** |
| Martí Fluxá, Ricardo | 15.840 | 34.923 | 30.688 | 34.806 | 41.208 | 40.660 | 55.906 | 40.660 | ***294.691*** |
| Martinena Bergasa, Francisco Javier | 0 | 0 | 0 | 6.592 | 19.849 | 20.604 | 29.189 | 41.208 | ***117.442*** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Miranda Simavilla, Alvaro | 0 | 0 | 0 | 5.867 | 32.623 | 35.302 | 0 | 0 | ***73.792*** |
| | Montalvo Correa, Jaime | 0 | 0 | 0 | 5.867 | 17.584 | 16.829 | 24.659 | 16.281 | ***81.220*** |
| | Ontiveros Baez, Emilio | | | | 2.769 | 2.886 | 2.886 | 2.886 | 1.924 | ***13.351*** |
| | Osacar Garaicoechea, Concepción | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12.981 | ***12.981*** |
| | Purroy Unanua, Antonio | 6.000 | 13.932 | 12.134 | 14.107 | 0 | 0 | 0 | 0 | ***46.173*** |
| | Ramírez Medina, Eduardo | | | | 4.944 | 8.585 | 6.868 | 5.151 | 3.434 | ***28.982*** |
| | Remírez Arana, Félix | 6.000 | 12.384 | 12.840 | 14.832 | 0 | 0 | 0 | 0 | ***46.056*** |
| | Sánchez de M. Lacasia, Juan Luis | 6.000 | 9.288 | 9.630 | 9.888 | 12.019 | 13.736 | 24.038 | 0 | ***84.599*** |
| | Sanz Sesma, Miguel | 18.360 | 34.614 | 34.284 | 36.856 | 39.364 | 43.761 | 0 | 0 | ***207.239*** |
| | Sarría Terón, José Antonio | 0 | 6.192 | 12.840 | 14.107 | 12.981 | 15.453 | 35.176 | 35.594 | ***132.343*** |
| | Simón Acosta, Eugenio A. | 5.340 | 9.288 | 9.630 | 9.163 | 12.019 | 12.226 | 24.038 | 18.132 | ***99.836*** |
| | Taberna Ruiz, José León | 16.500 | 35.604 | 32.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ***84.204*** |
| | Zarranz Herrera, José M. | 14.340 | 29.412 | 28.890 | 31.312 | 32.623 | 36.057 | 51.510 | 39.491 | ***263.635*** |
| | ***TOTAL PERCEPCIONES ANUALES*** | ***246.120*** | ***482.361*** | ***478.488*** | ***466.073*** | ***524.199*** | ***605.180*** | ***725.502*** | ***542.826*** | ***4.070.749*** |
| ***CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN*** | | ***98.700*** | ***148.362*** | ***157.356*** | ***142.724*** | ***174.666*** | ***216.910*** | ***312.440*** | ***218.496*** | |
| *Presidente* | Sanz Sesma, Miguel | 9.360 | 14.490 | 15.024 | 15.432 | 18.760 | 21.440 | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Presidente* | Asiain Ayala, José Antonio | | | | | | | 30.024 | 25.705 | |
| *Vicepresidente 1º* | Barcina Angulo, Yolanda | | | | | | | | | |
| *Vicepresidente 1º* | Iribarren Fentanes, Francisco José | 6.000 | 8.607 | 9.630 | | | | | | |
| *Vicepresidente 1º* | Asiain Ayala, José Antonio | | | | 9.888 | 11.264 | 12.226 | | | |
| *Vicepresidente 1º* | Zarranz Herrera, José M. | | | | | | | 24.038 | 18.887 | |
| *Vicepresidente 2º* | Ayesa Dianda, Calixto | | | | | | | | | |
| *Vicepresidente 2º* | Palacios Zuasti, José Ignacio | | | | | | | | | |
| *Vicepresidente 2º* | Asiain Ayala, José Antonio | 6.000 | 9.288 | 8.924 | | | | | | |
| *Vicepresidente 2º* | Montalvo Correa, Jaime | | | | 5.867 | 11.264 | 10.716 | 21.018 | 14.357 | |
| *Consejero Delegado* | Goñi Beltrán de Garizurieta, Enrique | | | | | | | X | X | |
| | Alli Aranguren, Juan Cruz | 6.000 | 9.288 | 8.924 | 9.888 | 12.019 | 13.736 | 24.038 | 18.887 | |
| | Alonso Ledesma, Carmen | 6.000 | 8.607 | 8.924 | 9.888 | 11.264 | 12.981 | 23.283 | | |
| | Armendáriz Quel, José Javier | | | | | | | | | |
| | Ayesa Dianda, José Manuel | 6.000 | 8.607 | 9.630 | | | | | | |
| | Bermejo Garde, Javier Ignacio | 6.000 | 9.288 | 9.630 | 9.888 | | | | | |
| | De Esteban Chocarro, Juan | | | | | 6.113 | 13.736 | 24.038 | 18.887 | |
| | Díez Díaz, José Luis | | | | | | | | | |
| | Echarte Echarte, José Javier | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Erro Basterra, José Luis | 6.000 | 7.245 | 9.630 | 9.163 | 12.019 | 12.981 | 22.528 | 18.887 | |
| | González Iribas, Marta | | | | | 6.113 | 11.471 | 23.283 | 17.377 | |
| | Goyen Delgado, Juan | 6.000 | 7.926 | 9.630 | 9.888 | | | | | |
| | Gurrea Induraín, Rafael | | | | | | | | | |
| | Ibáñez Santesteban, María | 6.000 | 9.288 | 9.630 | 9.888 | | | | | |
| | Indurain Orduna, María Santos | | | | | 6.868 | 13.736 | 24.038 | 18.132 | |
| | Iribarren Fentanes, Francisco José | | | | | | | | | |
| | Iturbe Ecay, Javier | | | | | | | | | |
| | Iturriagagoitia Ripoll, Nuria | | | | | | | | | |
| | Jiménez Alli, Roberto | | | | | 6.868 | 13.736 | | | |
| | Jiménez Muniain, Sixto | 6.000 | 9.288 | 9.630 | 9.888 | | | | | |
| | Lizarbe Baztán, Juan José | | | | | | | | | |
| | Marcotegui Ros, Jesús Javier | | | | | | | | | |
| | Martí Fluxá, Ricardo | 6.000 | 9.288 | 9.630 | 9.163 | 12.019 | 12.981 | 24.038 | 17.377 | |
| | Martinena Bergasa, Francisco Javier | | | | 1.648 | 12.019 | 13.736 | 24.038 | 18.887 | |
| | Martínez Alfaro, Ignacio Javier | | | | | | | | | |
| | Miranda Simavilla, Alvaro | | | | 3.296 | 12.019 | 13.736 | | | |
| | Osacar Garaicoechea, Concepción | | | | | | | | 12.981 | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Palacios Zuasti, José Ignacio | | | | | | | | | |
| | Sánchez de Muniáin, Manuel | | | | | | | | | |
| | Sánchez de M. Lacasia, Juan Luis | 6.000 | 9.288 | 9.630 | 9.888 | 12.019 | 13.736 | 24.038 | | |
| | Simón Acosta, Eugenio A. | 5.340 | 9.288 | 9.630 | 9.163 | 12.019 | 12.226 | 24.038 | 18.132 | |
| | Taberna Ruiz, José León | 6.000 | 9.288 | 9.630 | | | | | | |
| | Uranga Santesteban, Juan Luis | | | | | | | | | |
| | Zarranz Herrera, José M. | 6.000 | 9.288 | 9.630 | 9.888 | 12.019 | 13.736 | | | |
| *Secretario no Consejero* | Riezu Artieda, Lorenzo | | | | | | | | | |
| *Secretario no Consejero* | Goñi Beltrán de Garizurieta, Enrique | | | | | | | | | |
| *Secretario no Consejero* | Pascual Sanz, Jesús Alberto | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| *Vicesec. no Consejero* | Arregui Celaya, Fco. Javier | X | | | | | | | | |
| *Vicesec. no Consejero* | Rández Alvero, Amaya | | X | X | X | X | X | X | X | |
| ***COMISIÓN EJECUTIVA*** | | ***70.020*** | ***155.544*** | ***149.138*** | ***131.511*** | ***162.567*** | ***174.038*** | ***159.547*** | ***119.642*** | |
| *Presidente* | Sanz Sesma, Miguel | 9.000 | 20.124 | 19.260 | 21.424 | 20.604 | 22.321 | | | |
| *Presidente* | Asiain Ayala, José Antonio | | | | | | | 26.717 | 19.094 | |
| *Vicepresidente* | Taberna Ruiz, José León | 9.000 | 20.124 | 19.260 | | | | | | |
| *Vicepresidente* | Asiain Ayala, José Antonio | | | | 20.699 | 20.604 | 21.566 | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Vicepresidente* | Erro Basterra, José Luis | | | | | | | 25.962 | 20.604 |
| | Alli Aranguren, Juan Cruz | 9.000 | 20.124 | 18.554 | 21.424 | 20.604 | 21.566 | 25.962 | 20.604 |
| | Alonso Ledesma, Carmen | | | | 3.296 | 19.094 | 21.566 | 26.717 | |
| | Asiain Ayala, José Antonio | 9.000 | 20.124 | 17.142 | | | | | |
| | Erro Basterra, José Luis | 9.000 | 16.038 | 18.554 | 19.974 | 19.849 | 22.321 | | |
| | Goñi Beltrán de Garizurieta, Enrique | | | | | | | X | X |
| | Iribarren Fentanes, Francisco José | 8.340 | 19.443 | 19.260 | | | | | |
| | Martí Fluxá, Ricardo | 8.340 | 19.443 | 17.848 | 20.699 | 20.604 | 20.811 | 26.717 | 19.849 |
| | Martinena Bergasa, Francisco Javier | | | | | | | | 18.887 |
| | Miranda Simavilla, Alvaro | | | | 2.571 | 20.604 | 21.566 | | |
| | Zarranz Herrera, José M. | 8.340 | 20.124 | 19.260 | 21.424 | 20.604 | 22.321 | 27.472 | 20.604 |
| ***COMISIÓN DE PERSONAL*** | | ***7.440*** | ***23.406*** | ***12.840*** | ***19.051*** | ***39.905*** | ***32.830*** | ***24.245*** | ***14.905*** |
| *Presidente* | Martí Fluxá, Ricardo | 1.500 | 6.192 | 3.210 | 4.944 | 8.585 | 6.868 | 5.151 | 3.434 |
| | Asiain Ayala, José Antonio | 1.500 | 5.511 | 3.210 | 4.219 | 8.585 | 6.113 | 5.151 | 2.679 |
| | Iribarren Fentanes, Francisco José | 2.940 | 5.511 | 3.210 | | | | | |
| | Martinena Bergasa, Francisco Javier | X | X | X | 4.944 | 7.830 | 6.868 | 5.151 | 3.434 |
| | Montalvo Correa, Jaime | | | | X | 6.320 | 6.113 | 3.641 | 1.924 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ramírez Medina, Eduardo | X | X | X | 4.944 | 8.585 | 6.868 | 5.151 | 3.434 |
| | Taberna Ruiz, José León | 1.500 | 6.192 | 3.210 | | | | | |
| ***COMISION DE CONTROL*** | | ***63.960*** | ***136.473*** | ***133.474*** | ***148.594*** | ***124.326*** | ***157.912*** | ***209.214*** | ***174.878*** |
| *Presidente* | Barcina Angulo, Yolanda | 9.360 | 21.735 | 20.032 | 23.148 | 21.440 | 24.120 | | |
| *Presidente* | Sarría Terón, José Antonio | | | | | | | 33.459 | 32.160 |
| *Vicepresidente* | Iturbe Ecay, Javier | 15.600 | 13.932 | 12.840 | 14.832 | 13.736 | 14.698 | 25.755 | 20.604 |
| | Améscoa Díaz, Alberto | 6.000 | 13.932 | 12.840 | 14.832 | 12.981 | 15.453 | 25.755 | 20.604 |
| | Casado Oliver, Luis | | | | 8.240 | 13.736 | 13.943 | 25.000 | 19.849 |
| | Colina Lorda, Luis | 6.000 | 13.932 | 11.428 | 14.832 | 11.471 | 15.453 | 24.245 | 19.849 |
| | Ferrer Cajal, Carmen | 6.000 | 13.932 | 12.840 | | | | | |
| | Garcia Adanero, Carlos Fernando | | | | | 8.585 | 15.453 | | |
| | Goñi Ciaurriz, Jose Miguel | | | | | 8.585 | 13.188 | 25.000 | 20.604 |
| | Ibáñez Santesteban, María | | | | | 7.830 | 15.453 | 25.000 | 20.604 |
| | Ibero Otano, Ildefonso | 4.500 | 12.570 | 12.840 | 14.832 | 12.981 | 14.698 | 25.000 | 20.604 |
| | Iturrarte Liceaga, Juan María | 4.500 | 13.932 | 12.840 | 14.832 | | | | |
| | Purroy Unanua, Antonio | 6.000 | 13.932 | 12.134 | 14.107 | | | | |
| | Remírez Arana, Félix | 6.000 | 12.384 | 12.840 | 14.832 | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sagardoy Bengoechea, Juan Antonio | X | | | | | | | |
| | Sarría Terón, José Antonio | | 6.192 | 12.840 | 14.107 | 12.981 | 15.453 | | |
| ***COMITÉ AUDITORÍA*** | | ***6.000*** | ***18.576*** | ***25.680*** | ***24.193*** | ***22.735*** | ***23.490*** | ***20.056*** | ***14.905*** |
| *Presidente* | Colina Lorda, Luis | 1.500 | 4.644 | 6.420 | 4.944 | 5.151 | 5.151 | 5.151 | 3.434 |
| | Barcina Angulo, Yolanda | 1.500 | 4.644 | 6.420 | 4.944 | 5.151 | 5.151 | | |
| | Casado Oliver, Luis | | | | 1.648 | | | | |
| | Ibero Otano, Ildefonso | 1.500 | 4.644 | 6.420 | 4.944 | 4.396 | 5.151 | 5.151 | 2.679 |
| | Iturbe Ecay, Javier | 1.500 | 4.644 | 6.420 | 4.944 | 5.151 | 5.151 | 5.151 | 3.434 |
| | Ontiveros Baez, Emilio | X | X | X | 2.769 | 2.886 | 2.886 | 2.886 | 1.924 |
| | Sarría Terón, José Antonio | | | | | | | 1.717 | 3.434 |
| | ***TOTAL PERCEPCIONES ANUALES*** | ***246.120*** | ***482.361*** | ***478.488*** | ***466.073*** | ***524.199*** | ***605.180*** | ***725.502*** | ***542.826*** |

## 3.2. Junta de Entidades Fundadoras (2010-2011)

Respecto a la Junta de entidades fundadoras se puede concluir que, entre junio de 2010 y julio de 2011, la Can pagó 331.209 euros a 11 políticos por 20 reuniones teóricas que se celebraron en sólo 10 días (dietas dobles y triples). Además, según los medios de comunicación que han tenido acceso a las actas que se niega a esta comisión de investigación, los pagos se realizaron “por ir a escuchar”.

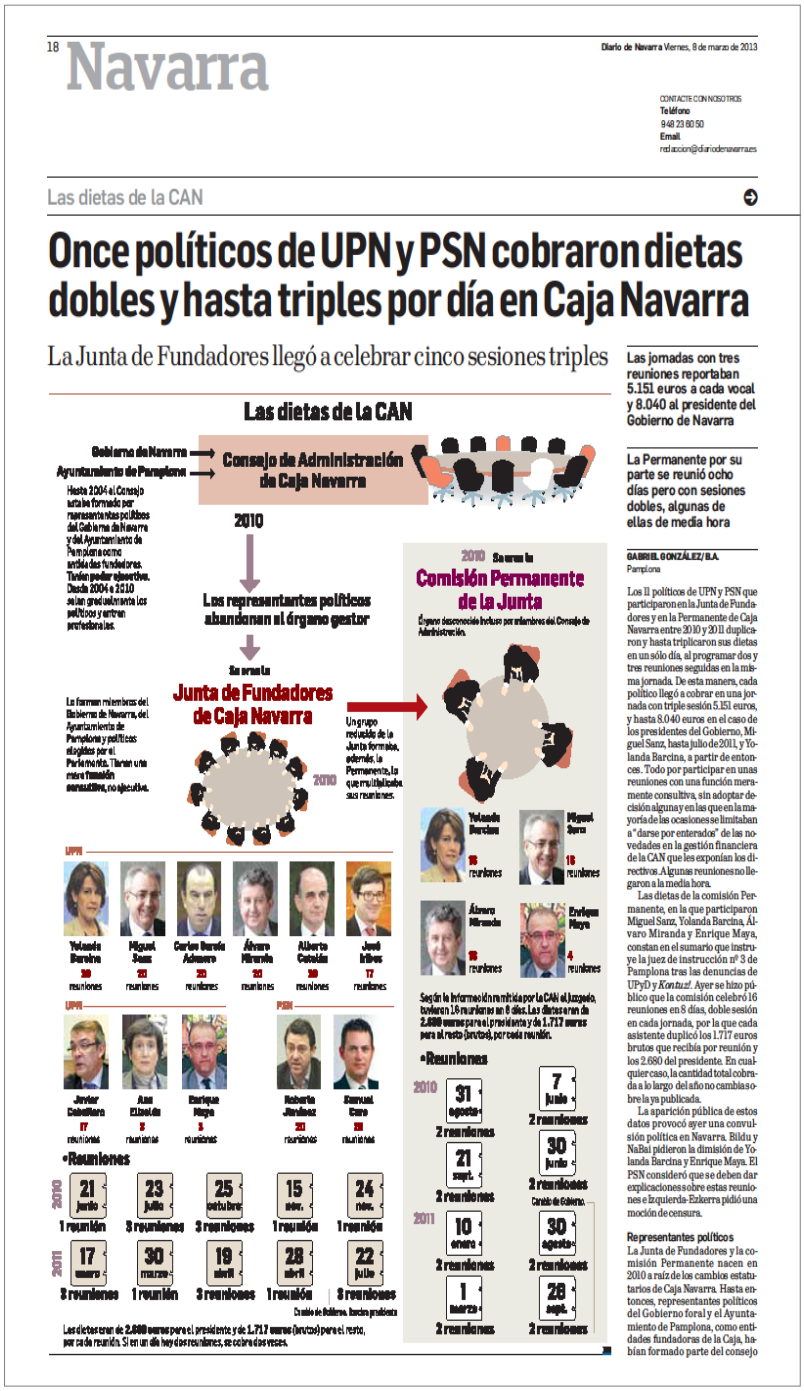

18 Navarra

Diario de Navarra Viernes, 8 de marzo de 2013

CONTACTE CON NOSOTROS
Teléfono
948 23 60 50
Email
redaccion@diariodenavarra.es

Las dietas de la CAN

# Once políticos de UPN y PSN cobraron dietas dobles y hasta triples por día en Caja Navarra

La Junta de Fundadores llegó a celebrar cinco sesiones triples

**Las jornadas con tres reuniones reportaban 5.151 euros a cada vocal y 8.040 al presidente del Gobierno de Navarra**

**La Permanente por su parte se reunió ocho días pero con sesiones dobles, algunas de ellas de media hora**

GABRIEL GONZÁLEZ/ B.A.
Pamplona

Los 11 políticos de UPN y PSN que participaron en la Junta de Fundadores y en la Permanente de Caja Navarra entre 2010 y 2011 duplicaron y hasta triplicaron sus dietas en un sólo día, al programar dos y tres reuniones seguidas en la misma jornada. De esta manera, cada político llegó a cobrar en una jornada con triple sesión 5.151 euros, y hasta 8.040 euros en el caso de los presidentes del Gobierno, Miguel Sanz, hasta julio de 2011, y Yolanda Barcina, a partir de entonces. Todo por participar en unas reuniones con una función meramente consultiva, sin adoptar decisión alguna y en las que en la mayoría de las ocasiones se limitaban a “darse por enterados” de las novedades en la gestión financiera de la CAN que les exponían los directivos. Algunas reuniones no llegaron a la media hora.

Las dietas de la comisión Permanente, en la que participaron Miguel Sanz, Yolanda Barcina, Álvaro Miranda y Enrique Maya, constan en el sumario que instruye la juez de instrucción nº 3 de Pamplona tras las denuncias de UPyD y *Kontuz!*. Ayer se hizo público que la comisión celebró 16 reuniones en 8 días, doble sesión en cada jornada, por la que cada asistente duplicó los 1.717 euros brutos que recibía por reunión y los 2.680 del presidente. En cualquier caso, la cantidad total cobrada a lo largo del año no cambia sobre la ya publicada.

La aparición pública de estos datos provocó ayer una convulsión política en Navarra. Bildu y NaBai pidieron la dimisión de Yolanda Barcina y Enrique Maya. El PSN consideró que se deben dar explicaciones sobre estas reuniones e Izquierda-Ezkerra pidió una moción de censura.

**Representantes políticos**

La Junta de Fundadores y la comisión Permanente nacen en 2010 a raíz de los cambios estatutarios de Caja Navarra. Hasta entonces, representantes políticos del Gobierno foral y el Ayuntamiento de Pamplona, como entidades fundadoras de la Caja, habían formado parte del consejo

## 3.3. Comisión Permanente de la Junta de Entidades Fundadoras (2010-2011)

Respecto a la Comisión Permanente de la Junta de Entidades Fundadoras, un órgano opaco que no tenía asiento legal en los estatutos de la CAN, se puede concluir a tenor de lo publicado, que Sanz, Barcina, Miranda y Maya se repartieron 232.123 euros por 16 reuniones (algunas en sesiones dobles). Sanz se embolsó 89.739 euros; Barcina 68.553; Miranda 61.812 y Maya 12.019.

18 POLÍTICA NAVARRA — Diario de Noticias Domingo, 7 de abril de 2013

EL LASTIMOSO FINAL DE CAJA NAVARRA ›

**Consejo de Administración de Caja Navarra**

**Gobierno de Navarra** — **Ayuntamiento de Pamplona**

El Consejo hasta el año 2004 lo formaban políticos del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona. Tras el cambio, permanecen el presidente del Gobierno (Miguel Sanz), el consejero de Economía (Francisco Iribarren hasta 2007 y Álvaro Miranda) y la alcaldesa de Pamplona (Yolanda Barcina), que preside la Comisión de Control.

En junio de **2010** — Creación de la **Junta de Fundadores de Caja Navarra**

Es un órgano público recogido en los estatutos aprobados en junio de 2010, que tiene función consultiva y cuenta con miembros del Gobierno de Navarra, del Ayto. de Pamplona y otros políticos elegidos por el Parlamento. Celebra 5 reuniones triples.

En agosto de **2010** — Creación de la **Comisión Permanente de la Junta**

Un grupo reducido de la Junta componían la Permanente. Su existencia es desconocida y no tiene sustento estatutario. Se menciona por primera vez en el reglamento de junio de 2011, un año después de su constitución. Todas las reuniones fueron dobles.

**Comisión de Control y Auditoría**

**Las dietas que se cobraban en la CAN**

*En el punto de mira*

**Miguel Sanz** — 89.739 euros — Acudió a 16 reuniones de la Permanente (39.028 euros) y a 20 de la de Fundadores (50.711 euros).

**Yolanda Barcina** — 68.553 euros — Acudió a 16 reuniones de la Permanente (31.324 euros) y a 20 de la de Fundadores (37.229 euros).

**Álvaro Miranda** — 61.812 euros — Acudió a 16 reuniones de la Permanente (27.472 euros) y a 20 reuniones de la de Fundadores (34.340 euros).

**Enrique Maya** — 12.019 euros — Acudió a 4 reuniones de la Permanente (6.286,8 euros) y a 3 reuniones de la de Fundadores (5.731 euros).

Secretario

El órgano queda disuelto en octubre de 2011, después de que **DIARIO DE NOTICIAS** destapara su existencia.

INFOGRAFÍA: I. MITXITORENA

# El sobresueldo secreto, en el Juzgado

EL **OPACO** SISTEMA DE **DIETAS** Y RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LLEVA A LOS PRINCIPALES DIRIGENTES **UPN** ANTE LA JUSTICIA

**IBAI FERNÁNDEZ**
PAMPLONA

El próximo viernes, 12 de abril, Miguel Sanz está citado a declarar en el Palacio de Justicia como imputado por el cobro de dietas en Caja Navarra. Será el cuarto presidente autonómico que tenga que declarar ante un juez. Tras él lo harán el alcalde de Pamplona, Enrique Maya, y el exconsejero de Economía, Álvaro Miranda. Los principales dirigentes de la comunidad volverán a desfilar así ante la Justicia a la espera de que la juez Mari Paz Benito decida si imputa también a la presidenta del Gobierno, Yolanda Barcina, que de momento ha quedado al margen por su condición de aforada, y cuyo encausamiento supondría el traslado automático de la instrucción al Tribunal Supremo.

Es la consecuencia jurídica del escándalo social y político que ha supuesto el abusivo cobro de dietas en Caja Navarra. El proceso en cualquier caso sigue en una fase inicial, por lo que su resolución es todo un misterio. Lo mismo acaba en una condena por cohecho a la cúpula de UPN como en un rápido archivo. Algo que en buena medida dependerá de las declaraciones de la próxima semana, que arrojarán luz sobre la línea de investigación por la que finalmente opta la juez, que de momento no ha querido concretar el motivo de las imputaciones.

Tres comparecencias que en UPN y el Gobierno aguardan "con preocupación", confiados en que las acusaciones a las que la juez apuntaba en el auto del pasado día 20 de marzo, un posible delito de cohecho y prevaricación por omisión, acaben diluidas. "Cabe admitir que, con los parámetros actuales, haya quien las considere excesivas o incluso erróneas, pero nunca delictivas", sostiene el argumentario que UPN ha enviado a sus bases para fijar un posición común.

No obstante, y más allá del resultado final de la investigación, pocas dudas quedan ya sobre el abusivo cobro de dietas en la Comisión Permanente de Caja Navarra. Una práctica opaca diseñada con el objetivo de aumentar las retribuciones de los principales dirigentes del Gobierno, y que el proceso judicial ha acabado por destapar en toda su inmoralidad. Una práctica ética y políticamente reprobable que, haya o no condena en los tribunales, marcará para siempre la carrera y legado político de *Los Cuatro de la Permanente*.

LOS POLÍTICOS Y CAJA NAVARRA

### Reducción paulatina en los órganos de control y dirección

Es cierto, como estos días alegan los afectados, que los integrantes del Gobierno siempre han cobrado de Caja Navarra. Desde la constitución del propio Ejecutivo foral, todos sus miembros formaron parte del consejo de administración de la entidad financiera. Una labor que completaban con una dieta por asistencia que, teóricamente, debía servir como compensación por asistencia y desplazamiento. Cantidades notablemente inferiores a las percibidas en la última etapa de Caja Navarra.

Con la modificación estatutaria de 2004, pensada para hacer "más profesional e independiente" la entidad, la mayoría de los miembros del Gobierno salieron el consejo, en el que únicamente permanecerían el presidente y el consejero de Economía. Además de la alcaldesa de Pamplona, que pasaba a presidir la comisión de control. Junto a ellos, se reconocía también la presencia de varios miembros elegidos en el pleno por el Parlamento. Esta estructura se mantuvo hasta la nueva reforma estatutaria de 2010.

Para facilitar el proceso de fusiones que acaba de comenzar, y con el objetivo de profesionalizar totalmente sus órganos de dirección, ese año Caja Navarra promovió la salida de los cargos públicos del consejo y de la comisión de control. Los políticos dejaron oficialmente la caja con un lujoso reloj de regalo que, solo tras hacerse público, todos optaron por devolver.

No obstante, y con el deseo de que las entidades fundadoras, Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona, mantuvieran una relación directa con la entidad que fuera más allá de la aprobación de la obra social, en 2010 se creó también la Junta de Entidades Fundadoras. Un órgano meramente consultivo integrado por dos miembros del Gobierno (presidente y consejero de Economía), dos del Ayuntamiento (alcaldesa y teniente de alcalde) y cuatro designados por el Parlamento pactados por UPN y PSN. Como expresidente de la entidad, Miguel Sanz se garantiza además un puesto en la Junta hasta los 75 años. Los cargos públicos mantenían así la remuneración que venían percibiendo hasta entonces, pero sin capacidad ejecutiva dentro de la entidad: 1.717 euros por reunión, 2.680 en el caso del presidente.

**Haya o no condena, las dietas marcarán para siempre la carrera de 'Los Cuatro de la Permanente'**

**Miguel Sanz se había garantizado un puesto en este órgano opaco hasta los 75 años**

**"En la UPNA ganaría más", llegó a afirmar Yolanda Barcina en el año 2010**

LA COMISIÓN PERMANENTE

### Un órgano opaco pensado para incrementar el sueldo oficial

De forma paralela a la Junta se creó también la denominada Comisión Permanente. Un selecto club ideado exclusivamente para el presidente del Gobierno, el consejero de Economía y la alcaldesa de Pamplona. Miguel Sanz, Álvaro Miranda y Yolanda Barcina duplicaban de esta forma su presencia en la entidad, multiplicando asimismo las remuneraciones. Tras las elecciones de 2011 se les une el nuevo alcalde de Pamplona, Enrique Maya, y se mantiene la presencia de Sanz como miembro semivitalicio. Con el cambio de Gobierno, Barcina asume la presidencia del órgano, con lo que su dieta sube hasta los 2.680 euros.

En la práctica, la Permanente no hace sino duplicar la propia Junta, muchas veces con reuniones idénticas de contenido. Todos sus encuentros se celebraron además por partida doble, en ocasiones con apenas media hora de diferencia entre reunión y reunión, lo que permitía cobrar hasta 5.360 euros en una misma mañana. Las actas remitidas al Juzgado han puesto en evidencia además que sus miembros se dedicaban a darse por enterados de las gestiones que iba haciendo la entidad. En las 16 actas enviadas no se recogen aportaciones o sugerencias de ninguno de los integrantes.

La práctica de reuniones dobles en un día no era exclusiva de la Permanente. La Junta de Fundadores incluso celebró varias reuniones triples, casi siempre de forma paralela a la Permanente, por lo que Sanz, Miranda y Barcina llegaron a cobrar cinco veces en una semana por escuchar lo mismo.

LA LEGITIMIDAD

### Sin sustento estatutario durante más casi un año

Aunque la Permanente comenzó sus encuentros tras la reforma de junio de 2010, prácticamente al mismo tiempo que la Junta, no tuvo sustento estatutario hasta un año después. La primera mención al órgano se hace en el reglamento interno aprobado el 24 de junio de 2011, donde apenas se hace una breve mención: "Además de las reuniones de la Junta de Entidades Fundadoras (...) en calidad de Comisión Permanente recibirán periódicamente, mediante reunión mensual o por el medio que se establezca, información oportuna sobre la marcha de la

## 3.4. Hiscan (2008-2010)

En el Registro Mercantil consta que en el año 2007, además de cobrar dietas por su participación en los máximos órganos de Caja Navarra, Yolanda Barcina percibió dietas también por ser consejera de la Corporación Industrial y de la sociedad Hiscan, al igual que Miguel Sanz, José Antonio Asiáin, Aladino Colín (exconsejero de Presidencia e Interior por el PSN), Francisco Iribarren, Alvaro Miranda y Juan Cruz Alli.



eh: Euskal Herria

# Barcina cobró dietas de una sociedad con la que CAN perdió 203 millones

Durante 2007 y 2009, la presidenta navarra, Yolanda Barcina, cobró dietas como consejera de la Corporación Industrial de CAN y de la sociedad Hiscan. Esta última, propiedad al 100% de la caja, se devaluó en 203 millones de euros en un año, justo cuando Barcina deja el cargo.

Aritz INTXUSTA | IRUÑEA

La presencia de Barcina en los distintos órganos de Caja Navarra cada vez se demuestra como más lucrativa. Primero se supo que a los 147.645 euros que Barcina cobró por su pertenencia a los órganos conocidos había que sumar más de 60.000 por la hasta entonces desconocida Junta de Entidades Fundadoras. Ahora, GARA ha descubierto que Barcina ha cobrado de otros organismos y sociedades de la entidad, al menos en el año 2007 por la Corporación Industrial y en el año 2009 por la sociedad Hiscan Patrimonio, una inversión que se demostró absolutamente ruinosa para la entidad navarra.

En documentos extraídos del Registro Mercantil consta que en el año 2007, además de cobrar dietas por su participación en los máximos consejos de Caja Navarra, Yolanda Barcina percibió dietas también por ser consejera de la Corporación Industrial. Junto a la actual presidenta (y entonces alcaldesa de Iruñea) cobraron también de la Corporación Miguel Sanz, Enrique Goñi, José Antonio Asiáin, Aladino Colín, Francisco Javier Iribarren, Alvaro Miranda y Juan Cruz Alli. En total, son 17 los miembros de ese consejo de administración, que se repartieron 71.000 euros.

Dos años después, todos los mencionados recalaron en la sociedad Hiscan Patrimonio, después de una reorganización de la Corporación Industrial. En esta ocasión, las primas por pertenecer al consejo se incrementaron de forma notable, puesto que el dinero a repartir ascendió a 121.000 euros entre 16. En este punto, cabe remarcar que en 2008, cuando Sanz, Barcina y este grupo todavía no habían entrado en el consejo, Hiscan repartió una cuantía en dietas considerablemente menor (79.000 euros).

Sin embargo, lo más grave de la participación de Barcina y Sanz en Hiscan es la propia trayectoria de esta sociedad, que acabó siendo uno de los mayores agujeros de Caja Navarra, y que se destapó cuando las cuentas empezaron a realizarse en Banca Cívica, es decir, bajo la supervisión conjunta de Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol.

**Beneficios realmente extraños**

En el año 2009 –con Miguel Sanz como presidente del Consejo de Administración y Barcina y los demás como vocales– las cuentas de CAN otorgan un valor de inversión a Hiscan Patrimonio de 529.935.000 euros. Sin embargo, cuando las cuentas son revisadas por Banca Cívica el patrimonio neto de Hiscan se desploma a 326.382.000 millones de euros. En definitiva, pasa de un año para otro a valer 203.553.000 euros menos. Para poner en contexto esta cifra, basta recordar que Caixabank pagó por CAN menos de 150 millones mediante un canje de acciones.

Técnicamente, no se puede decir que Hiscan Patrimonio tuviera pérdidas hasta 2011, puesto que sus cuentas estaban redactadas de tal forma que siempre figuraban beneficios. Así, en el año 2009 se registraron beneficios de 37,2 millones, y en 2010 las ganancias fueron de 863.000 euros. En el año 2011 ya no hay maquillaje que valga e Hiscan pierde 21,8 millones. De forma paralela, atendiendo al valor de Hiscan se comprueba que fue una inversión absolutamente ruinosa para la caja. Mientras seguían vendiendo que la sociedad tenía beneficios, se constata que el valor total de Hiscan Patrimonio se desplomó en 203 millones en 2010 y bajó otros 22 millones en 2011. Por resumir, aunque Hiscan no contabilizó pérdidas hasta 2011, Caja Navarra –que era la que tenía en la sociedad una inversión de 529,9 millones en 2009– fue la que sufrió desde el primer momento el desplome.

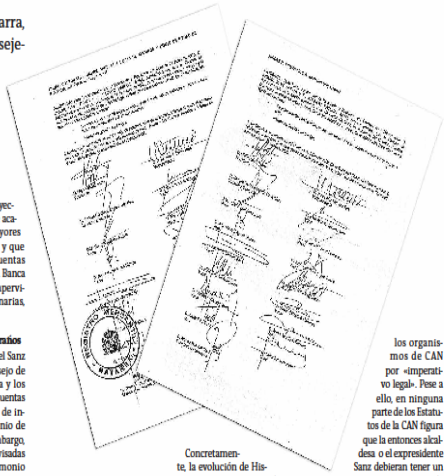

En el documento de la izquierda, las firmas de los perceptores de dietas de la Corporación Industrial. A su derecha, quienes cobraron por pertenecer al consejo de administración de Hiscan Patrimonio. GARA

Concretamente, la evolución de Hiscan Patrimonio es una de las más llamativas que aparecen en las cuentas de Caja Navarra. A este respecto, hay que señalar que la Fiscalía navarra está investigando, entre otras cosas, la veracidad de sus cuentas anuales, bajo la sospecha de que fueron engordadas con el objetivo de llegar con más fortaleza de la que realmente se tenía al proceso de fusiones. De confirmarse estas sospechas, Barcina podría darse de bruces con problemas legales.

Hace unas semanas, la presidenta aseguró que participaba de los organismos de CAN por «imperativo legal». Pese a ello, en ninguna parte de los Estatutos de la CAN figura que la entonces alcaldesa o el expresidente Sanz debieran tener un asiento en el consejo de la Corporación Industrial o en Hiscan. Sin embargo, accedieron entrar en esos órganos y aceptaron remuneración por ello.

A cambio de esas dietas, Barcina, Goñi, Sanz, Asiáin, Iribarren, Alli y Colín dieron el visto bueno a las cuentas que presentó Hiscan Patrimonio. Firmaron unos resultados excelentes, pero lo cierto es que si las cuentas se hincharon, serán precisamente los que validaron los mejores resultados los que puedan tener eventuales responsabilidades legales.

## UPyD y Kontuz quieren hablar al Parlamento

La propuesta de Enrique Goñi de comparecer en el Parlamento junto a los máximos rectores de la extinta caja (que lleva camino de convertirse ahora en una fundación «de carácter especial» tras pasarse varios meses como banco sin capacidad de conceder crédito) ha abierto la vía para la creación de una comisión «blanda» que explique el inusitado final de una entidad que data de los años 20. El interés de esta comisión (que según dejaron claro ayer UPN y PSN no va a condicionar a los comparecientes a decir la verdad) gana enteros gracias a la petición de la asociación de consumidores y contribuyentes Kontuz de acudir al Parlamento, y de UPyD, que ha denunciado a la CAN ante la Fiscalía con éxito.

UPyD convocó a los medios ayer para exponerles que quieren explicar al Parlamento el contenido de su denuncia, centrada en la salida a Bolsa de Banca Cívica, en la que este partido observa seis delitos. Entre ellos están la estafa y la «maquinación para alterar el precio de las cosas», que implica que las cuentas de Caja Navarra hubieran sido falseadas al alza. Aun así, UPyD sostiene que el tiempo de las comisiones de investigación «ha pasado» y que ha llegado el de los tribunales. A.I.

## 3.5. Evolución (2004-2010)

Otro de los datos que habría que destacar es la evolución inversa que tuvieron los pagos de las dietas en el seno de Caja de Ahorros de Navarra respecto a la situación económica general de recesión. Pero además los datos revelan que en la CAN y en ese periodo, la subida de las dietas fue muy superior a la media del sector.

Diario de Noticias Miércoles, 26 de octubre de 2011 45

economía navarra

economia@noticiasdenavarra.com

**CRISIS EN LA UE** LA INCERTIDUMBRE MARCA LA CUMBRE DE LÍDERES **P. 47**

# Las dietas del consejo de Caja Navarra triplicaron su cuantía entre 2004 y 2010

**AUMENTARON UN 216%** FRENTE A UNA SUBIDA MEDIA DEL 72% ENTRE LAS CAJAS MÁS GRANDES

Los órganos de Caja Navarra son más caros que los de entidades de superior tamaño como Ibercaja, BBK o Kutxa

**JUAN ÁNGEL MONREAL**

PAMPLONA. El coste del consejo de administración de Caja Navarra se triplicó entre 2004 y 2010. Supone un incremento muy superior a la media de las principales entidades de crédito y sólo se ve superado por el experimentado en Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), hoy intervenida por el Banco de España y sin capacidad para salir adelante en solitario. En el resto de cajas y bancos las dietas de los consejeros aumentaron un 72% según un informe presentado ayer por Comisiones Obreras en Madrid.

Según los datos de la memoria de Caja Navarra, los miembros del consejo de administración de Caja Navarra cobraron en 2010 dietas por valor de 312.460 euros, un 216,55% más que en 2004. El aumento, sin embargo, seguramente sea todavía mayor, debido a que la memoria no incluye las cantidades percibidas por los políticos que permanecieron en el consejo hasta mediados de junio de este año. Miguel Sanz, Álvaro Miranda y Roberto Jiménez abandonaron este órgano para incorporarse a la controvertida Junta de Entidades Fundadores, de cuyas remuneraciones Caja Navarra no informa en su memoria. Por si esto fuera poco, Miguel Sanz y Álvaro Miranda participaban también en una comisión permanente de esta Junta de Fundadores, junto a Yolanda Barcina y, desde junio de 2011, Enrique Maya. La existencia de este órgano era desconocida hasta que de ella informó DIARIO DE NOTICIAS y sus remuneraciones tampoco han sido publicadas hasta el momento. Tanto la Junta de Entidades Fundadoras como su comisión permanente carecen de cualquier capacidad ejecutiva.

**De las entidades más grandes, solo en CAM, ahora intervenida, subieron las dietas más que en Caja Navarra**

Conforme se van conociendo datos, va quedado más definido el uso hecho de las dietas por asistencia a las reuniones de Caja Navarra (entre 1.700 y 2.600 euros, por encuentros de una hora y media, aproximadamente). Puestos en relación con otras entidades, el aumento (216%) resulta muy llamativo y contrasta con la media del aumento de las nueve grandes cajas, que se queda en apenas un 72%. Más comedido parece el aumento de las remuneraciones de la alta dirección, que en el caso de Caja Navarra crecieron un 31,6%, frente a una media del 38%. El dato de Can resultaba sin embargo mucho más llamativo en 2009, cuando sus directivos clave se embolsaron 2,77 millones de euros (unos 800.000 euros más que en 2010), por lo que el aumento en apenas cinco años superaba el 80%.

**MÁS CARO** El coste total de los órganos de gobierno de Caja Navarra alcanzó los 619.000 euros, una cifra que, si bien no resulta tan llamativa como la del aumento entre 2004 y 2010, sí contrasta con la de entidades superiores en tamaño a Caja Navarra, como es el caso de Ibercaja, Kutxa y BBK. Según los datos del estudio de CCOO, el consejo de Ibercaja percibió unos 486.000 euros, el de BBK recibió unos 157.000 y el de Kutxa, 128.000 euros. En el caso de Caja Navarra, que no aumenta la retribución de cada reunión desde 2008, el aumento de los últimos años se debe, principalmente, "al mayor número de reuniones celebradas debido al proceso de fusión en Banca Cívica", tal y como explicaban ayer mismo desde la entidad.

Existen, por supuesto, consejos más caros, como el de Caja Asturias (con 30 miembros) o el de la propia Cajasol. El estudio de CCOO señala asimismo las dietas que los consejeros cobran en aquellas empresas participadas por las cajas, una cantidad muy reducida en el Caso de Caja Navarra, pero que en entidades como La Caixa, Caja Madrid, Bancaja o Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) alcanzan cifras millonarias. Esto, unido a las indemnizaciones pactadas por algunos directivos, mereció el calificativo de "repugnante" por parte de CCOO.

El aumento en las retribuciones de los consejeros en Caja Navarra entre 2004 y 2010 contrasta con la evolución de los beneficios y, por tanto, con la cantidad de dinero que se destina a obra social. Así, mientras las retribuciones a los consejeros crecían y crecían hasta al menos triplicarse, el beneficio dejó de aumentar en 2008 y pasó a desplomarse. Si en 2004 Caja Navarra logró un resultado de 84,3 millones, en 2010 apenas pudo anotarse 58,97 millones, lo que supone un descenso del 30,07%. Esto supone que la obra social pasa de 24 millones de euros a 20 en el mismo periodo.

Dietas y sueldos en **BANCOS Y CAJAS**

**Remuneraciones**

| | Consejeros Incr. 04-10 | Alta dirección Incr. 04-10 |
|---|---|---|
| Santander | 50 % | 62 % |
| BBVA | 24 % | 180 % |
| La Caixa | 51 % | 36 % |
| Caja Madrid | 92 % | 135 % |
| Popular | -31 % | -18 % |
| Banesto | 96 % | 35 % |
| Bancaja | 50 % | 79 % |
| Sabadell | 11 % | 130 % |
| Catalunya Caixa | 104 % | 190 % |
| Novacaixa Galicia | 65 % | -17 % |
| CAM | 542 % | 45 % |
| Bankinter | -4 % | -29 % |
| España-Duero | 52 % | 62 % |
| Ibercaja | 36 % | -13 % |
| Unicaja | 66 % | -42 % |
| Caja Navarra | 216 % | 31,6 % |

FUENTE: CCOO y elaboración propia

**Lo que ganan los consejeros de las cajas**

| | Nº consejeros | Coste para las cajas Euros | En otras sociedades Euros | Total Euros |
|---|---|---|---|---|
| La Caixa | 21 | 1.048.000 | 7.718.000 | 8.766.000 |
| Caja Madrid | 22 | 3.060.000 | 3.140.000 | 6.224.000 |
| Bancaja | 20 | 182.000 | 1.593.000 | 1.775.000 |
| Catalunya Caixa | 21 | 1.422.000 | 35.000 | 1.457.000 |
| CAM | 20 | 129.000 | 1.368.000 | 1.497.000 |
| Novacaixa Galicia | 22 | 665.000 | 520.000 | 1.185.000 |
| BBK | 17 | 157.000 | 0 | 157.000 |
| Ibercaja | 19 | 486.000 | 10.000 | 496.000 |
| Kutxa | 17 | 128.000 | 175.000 | 301.000 |
| Unicaja | 27 | 656.000 | 594.000 | 1.250.000 |
| Caja Murcia | 20 | 538.000 | 70.000 | 608.000 |
| Caja Asturias | 30 | 804.000 | 426.000 | 1.230.000 |
| Caja Navarra | 14 | 619.000 | 8.000 | 627.000 |

INFOGRAFÍA: I. MITXITORENA

**El negocio de bancarizarse y salir a Bolsa**

El informe de CCOO hace referencia también a los sueldos pactados por los altos directivos que han protagonizado el proceso de bancarización y, en el caso de Banca Cívica, de salida a Bolsa. En concreto CCOO subraya que en Bankia y Banca Cívica, que han recibido ayudas públicas por importe de 4.465 y 977 millones de euros, respectivamente, la cúpula ha aprovechado su conversión de cajas a bancos para multiplicar sus remuneraciones, hasta suponer el porcentaje sobre beneficios más alto de todo el sector, del 1,9% y del 3,7%, en cada caso. Los datos se basan en los datos facilitados por las entidades en sus folletos de salida a Bolsa y, el caso de Banca Cívica, suponen que la entidad puede destinar un máximo de 7,56 millones de euros para retribuir a sus dos primeros ejecutivos (Enrique Goñio y Antonio Pulido). La entidad precisa que el sueldo de ambos será sensiblemente inferior, al contemplarse en el total una posible indemnización y el coste de un seguro de vida que se cobra haya o no fallecimiento. ›D.N.

## 4.- Documentación.

En este apartado enumeraremos la documentación solicitada por EH Bildu y no entregada que habría permitido arrojar luz sobre los pagos realizados a los responsables políticos de las instituciones navarras que tomaron parte en los diferentes órganos de Caja Navarra y que, presuntamente, habrían hecho dejación de su función de control mientras cobraban suculentas dietas.

### 4.1 Solicitada desde la Comisión de Investigación

Tanto a Caixabank como a Fundación Bancaria Caja Navarra en fechas de 12, 18 y 19 de febrero de este mismo año.

- Actas de las reuniones llevadas a cabo por la Comisión de Control de la CAN en el periodo 2000-2012.

- Actas de las reuniones llevadas a cabo por la Comité de Auditorías de la CAN en el periodo 2000-2012

- Actas de las reuniones llevadas a cabo por la Comisión de Ejecutiva de la CAN en el periodo 2000-2012.

- Actas de las reuniones llevadas a cabo por la Consejo de Administración de la CAN en el periodo 2000-2012.

- Actas de las reuniones llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la CAN en el periodo 2000-2012.

- Relación detallada de percepciones y abonos que por cualquier concepto hayan sido efectuadas a los miembros de los distintos órganos de control de la CAN y Banca Cívica desglosadas por años y por conceptos, correspondientes al periodo 2000-2012.

- Relación detallada de percepciones y abonos que por cualquier concepto hayan sido efectuadas a los miembros de los distintos consejos de administración de las sociedades siguientes:

. Hiscan Patrimonio SAU (en el periodo 2007-2012)

. Grupo Corporativo Empresarial de la CAN (2000-2012)

. CCAN 2005 Inversiones Societarias SAU (2006-2012)

- Cuentas auditadas correspondientes a CAN en los ejercicios 2002 a 2012, ambos inclusive, así como los estados contables completos.

- Cuentas anuales del Grupo Corporativo Empresarial de CAN entre 2000 y 2012, así como de Hiscan Patrimonio S.L e Hiscan Patrimonio II S.L.

4.2 Recibida desde Fundación Bancaria Caja Navarra y CaixaBank

Ni CaixaBank ni la Fundación Bancaria Caja Navarra han aportado ninguno de los documentos solicitados por EH Bildu y otras formaciones parlamentarias para esclarecer tanto las cantidades exactas pagadas a los responsables políticos que tomaron parte en los diferentes órganos internos de la CAN y de sus empresas participadas, como los conceptos concretos por los que recibieron esos pagos.

Asimismo tampoco se ha recibido información sobre el tratamiento fiscal que los diferentes cargos públicos hicieron de las dietas que cobraron de la entidad o de sus empresas participadas.

4.3. Recopilada por iniciativa propia

- Cuentas auditadas de CAN del periodo 2000-2012.

- Informes de Gobierno Corporativo de Caja de Ahorros de Navarra de 2004 a 2012

- Actas de la Junta de Entidades Fundadoras (junio 2010 a julio 2011)

- Actas de la Comisión Permanente de la JEF (agosto 2010 a septiembre de 2011).

- Hemeroteca de Diario de Noticias, Diario de Navarra y Gara.

## 5. Conclusiones

**a) Miembros del Gobierno de Navarra con responsabilidades de control sobre Caja de Ahorros de Navarra percibieron importantes cantidades de dinero en forma de dietas por pertenecer a órganos internos de la entidad.**

**b) Miembros del Gobierno de Navarra con responsabilidades de control sobre Caja de Ahorros de Navarra percibieron importantes cantidades de dinero en forma de dietas por acudir a Consejos de Administración de empresas participadas por la entidad.**

**c) Miembros del Gobierno de Navarra con responsabilidades de control sobre Caja de Ahorros de Navarra compatibilizaron cobros de importantes cantidades de dinero en forma de dietas por pertenecer a diferentes órganos internos de la entidad y de empresas participadas, duplicando, triplicando y hasta cuadruplicando el origen de los pagos.**

**d) Algunos de los pagos recibidos por miembros del Gobierno de Navarra con responsabilidades de control sobre Caja de Ahorros de Navarra fueron ocultados al resto de patronos de la entidad (las dietas en la Comisión Permanente de la Junta de Entidades Fundadoras).**

**e) La suma de los pagos realizados a los miembros del Gobierno de Navarra con responsabilidades de control sobre Caja de Ahorros de Navarra en el periodo que va desde 2004 a 2011 podría superar el millón de euros.**

**f) No se pueden certificar las cantidades que percibieron los responsables políticos del Ejecutivo por su participación en los diferentes órganos de la CAN o en sus empresas participadas por falta de colaboración de la Fundación Bancaria Caja Navarra y de CaixaBank**

**g) No se puede constatar que las dietas que cobraron los miembros del Gobierno de Navarra que participar en los diferentes órganos de Caja de Ahorros de Navarra en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2012 estuvieran justificadas por labores realmente realizadas.**

**h) No se puede determinar la compatibilidad o no de los pagos recibidos en los diferentes órganos de la CAN y sus empresas participadas y si se debieron a trabajos y reuniones realmente realizadas.**

**i) No se puede asegurar que todos los pagos recibidos por los miembros del Gobierno de Navarra que participaron en los órganos internos de la CAN o de empresas participadas fueran declarados fiscalmente como correspondía.**

# ANEXO I. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CAN. ORGANOS DE DIRECCIÓN

**1) Estructura orgánica de la CAN. Funciones y composición de la Comisión de Control**

Creemos conveniente recordar cual ha sido en el periodo 2000-2011 la estructura orgánica de la CAN para establecer las responsabilidades sobre la decisión de la fusión en Banca Cívica, la modificación del contrato de Integración de Banca Cívica a raíz de la incorporación de Cajasol, y finalmente la abosción por Caixabank.

Es conveniente recordar esa estructura orgánica también para constatar los instrumentos de los que disponía el Gobierno de Navarra para ejercer sus funciones de inspección y protectorado.

- **III.4.3. Estatutos de 2000:** En los estatutos de 2000, la estructura orgánica está formada por: Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva, Comisión de Control y director general. El Consejo está presidido por el presidente del Gobierno de Navarra, vicepresidente primero el alcalde de Pamplona y los consejeros del Gobierno de Navarra, todos ellos como miembros natos.

  Además se designan otros nueve vocales en representación del citado ayuntamiento y de los grupos de interés sociales, económicos y colectivos así como de los impostores y trabajadores de la entidad. Este Consejo elige entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva –hasta un máximo de siete vocales–, de la Comisión de Control –hasta un máximo de cinco vocales– y designa al director general entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia.

  La Comisión de Control ejerce, por delegación del Consejo de Administración, las funciones de control de la gestión y administración ordinaria, verificando la gestión financiera en los términos que establezca la legislación vigente y emitiendo un informe que elevará al Banco de España, al Departamento de Economía y Hacienda y al Consejo de Administración.

- **III.4.4. Estatutos de 2004:** En los estatutos de 2004, se mantiene básicamente la estructura de los anteriores estatutos superponiendo, como órgano supremo de la CAN, un Consejo General. Es decir, la estructura de gobierno está integrada por: Consejo General, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva, Comisión de Control y Director General.

- El Consejo General estará integrado por los siguientes 30 miembros: El presidente del Gobierno de Navarra como presidente del citado Consejo; El alcalde de Pamplona (como vicepresidente primero); Seis miembros designados por el presidente del Gobierno, como entidad fundadora (uno de ellos, vicepresidente segundo del Consejo) ; Cinco miembros, designados por el Presidente del Gobierno a propuesta del Parlamento de Navarra, entre los propuestos por los grupos políticos de la Cámara ; Dos representantes de Ayuntamientos con oficina de la Caja; Ocho representantes de Instituciones de relevancia económica, social o cultural general en el ámbito de actuación de la Caja; Cinco representantes de impositores de la Caja; Dos representantes de empleados de la Caja.

- El Consejo de Administración está compuesto por 16 miembros: el presidente del Gobierno de Navarra; Cuatro consejeros generales de entre los designados por el Presidente del Gobierno de Navarra como entidad fundadora; Dos consejeros generales de los designados a propuesta del Parlamento; Un consejero general de entre los dos representantes de corporaciones municipales; Tres consejeros generales representantes de instituciones de relevancia económica, social o cultural general; Un consejero general representante de los impositores; Un consejero general representante de los empleados de la Caja; Tres profesionales de prestigio, no consejeros generales, con conocimiento y experiencia en materias relacionadas con la actividad de la Caja.

- La Comisión de Control está constituida por diez miembros, siendo presidida por el alcalde de Pamplona, salvo que sea miembro del Consejo de Administración. El resto de miembros de la misma se nombran entre los designados por los distintos ámbitos del Consejo General.

- **III.4.5. Estatutos de 2010:** Los estatutos de 2010 mantiene prácticamente la misma estructura que la contemplada en los anteriores estatutos de 2004. No obstante, se introduce en dichos estatutos, en concreto en su art.8.4 f), la siguiente prohibición: “Ninguno de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad podrá ostentar cargo público-político”. Este artículo modifica sustancialmente la composición de los citados órganos. y supone, en la práctica, una mayor profesionalización de los cargos de la entidad financiera. De lo que se deduce que Barcina dice la verdad cuando declara (19 de febrero de 2015) que en Octubre del 2011 ya no formaba parte de la Comisión de Control.

  - El Consejo General está formado por los siguientes 50 miembros a todos los cuales resulta aplicable la citada prohibición del artículo 8.4.f): Catorce designados por el presidente del Gobierno de Navarra como entidad fundadora, dos de ellos a propuesta del Ayuntamiento de Pamplona también como entidad fundadora; Ocho designados por el presidente del Gobierno de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra;Tres por las corporaciones municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Caja, elegidos directamente por los ayuntamientos; Catorce representantes de instituciones privadas de relevancia económica, social o cultural en el ámbito de actuación de la Caja elegidos por el Consejo de Administración de la CAN, de acuerdo con las propuestas recibidas de aquellas; Ocho representantes de los impositores de la Caja, elegidos por sorteo notarial entre el colegio de compromisarios; Tres representantes de empleados de la Caja, designados por elección directa por todos los empleados.

- Consejo de Administración, se compone de 16 miembros elegidos por el Consejero General de acuerdo con: Cinco consejeros generales de entre los designados por el presidente del Gobierno de Navarra como entidad fundadora; Dos consejeros generales de entre los designados a propuesta del Parlamento de Navarra; Un consejero general de entre los tres designados en representación de las corporaciones municipales; Tres profesionales de prestigio, no consejeros generales y con conocimiento y experiencia en materias relacionadas con la actividad de la caja; Tres consejeros generales, representantes de las instituciones de relevancia económica, social o cultural general; Un consejero general representante de los impositores; Un consejero general representante de los empleados de la Caja.

- La Comisión de Control estará constituida por 10 miembros, siendo presidida por el Alcalde de Pamplona, salvo que sea miembro del Consejo de Administración.

- **Se constata así que son el propio Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona quienes nombran a una parte importante de los Consejeros Generales y por consiguiente también parte de los miembros del Consejo de Administración. Por tanto, el Gobierno tiene también mecanismos suficientes para garantizar su labor de inspección y protectorado de una fortma directa.**

- La Comisión de Control por su parte, tiene por objeto la supervisión especializada de la gestión en aspectos patrimoniales y financieros, así como velar por el cumplimiento normativo, regular la composición de los distintos órganos de gobierno, la gestión de la obra social y el cumplimiento de las líneas generales de actuación de la Caja establecidas por el Consejo General y de las directrices emanadas de la normativa financiera. Se compone de doce miembros nombrados entre los consejeros generales que no sean miembros del Consejo de Administración.

Por último, estos estatutos contemplan la creación, como órgano consultivo de los de gobierno, de la Junta de Entidades Fundadoras. Como funciones a ejercer por esta Junta, los estatutos señalan básicamente la emisión de informes previos y preceptivos sobre reforma de estatutos, modificación del destino de la obra social, acuerdos estructurales con otras entidades financieras y propuesta de designación de profesionales independientes para el Consejo de Administración.

Su composición es la siguiente:

- El presidente –al que corresponde la presidencia de la Junta-, vicepresidentes y consejero de Economía del Gobierno de Navarra.

- El alcalde y el primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Pamplona.

- Los expresidentes del Consejo General y de la Junta de Entidades Fundadoras, hasta que alcancen la edad de 75 años.

- Cuatro miembros designados por el presidente del Gobierno de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra.

- Hasta un máximo de tres miembros designados libremente por el presidente del Gobierno de Navarra entre personalidades del ámbito social, cultural y económico.

- **III.5. Atribución orgánica en el Gobierno de Navarra de las competencias sobre cajas de ahorro:** En el ámbito temporal del trabajo realizado, las competencias de control financiero sobre las cajas de ahorro han estado atribuidas a la Sección de Política Financiera del Departamento de Economía y Hacienda. Esta sección se ha encuadrado dentro de distintos servicios de diversas direcciones generales del Departamento. Esta unidad y sus competencias en la materia se han mantenido básicamente a lo largo del tiempo y, en resumen, podemos señalar los siguientes rasgos:

  - DF 76/1984, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda. Dentro de la Dirección General de Economía y Hacienda se integra el servicio de Economía y Presupuestos al que compete "La política financiera de la Comunidad Foral que corresponda a la administración de ésta y no esté atribuida a otros órganos de la misma". Este servicio lo integran tres secciones, en una de las cuales, Sección de Política Financiera, se localizan someramente todas las funciones en materia de política financiera que correspondan a la administración según la LORAFNA.

  - DF 216/1987, de 5 de noviembre. Departamento de Economía y Hacienda. Estructura Orgánica. Las competencias en la materia se localizan en la Sección de Política Financiera, del Servicio de Economía, en la Dirección General de Economía y Hacienda. Es la primera norma que menciona expresamente la función analizada al asignar a la citada sección: "La instrumentación de las competencias de la Comunidad Foral en materia de Cajas de Ahorro, derivadas de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril , de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra y demás normas de desarrollo; así como de las que puedan corresponder a aquélla en cuanto a instituciones de crédito corporativo, público y territorial, y en general, cualesquiera otras en materia de Política Financiera." Conviene precisar que la citada Ley Foral 7/1987 y sus posteriores desarrollos 4 tiene como ámbito de aplicación las cajas de ahorro cuyo domicilio social radique en Navarra 5 y se refiere exclusivamente a esas entidades, ya que se señala expresamente que "se entenderá sin perjuicio del régimen de convenios" aplicable a las cajas de ahorros aforadas o convenidas. No obstante, el control e inspección de la CAN, en cuanto entidad aforada, radicaría en dicha sección al incluirse dentro de sus funciones genéricas las competencias que corresponde a la Comunidad Foral en materia de instituciones de crédito corporativo, público y territorial, y en general cualesquiera otras en materia de política financiera.

  - Decreto Foral 40/2005, de 24 de febrero. Estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda. Las funciones de control financiero sobre las cajas de ahorros recaen en la Sección de Política Financiera del Servicio de Presupuestos y Tesorería, dentro de la Dirección General de Política Económica y Presupuestaria, del Departamento. Las competencias de

la Sección de Política Financiera en este ámbito ya no se remiten a la citada Ley Foral 7/1987 de Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra, sino que son más genéricas, abarcando todo tipo de cajas de ahorro, incluyendo las aforadas. Así señala, entre otras, la siguiente atribución expresa:

- "La ejecución de las competencias que ostenta la Comunidad Foral en materia de Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Mutualidades de Previsión Social". Esta asignación de competencias sobre las cajas de ahorro se mantiene básicamente en posteriores decretos forales de estructura del departamento. Por último, conviene precisar que las funciones asignadas a esta sección no se limitan al control financiero sobre las cajas de ahorro, sino que también asume otras tan relevantes como la política y administración del endeudamiento del conjunto del sector público foral y la coordinación con las políticas financieras del Estado y de la Unión Europea.

# 3.2. CONCLUSIONES ÁMBITO DE GESTIÓN ECONÓMICA.

## ASPECTOS GENERALES

**1.-** A nivel general, para todo el contenido investigado por la ponencia económica se observa la voluntad de varias de las organizaciones e instituciones a las que se han formulado peticiones de información, de mantener gran cantidad de documentos e información, ocultos para la Comisión, con el objetivo de obstaculizar la investigación y evitar que se alcancen las conclusiones a las que se llegaría en caso de disponer de toda la información.

Tal y como se observa en un buen número de citas, la Cámara de Comptos ha encontrado esta misma dificultad, para la elaboración del informe de asesoramiento que le fue encargado a petición de la Comisión.

> Página 11: "No se ha dispuesto de otra información complementaria y justificativa sobre los saldos y sobre la aplicación concreta de los principios y criterios contables explicativos de la composición y movimientos de dichas partidas y del trabajo de auditoría."
>
> Página 11: "Al disponer sólo de información contable de la CAN, las operaciones relevantes de creación y funcionamiento de Banca Cívica con efectos económicos sobre las propias cuentas de la CAN no han podido ser contrastadas.
>
> Página 11-12: "Para determinadas partidas, no ha sido posible conseguir la información con el detalle que se solicitaba en la petición parlamentaria, obteniéndose exclusivamente información global y con valores netos. En esta situación se han visto afectadas las siguientes partidas:
>
> - Inversiones destinadas a su expansión.
> - Pérdidas en inversiones en cartera.
> - Pérdidas en Créditos.
> - Dotaciones y provisiones para créditos.
> - Dotaciones y provisiones para participadas.
> - Dotaciones para pérdidas por adquisiciones de suelo e inmuebles."
>
> Página 24: (IV.5. Inversiones destinadas a su expansión.) "12.ª Con la información disponible en las cuentas anuales, no podemos pronunciarnos expresamente sobre la petición de la Comisión de Investigación.
>
> No obstante, a continuación se presenta dos aproximaciones sobre la petición parlamentaria."
>
> Página 25: (IV.6. Provisiones y pérdidas en créditos, inversiones, participaciones e inmuebles.) "15.ª Con la información disponible en las cuentas anuales, no podemos pronunciarnos expresamente sobre la petición de la Comisión de Investigación.

> No obstante, a continuación se presenta una aproximación sobre la petición parlamentaria, distinguiendo dos periodos: de 2000 a 2004 y de 2005 a 2010."

También el Sr. L Riezu, encontró la misma dificultad en la elaboración de su informe, entregado a la Sra. Y Barcina. Así se desprende de la lectura de varias citas:

> Página 3: "En este apartado hubiéramos querido hacer una comparación entre la evolución de la solvencia de la Caja y la evolución en el sector de Cajas, cuestión esta que requiere de un desglose pormenorizado de los activos y el nivel de sus riesgos, no cual no está disponible en los Anuarios de la CECA".

A nosotros también nos hubiera gustado hacer esta misma comparativa, incluso ampliada, pero por el momento no ha sido posible hacerlo ni a través de datos públicos como intentó hacer en su día el Sr. L Riezu, ni a través de la información recibida en el seno de la Comisión. Y no renunciamos a poder realizarla en un futuro.

> Página 7: "Hemos de advertir que en este punto [Impactos positivos en el coeficiente de solvencia] no es posible, con las fuentes de datos manejadas, una exactitud del 100%, ya que las partidas contables susceptibles de recoger este tipo de operaciones son muy diversas (cuadro 13) y su desglose en las Notas de Auditoría, recogidas en las Memorias de la Caja, no siempre ofrecen suficiente detalle… Por otro lado, las Notas de Auditoría y las notas de prensa, a las que también hemos acudido en busca de información no son completas y presentan diferencias, a veces, notables.
>
> Ante esta situación, y teniendo como fuente de datos principal las Notas de Auditoría (con referencias a empresas concretas), dado que en el detalle de dichas Notas no se reflejan todas las operaciones, nuestra estimación de beneficios por estas ventas estaría por debajo de la realidad, ya que los beneficios recogidos en dichas Notas son reales y ciertos, pero no son todos los existentes."
>
> Página 8-9: "La suma de los beneficios contrastados en las Notas de Auditoría y reflejados en el cuadro 10, como resumen del Anexo, asciende a 156 millones de euros, pero no habría que descartar otros posibles ingresos por la parte del precio variable. Las notas de prensa recogen estas operaciones pero no cuantifican las ganancias."
>
> Página 12: "En cuanto a los resultados obtenidos [Cartera de valores/ Corporación empresarial], carecemos de información más allá de lo dicho al exponer los beneficios por ventas de participaciones ordinarias; y de las pérdidas tan sólo tenemos algunas referencias recientes en medios digitales y la publicación por la CNMV del requerimiento sobre determinadas anotaciones contables que, en parte, confirman aquellos."

Por todo ello, debemos concluir que sigue existiendo voluntad de ocultar a la ciudadanía navarra información clave sobre lo sucedido en Caja Navarra.

**2.-** Tanto la Cámara de Comptos como el Sr. L Riezu, recurren a cálculos aproximados que nos permiten una mejor percepción de la realidad, ante la imposibilidad de contar con los datos necesarios para la realización de cálculos exactos. No hay otra opción.

**3.-** Igualmente, a nivel general, es necesario señalar el escaso plazo de tiempo y la premura con la que se han debido realizar los trabajos de investigación en esta comisión.

También la Cámara de Comptos ha encontrado este mismo problema en su labor de asesoramiento, tal y como lo reflejan citas adicionales:

> Página 12: "La premura en la realización del trabajo y las especificidades de la normativa contable han incidido en la realización de este trabajo."

Debemos concluir que la premura con que se han desarrollado los trabajos de esta comisión, supone un problema que impide profundizar lo suficiente en muchos de los aspectos a estudiar.

**4.-** A pesar del empeño por ocultar información sobre lo sucedido en Caja Navarra y Banca Cívica, los grupos parlamentarios de Bildu Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai, han tenido acceso a más información de la facilitada a través de las peticiones oficiales en la comisión, gracias a la colaboración ciudadana.

**6.-** En el momento del cierre de esta Comisión, tras apurar el plazo hasta el último día, no se han concluido los trabajos de investigación, y quedan líneas abiertas para la investigación, tanto por falta de información, como por la premura con la que se ha tenido que digerir y analizar la información recibida.

Nuevamente debemos recordar la evidencia de que es necesaria la reapertura de la Comisión, con el inicio de la próxima legislatura.

# ANÁLISIS DE LAS CUENTAS Y SITUACIÓN ECONÓMICA DE CAJA NAVARRA Y BANCA CIVICA

**1.-** Un detalle muy importante que se aprecia a partir del análisis de las cuentas anuales y los correspondientes informes de auditoría aparece para el ejercicio de 2011, y queda recogido en el Informe de asesoramiento preparado por la Cámara de Comptos a petición de esta Comisión de Investigación.

> Página 13: "Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales de la CAN para el periodo de 2000 a 2012 presentan opinión favorable **con la excepción de las cuentas anuales de 2011 que contienen una salvedad"**.

Es decir, en las cuentas anuales de 2011 existe un punto donde la opinión del informe de auditoría es desfavorable.

La cita continúa:

> Página 13: "Esta salvedad se refiere al tratamiento contable dado a la valoración de su participación en Banca Cívica. Esta participación se valoró de acuerdo con el precio de colocación de estas acciones resultante de la oferta pública de suscripción de acciones efectuada en julio de 2011 y **la diferencia** con su precio de adquisición –resultante del valor de los activos netos aportados en el proceso de segregación- **se registró con cargo a reservas por importe de 510,69 millones.**

Para indicar después el motivo de la opinión desfavorable del informe de auditoría:

> Página 13: **"De acuerdo con la normativa contable, este importe debiera haberse imputado a la cuenta de resultados del ejercicio, disminuyendo esta magnitud.**
>
> Igualmente la salvedad hace referencia a que **no se dispuso de una valoración actualizada de Banca Cívica a 31 de diciembre de 2011**, por lo que **no fue posible evaluar sus efectos sobre el valor de tal participación en el activo del balance de la CAN y sobre su cuenta de resultados."**

Este punto de valoración desfavorable fue el causante de que en las cuentas anuales de 2012 se hiciera una reformulación de las cuentas de 2011, de acuerdo con el criterio de los auditores.

> Página 13: "Resultado de esta salvedad, **en las cuentas anuales de 2012** y a efectos exclusivos de comparabilidad de la información, **se re-expresan los estados contables correspondientes a 2011.**"

Y en dicha reformulación afloran las enormes pérdidas de Caja Navarra, que debían haber aflorado un año antes, pero quedaron ocultas gracias al apaño realizado, al margen de la normativa contable según expone el informe de la Cámara de Comptos.

Así, en la **tabla de la página 18** de dicho informe se puede ver cómo en las cuentas re-expresadas de 2011 **afloran unas pérdidas de 503,771 millones de €**.

Mientras que en la **tabla de la página 31**, vemos cómo en las cuentas de 2011 **se habían declarado inicialmente unos beneficios de 6,917 millones de €.**

A pesar de no haber recibido respuesta a las peticiones de información formuladas al Banco de España, nos consta que en otros casos de costos o pérdidas imputadas a reservas, que aparecen citados en el informe de asesoramiento de la Cámara de Comptos como párrafos de énfasis en las páginas 14 a 17, había autorización por parte del Banco de España.

Sin embargo en este caso, no nos consta que hubiera autorización, y la valoración desfavorable del informe de auditoría, así como su recogida en el informe de asesoramiento de la Cámara de Comptos, suponen una llamada especial de atención sobre este caso.

**De no aparecer autorización, estaríamos ante una irregularidad contable grave, y un engaño intencionado a la ciudadanía para tratar de ocultar pérdidas por valor de 510,69 millones de € en un solo año.**

Este tipo de defectos contables, al margen de la normativa, en capítulos tan básicos y tan significativos, y con un efecto tan perverso sobre los resultados, en ningún caso puede considerarse un error aleatorio.

**2.-** Otro detalle de gran importancia que se observa a través del análisis de las cuentas anuales y su comparación ejercicio a ejercicio, sería la enorme pérdida de patrimonio de Caja Navarra materializada entre 2009 y 2012.

Mientras en 2009 el Patrimonio Neto de la entidad era valorado en 1178,198 millones de €, en 2012 el Patrimonio Neto de la entidad es valorado en 174,666 millones de €. **Esto supone una pérdida de Patrimonio Neto de 1003,532 millones de € en apenas 3 años.** Es un dato realmente contundente, y obviamente muy relacionado con la pérdida de 503 millones de € en 2011, que aflora finalmente gracias al informe de auditoría de dicho ejercicio.

(Miles de euros)

| 2009 | 2010 | 2011 (*) | 2012 |
|---|---|---|---|
| 1.178.198 | 781.345 | 258.174 | 174.666 |

**3.-** Sin embargo, no debemos engañarnos, esta enorme pérdida no surge de la nada, de repente, **la desaparición de Caja Navarra se va gestando a lo largo de años de mala gestión, de gestión imprudente por parte de Enrique Goñi y su equipo, ante la pasividad del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona.**

El Sr. Lorenzo Riezu expone esta tesis de forma adecuada en su informe de marzo de 2011 enviado a Yolanda Barcina, un informe realizado, no lo olvidemos, antes de conocerse el desenlace final de muchos de los acontecimientos que hoy conocemos.

Página 1: “Muchos navarros y otros que sin serlo conocían la Caja, se preguntan qué ha sucedido para que Caja Navarra se encuentre en la actual situación, con una importante pérdida de su coeficiente de solvencia y entroncada en Banca Cívica, uno de los pocos grupos que no superaron los test de estrés de las entidades financieras y que tienen actualmente importantes problemas de solvencia.

En este trabajo, movidos por la profunda preocupación del desenlace de la Caja como entidad financiera y la pérdida que ello supone para Navarra, vamos a tratar de dar respuesta a esta pregunta desvelando los porqués de la pérdida de solvencia, que en todo caso son muy anteriores al nacimiento de Banca Cívica.”

Página 1: “**La crisis no es como un tsunami, algo que viene de fuera, que ataca a todas las entidades por igual y sobre lo que nadie tiene el menor control. Las cosas no son así.**

**Cada entidad financiera es la única responsable de su gestión. Cada una se ha fabricado su propio bienestar o su propia crisis**. Es la gestión de cada una, basada en cálculos y previsiones más o menos exactas, más o menos prudentes, la que ha producido los diferentes efectos que ahora se ven con toda claridad en las entidades. Y dependiendo de la gestión, la crisis no ha afectado a todas en la misma medida.”

Página 1: “**Y sabiendo que el coeficiente de solvencia es el mejor indicador de la salud financiera de una entidad, nos preguntamos qué ha ocurrido en la Caja para que, una de las entidades más solventes del sistema financiero hace diez años, se haya situado con Banca Cívica en el pelotón de cola**.”

**4.-** A pesar de que en los años de vacas gordas los beneficios de caja Navarra y otras magnitudes como su Patrimonio Neto crecen, incluso de forma aparentemente desmedida, **ese crecimiento no se realiza sobre una base económicamente sana y sostenible, sino que se realiza a costa de un deterioro de otras magnitudes importantes como el coeficiente de solvencia. Algo que posteriormente costará muy caro a Caja Navarra.** Y de nuevo el informe de Lorenzo Riezu señala con precisión esta realidad:

Página 2: “El coeficiente de solvencia, que en la Caja de Ahorros de Navarra era del 18,54% antes de la fusión (enero de 2000) y el 10,61% en la Caja Municipal, se redujo por efecto de la propia fusión al 15.24%, y **terminó el año 2001 , después de todos los ajustes indicados y sus efectos económicos, en el 14,16%**, muy superior al mínimo del 8% exigido por el Banco de España.

Además, y esto no computaba entonces en el coeficiente de solvencia, la Caja disponía de unas importantes reservas latentes por sus participaciones empresariales… Estas reservas latentes, cuando fueron aportadas a la Corporación, en el año 2000, se estimaron próximas a los 600 millones de euros.

Ocho años más tarde, como se explicará en detalle, buena parte de estas participaciones han sido vendidas, así como otras participaciones en sociedades

> gestoras de la Caja consideradas “no vendibles”, por su carácter instrumental, y que por ello no fueron aportadas a la corporación empresarial. Incluso se ha vendido la sede central de Carlos III y un amplio número de las principales oficinas de la Caja. Pues bien, a pesar de los importantes beneficios obtenidos con estas ventas y que también estudiaremos en detalle, el coeficiente de solvencia se ha reducido hasta rozar los mínimos del 8%, y muy por debajo de las nuevas exigencias a las Cajas del 10%. **En rueda de prensa del Presidente y el Director, en febrero de 2009, se cifraba la solvencia en el 8%** (ver Diario de Navarra de 14 de febrero de 2009, página 21).”

Gracias al trabajo del Sr. Lorenzo Riezu, queda de manifiesto cómo la gestión de Enrique Goñi, con el aval del Gobierno de Navarra, que ni siquiera realizaba la actividad de inspección que le correspondía realizar, **se preocupó de convertir en beneficios extraordinarios (ajenos a la propia actividad bancaria), la mayor parte de las reservas económicas de la entidad, para inflar la cuenta de resultados de los ejercicios previos a la crisis, y llegar justo al momento del inicio de la crisis con la solvencia de la entidad por debajo de los niveles que los sucesivos legisladores de PSOE y PP han considerado como mínimos para garantizar la supervivencia de la entidad, y sin reservas económicas para elevar su nivel hasta los mínimos legales.** En el informe de Lorenzo Riezu podemos leer:

> Página 3: “En conjunto el coeficiente de solvencia se ha deteriorado, hasta tal punto, que la Caja no hubiera resistido las exigencias mínimas del Banco de España sin agotar “la despensa”, mediante la materialización de las reservas latentes, y la venta parcial de sociedades instrumentales e inmuebles.”

Y el mismo informe tras analizar tanto los impactos positivos como los impactos negativos sobre el coeficiente de solvencia, llega a la siguiente conclusión, que compartimos plenamente:

> Página 15: **Todo ello nos lleva a concluir que la gestión llevada a cabo [por Enrique Goñi] ha deteriorado notablemente la solvencia de la Caja, y esto se ha ido enmascarando: primero**, con la venta de participaciones empresariales y la consiguiente materialización de importes de reservas latentes; **después**, con la venta de sociedades instrumentales; **más tarde**, con la emisión de obligaciones subordinadas y participaciones preferentes (hasta un total de 505 millones de euros); **luego** con la venta de inmuebles; **y por fin**, en una huida hacia adelante, mediante la participación en el SIP de Banca Cívica, con un futuro comprometido e incierto [en marzo de 2011] y **dejando vacía de contenido financiero a Caja Navarra.**
>
> **Volver a dar su anterior contenido a la Caja es misión muy difícil y será prácticamente imposible si se profundiza en un proceso de privatización que vaya más allá de los recursos aportados por el FROB**.

Todo ello nos lleva a concluir que el deterioro de la situación de Caja Navarra fue causado por la mala gestión económica del Sr. E Goñi, ante la pasividad del Gobierno de Navarra, que ni siquiera ejercía su potestad de inspección, tal y como denuncia la Cámara de Comptos en su informe de asesoramiento.

**5.-** El informe del Sr. L Riezu hace un recorrido por las causas que provocan esta pérdida de solvencia, que compartimos. Sus palabras reflejan también el resultado de nuestra investigación:

> Páginas 14-15: "En los últimos años la Caja ha dado muestras de debilidad en el coeficiente de solvencia como consecuencia de una serie de actuaciones que descalifican la gestión llevada a cabo.
>
> Y esto hasta tal punto que, tras la pérdida de solvencia, y al amparo de la delicada situación de algunas entidades financieras, como si fuera el camino más normal, se ha emprendido una huida hacia adelante con la creación de la Banca Cívica y la disolución de la CAN como entidad financiera, con todo lo que esto supone de pérdida para Navarra.
>
> Como principales motivos de la pérdida de solvencia y que califican una desacertada gestión, hay que destacar:
>
> > 1.- En primer lugar un exagerado y desmedido plan de expansión, sin tener presente que una mayor dimensión no lleva siempre a una mayor fortaleza. Para los actuales gestores [marzo de 2011], lo importante ha sido crecer, pero hay que tener en cuenta que el crecimiento, especialmente fuera de Navarra exige nuevas inversiones y asumir mayores riesgos, y esto debe ir acompañado de un aumento equilibrado de los recursos propios, cosa que no se ha dado en el caso de la Caja. Yeste punto es fundamental en la determinación del coeficiente de solvencia.
> >
> > 2.- En segundo término, los planes de prejubilación posteriores al enmarcado en la fusión de las dos Cajas navarras, que, además de otras consideraciones sociales y humanas, han provocado un sobrecoste cifrado en 180 millones de euros y, en la medida que van contra las Reservas de la Caja, han perjudicado el coeficiente de solvencia.
> >
> > 3.- En tercer lugar, los gastos generales de todo tipo (nuevo personal a pesar de las prejubilaciones, reforma de oficinas, imagen corporativa, publicidad, continuos cambios y coste del equipo directivo, etc.), han crecido en proporción muy superior a los del promedio del sector de las Cajas. El exceso de estos mayores gastos puede cuantificarse cercano a los 230 millones de euros, con incidencia negativa en las Reservas y en la solvencia de la Caja.
> >
> > 4.- Asimismo, y a pesar de resultar poco popular, cabe señalar que el camino emprendido con los mayores gastos de la Obra Social, en detrimento de la prioritaria dotación a Reservas, y que serán difíciles de mantener a futuro, también han mermado las Reservas en cuantía que podría rondar entre los 80 y los 100 millones de euros.
> >
> > 5.- Como contrapartida a todos estos esfuerzos, donde la apertura de nuevas oficinas y la contratación de más de 1000 nuevos empleados nos sitúa en crecimientos de personal y oficinas muy superiores al promedio del sector de Cajas, el negocio, tanto por lo que respecta a los Depósitos de Clientes, como por lo que se refiere a los Créditos a la Clientela, ha crecido por debajo del promedio de las Cajas. Pero en cualquier caso, la expansión que se

materializa fuera de Navarra y especialmente en inversión crediticia, supone asumir mayores riesgos con impacto negativo en la solvencia.

6.- Igualmente, el mayor volumen de la cartera de valores de renta variable (Corporación), ha supuesto la asunción de mayores riesgos que también penalizan el coeficiente de solvencia, como también lo hace el fuerte incremento del inmovilizado.

7.- Así pues, son diversos los factores que deterioran el coeficiente de solvencia, unos por la asunción de mayores riesgos y otros que afectan a las Reservas, y cabe destacar que tan sólo con haber cuidado más estas últimas, llevando a cabo una actuación más prudente sobre los puntos anteriores, 2, 3 y 4 (apartados 4.2, 4.3, y 4.4 del estudio), el nivel de solvencia se hubiera mantenido en torno al 12%, lejos de la delicada situación actual [marzo de 2011] de la Caja.

8.- Por otro lado, a pesar de los resultados extraordinarios (que podrían cuantificarse en un mínimo cercano a los 500 millones de euros y más probablemente por encima de los 600 millones), y que se obtienen en torno al 80% gracias a la materialización de las importantes plusvalías latentes aportadas en su día a la Corporación, así como por la venta de sociedades instrumentales y de bienes inmuebles (edificio social e importantes oficinas), las Reservas de la Caja crecen también en proporción muy inferior a como lo hacen en el conjunto de Cajas.

Nuestra intención ha sido profundizar en varios de los aspectos apuntados por el Sr. L Riezu en su informe, y así lo haremos, en apartados sucesivos, en la medida que la información disponible lo haga posible.

**6.-** El informe del Sr. L Riezu, realizado en 2011, resulta en muchos aspectos premonitorio de lo que íbamos a ver con posterioridad. Su valor excedía en su momento de lo meramente descriptivo sobre lo sucedido en Caja Navarra.

El informe tenía valor igualmente como advertencia de lo que venía a partir de esa fecha. Sin embargo fue negligentemente desoído tanto por nuestro gobierno, como por E Goñi. Y las consecuencias de ello las debemos sufrir ahora a modo de pérdida definitiva para Nafarroa de Caja Navarra como entidad financiera.

Por ejemplo, hoy percibimos con claridad la situación de tierra quemada que anunciaba entonces:

> Página 9: “Si bien en todo este apartado de venta de activos puede vislumbrarse la política del corto plazo, en el caso de la venta de la sede social y de oficinas es todavía más clara. En este caso no se trata de adelantar a hoy beneficios del futuro. Lo que se hace es realizar beneficios hoy a costa de importantes gastos de alquiler en los años sucesivos, es decir, beneficios hoy y tierra quemada para el futuro.”

También resulta fácil reconocer en la realidad actual lo comentado en la siguiente cita:

> Página 13: “ Pero en la medida en que algunas Cajas, imbuidas por la necesidad de crecer, se han ido apartando de su ámbito, con procesos de expansión desproporcionados, con operaciones crediticias y de valores llevadas más allá de la prudencia, trabajando en mercados mayoristas, asumiendo mayores costes y riesgos, han ido perdiendo aquellos principios que eran sus principales apoyos.
>
> **Reconducir estas prácticas no es fácil y las soluciones buscadas a través de la extraña figura de los Sistemas Institucionales de Protección (SIP), lejos de suponer un acercamiento, pueden encaminar a un mayor alejamiento**. Y, aunque en teoría, la norma que regula los SIP, prevé la posible vuelta atrás transcurridos diez años, el proceso resultará muy complejo **y se hará prácticamente irreversible si se inicia el camino de la privatización como Bancos de ámbito suprarregional**, en lugar de acudir exclusivamente al FROB.”

Hoy en la calle la ciudadanía dice sabiamente lo siguiente: “Navarra tenía dos cosas: Caja Navarra y Osasuna, y han hundido las dos.” Y tiene toda la razón.

**7.-** A pesar del valor del informe del Sr. L Riezu, es obvio que la historia negra de la desaparición de Caja Navarra no termina en marzo de 2011. Es necesario profundizar más sobre lo sucedido a partir de esa fecha.

Compartimos con el Sr. L Riezu las reticencias sobre la figura de los SIP. A la vista de los resultados (la desaparición de Caja Navarra como entidad financiera de Nafarroa), es evidente que la elección de compañeros de viaje para el SIP fue equivocada, y probablemente más regida por criterios políticos que económicos.

En muchas ocasiones se nos ha indicado que una vez tomada la decisión de integrarse en un SIP, esta era irreversible. Sin embargo, justo en marzo de 2011 se produjo un precedente que podía haberse utilizado como ejemplo para liberar a Caja Navarra de compañeros de viaje inadecuados y tan débiles económicamente como Caja Navarra.

El SIP Banco Base se formó en 2010, e inicialmente estaba formado por:

- Cajastur (que previamente había absorbido en solitario Caja Castilla la Mancha CCM)
- Caja Cantabria
- Caja Extremadura
- Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM)

En marzo de 2011, las 3 primeras abandonaron el SIP, dada la mala situación económica de la CAM, hecho que provocó la intervención y nacionalización inmediata de la CAM. De esa forma, las 3 primeras, lideradas por Cajastur, entidad solvente hasta el punto de poder absorber previamente ruinas como la de CCM, formaron un nuevo SIP que dio lugar al actual Liberbank, que hoy sobrevive, no sin haber pasado sus propias dificultades.

Desde su inicio, la constitución del SIP Banca Cívica fue más retrasada en el tiempo que la del SIP Banco Base, por lo que lo sucedido en este caso siempre fue un precedente que podía haberse considerado.

**8.-** Siempre se nos vendió la idea de que Caja Navarra controlaba y lideraba el SIP, sin embargo, el informe de asesoramiento de Caja Navarra contradice expresamente esa idea:

> Página 7: "El 10 de diciembre de 2010 se firmó un nuevo Contrato de Integración de Banca Cívica, que recogía los aspectos fundamentales del anterior y tenía como objetivo la incorporación a Banca Cívica de Cajasol, facilitar la apertura de Banca Cívica a los mercados de capitales y profundizar en la integración de las cajas.
>
> **Este proceso dio lugar a la constitución de un banco de entidades de crédito en el que el Banco actúa como sociedad dominante."**

Desde un principio el Sr. E Goñi sabía que Caja Navarra no tendría fuerza suficiente para controlar el SIP, sin embargo, accedió a los cambios para satisfacer su ambición personal de presidir una entidad bancaria de mayor tamaño, sin prestar demasiada atención a la situación económica de la misma o a su viabilidad. Su comportamiento negligente y obcecado causó la desaparición de Caja Navarra como entidad financiera independiente.

**9.-** Y se observa el mismo comportamiento, por parte de E Goñi, de garantizar ante todo su posición personal, en el siguiente paso dado, una vez comprobada la inviabilidad de Banca Cívica como entidad independiente. Durante el proceso de absorción de Banca Cívica por Caixabank, el Sr. E Goñi jugó de nuevo sus cartas para asegurar su futuro personal en primer lugar y por encima de los intereses de Caja Navarra y de la ciudadanía navarra.

**10.-** La realidad de la situación económica de Caja Navarra en esas fechas, es cercana a lo reconocido por el informe interno de la Caja, al que el Sr. E Goñi aludió en su comparecencia parlamentaria previa. En concreto el informe ¿Caja Navarra en solitario? elaborado por Afi en Diciembre de 2012 indica lo siguiente:

> Página 21: Conclusiones. "**1. Caja Navarra, dadas sus necesidades de capital, habría corrido altísimo riesgo de ser nacionalizada, pasando a perder el control de la entidad, ya que bajo todas las hipótesis de valoración habría percibido menos de un 50% de la propiedad.**"

Conociendo esta realidad como la conocían resulta evidente la inviabilidad de cualquier opción de SIP organizada en torno a entidades más débiles todavía.

Se puede concluir que la decisión de integrar a Caja Navarra en el SIP Banca Cívica respondía más a criterios políticos y personalistas, que a criterios económicos. El Sr. E Goñi jugó con el patrimonio de todos para su promoción personal, siendo consciente del fracaso de su gestión.

Dada la situación económica de la entidad, las necesidades de capital externo hubieran sido enormes. En concreto el informe de Afi indica:

Página 13: “frente a los € 367 millones que se estiman contemplando sólo los RDL 2/2012 y 18/2012 para un ratio de capital del 9%.

Este dato permite validar de forma aproximada la conclusión anteriormente citada.

**11.-** A pesar de la falta de información oficial en la Comisión, ¿qué podríamos decir en este momento sobre la situación económica de Banca Cívica en su momento final?

¿Nos consta que la situación de Banca Cívica en el momento de la absorción por Caixabank era crítica? Nos consta.

¿Nos consta que la entidad estaba al borde de la quiebra? Nos consta.

¿Nos consta que Caixabank no se comportó de forma abusiva en la valoración de Banca Cívica en el momento de la absorción? Nos consta.

¿Nos consta que Banca Cívica tenía estimaciones internas propias de pérdidas previstas que superaban de largo los 4000 millones de € meses antes de la absorción? Nos consta.

Todo ello nos consta a pesar de los esfuerzos realizados para ocultarnos información.

**Operaciones de difícil justificación e irregulares en orden a los objetivos propios de la Caja de Ahorros de Navarra:**

- Citamos a continuación algunos extractos del Informe de Seguimiento del Banco de España de marzo de 2010 , referido a 31 de diciembre de 2009 en los que se ponen de manifiesto algunas operaciones de difícil justificación:

1. *“Se ha observado que la compra de Oesía Networks y la venta de de Guascor se han cruzado ambas en el mes de septiembre con la misma contraparte, entidades del grupo Cajasol, lo que genera dudas sobre su realización a precios de mercado.*

   *…El precio satisfecho supone una valoración de la empresa de 228 M€, lo que implica pagar 2 veces sus fondos propios, 8 veces su EBITDA 2008 y 224 veces su beneficio 2008, si bien estas cifras son aún más llamativas si se añade que la previsión de cierre 2009 son unas pérdidas de 13M€.”*

2. *“CAN procedió en tres operaciones realizadas a lo largo de 2009 a la venta pactando el posterior arrendamiento de, respectivamente, las plantas primera y baja de su oficina principal en Pamplona, en la primera operación de junio, 25 oficinas en la segunda operación de septiembre y 8 oficinas en la tercera operación de diciembre. … En el mes de marzo de 2010, la entidad ha comunicado la realización de otra operación adicional de sale&lease-back sobre el resto del edificio central que aún es de su propiedad.”*

Previamente en un Informe del mismo Banco de España de 15 de enero de 2010, sobre venta de inmuebles conectadas a su posterior arrendamiento se indicaba:

*"Se aprecia que la Caja estaría pagando por la financiación un coste muy similar, incluso superior, al que tendría que pagar por emitir participaciones preferente, por lo que la obtención de una fuerte plusvalía inicial, que incidiría directamente en su core capital, estaría en el centro del diseño de esta operación. Por otra parte los inversores –clientes preferentes de la CAN- estarían obteniendo una rentabilidad elevada"*

**Credito a "La información"**

-Una operación relevante fue la concesión el 3 de julio de 2008 del un préstamo al Grupo La Información, empresa editora entre otras publicaciones del Diario de Navarra, por importe de 16 millones de euros.

Las características de este préstamo, según la información ofrecida por el Grupo la Información en la memoria de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio del año 2008, fueron las siguientes:

-Vencimiento el 3 de julio de 2013
-periodo de carencia de 4 años
-tipo de interés durante el primer periodo era de 5,40%
-a partir de la primera liquidación, el tipo de interés aplicado estaba referenciado al Euroibor más un diferencial de 0,45 puntos porcentuales.

Dicho préstamo fue empleado para la adquisición el 16 de abril de 2008 de 1.181.592 acciones de Vocento S.A., por importe de 13,505 euros cada acción, equivalente al 0,945% del capital social de la misma, siendo a fecha de cierre de 31 de diciembre de 2008 la cotización de dichas acciones de 3,37 euros., llegando a cotizarse en 2001 a 1,9 euros por acción.

En garantia del cumplimiento de las obligaciones de este prétamo por La Información S.A. se constituyó garantía pignoraticia de los siguientes activos:

-Acciones de Vocento S.A.: 1.181.592 acciones
-Acciones de la La Información S.A.: 5.248 acciones.

En aquella época el director general de La Información S.A., empresa editora del Diario de Navarra, era Luis Colina Lorda, a su vez miembro del Consejo General de Caja Navarra, miembro de la Comisión de Control y Presidente de la Comisión de Auditoría.

El Decreto Foral 244/1992, de 29 de junio, por el que se desarrollan determinadas competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de Cajas de Ahorros, en su artículo 27 atribuye al Departamento de Economía y Hacienda, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el control de las operaciones en que intervengan Altos Cargos. En desarrollo de este Decreto Foral se dictó la Orden Foral 642/1992, de 31 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regulan determinadas operaciones de las Cajas de Ahorros de Navarra.

El artículo 3 de esta Orden Foral dispone:

*"Será necesaria la autorización previa para la concesión de créditos, avales o garantías, cualquiera que sea su instrumentación y modalidad, en favor de sociedades*

*con las que exista vinculación.*

*A los efectos de esta Orden Foral, se entenderá que existe vinculación cuando alguna de las personas comprendidas en el artículo 1 tenga en estas sociedades una participacion que, aislada o conjuntamente, sea mayoritaria, o cuando ejerza en ellas los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado."*

Como se ha indicado el Sr. Colina Lorda ocupaba el cargo de Director General de La Información S.A. en el momento en el que se concedió el préstamo por la Caja de Ahorrros y Monte Piedad de Navarra, y el préstamo era superior a la cuantía 4 millones de euros establecida en el artículo 2 de la misma Orden Foral, por tanto, debió de haberse concedido autorización previa por el Departamento de Economía y Hacienda.

Por tanto, **se ha constatado que la concesión de este crédito a La Información S.A. por importe de 16 millones de euros en el año 2008 no obtuvo la preceptiva autorización del Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra al superar el riesgo de 4 millones establecido en el artículo 2.2 de la Orden Foral 642/1992, de 31 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regulan determinadas operaciones de las Cajas de Ahorros de Navarra.**

**<u>Campaña de expansión:</u>**

Citamos a continuación algunas conclusiones derivadas del informe realizado por la Cámara de Comptos a solicitud de la Comisión de Investigación:

1. En el período 2000-2010 el número de oficinas paso de 232 a 334, 102 oficinas más, lo que supone un incremento del 44%. Los valores máximos se alcanzaron en el año 2008, 379 oficinas, lo que supuso un incremento de 147 oficinas, el 63,36% y posteriormente a partir de 2009 se cerraron 45 oficinas. Estos datos aportan una radiografía del fracaso de la expansión

   **(ver pag. 21 y 22 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra)*

2. La Cámara de Comptos de Navarra cifra en 367,71 millones el importe invertido en nuevas oficinas desde el año 2004, si el número nuevo de oficinas el citado informe lo cifra en 132, resulta un coste medio por oficina en torno a los 2,79 millones. Si tenemos en cuenta que en 2009 se cerraron 45 oficinas, un tercio, y posteriormente tras la integración en Banca Cívica el número de cierres aumento, hay que concluir que la expansión supuso un despilfarro para Caja de Ahorros de Navarra.

   **(ver pag. 24 y 25 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra)*

   La compra de locales e instalación de nuevas oficinas generó un elevado costo que los nuevos ingresos por la actividad financiera propia de la entidad realizada fuera de

Navarra con los nuevos recursos humanos y materiales no compensaron, convirtiéndose en una dilapidación de recursos que iba minando la solvencia de CAN.

**3.** Mención aparte merece el intento de apertura de una oficina financiera en Washington que nunca llego a ser operativa, aunque mereció una pomposa inauguración con la presencia del entonces Presidente del Gobierno de Navarra, D. Miguel Sanz y la Infanta Cristina de Borbón junto con su esposo D. Iñaki Urdangarin. **Una oficina que, tal y como ya le había advertido el Banco de España en su informe de 2 de diciembre de 2009 no podría *"llevar a cabo, a través de esta oficina, operaciones de crédito, de captación de depósitos o de intermediación financiera, ni prestar ningún otro tipo de servicio bancario."***

No obstante, por la falta de información aportada no se ha llegado a conocer el costo de esta desmedida pretensión.

**Política de retribuciones:**

La información a la que hemos tenido acceso nos permite constatar el aumento desproporcionado de cargos directivos y sus remuneraciones; hasta tal punto **que entre los años 200 y 2011 el Director General Enrique Goñi recibió unos ingresos de 13.534.116 €. A este importe hay que sumarle las dietas por asistencia a los Consejos de diferentes sociedades, los gastos de "atención al cargo" (chofer, coche, guardaespaldas, locomoción, representación etc.) así como la dotación al fondo de pensiones.**

**Gastos injustificados y regalos:**

Aunque la prensa y otras publicaciones han recogido varias noticias respecto al gasto injustificado de Jornadas organizadas por Viálogos, a viajes organizados por CAN para clientes VIP, regalos de relojes exclusivos a miembros del Consejo de Administración, etc., carecemos de información oficial para confirmar los costos.

**Gestión de los gastos de personal en la CAN durante el período 2001-2010 (aumento de plantilla y prejubilaciones):**

Una de las más claras expresiones de la catastrófica gestión de la CAN, que ha tenido como consecuencia última su desaparición como entidad bancaria, la constituye el despilfarro llevado a cabo por la dirección de la Caja en las sucesivas "prejubilaciones" de trabajadores entre 2000 y 2010, que ha supuesto un costo para la entidad de más de 243 M€*.

**(La Cámara de Comptos de Navarra, en el período de su análisis, 2000-2010, eleva la cifra de dotaciones para prejubilaciones a 243 millones de euros, pag. 23, unos importes con cargo a reservas y otros importes con cargo a resultados).*

Como es sabido, la gestión adecuada de los gastos de personal es fundamental para la correcta viabilidad de cualquier empresa. En CAN hay un hecho que pone de manifiesto que esta gestión fue incorrecta, más bien calamitosa: en un período en que se gasta la cifra antes indicada en indemnizar a trabajadores por hacerles jubilarse antes de tiempo, el gasto salarial de la entidad lejos de disminuir aumenta. Dicho incremento de gasto con respecto a la plantilla del año 2000 supone más de 59 M€* repartidos en los diez ejercicios anuales que van entre 2001 y 2010.

**(ver pag. 20 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra*)

Ello es debido a que a pesar de prejubilar a 492* empleados hasta 2010 la plantilla aumenta en 504* empleados en ese mismo período (de 1369 que había en 2000 a 1873 en 2010), fruto de unos planes de expansión desmedidos que han constituido un rotundo fracaso. Sumando ambos conceptos tenemos que se han despilfarrado más de 300 M€ en el área de personal en estos diez años.

**(disentimos de la cifra de 333 empleados prejubilados que cita la Cámara de Comptos de Navarra en su informe pag. 21, ya que consideramos que no ha tenido en cuenta las prejubilaciones del año 2001)*

**(ver pag. 21 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra)*

Por otra parte deberían tenerse en cuenta las prejubilaciones de los años 2011 y 2012 tramitadas como ERE dada la situación de la empresa.

Tal como se refleja en las conclusiones, el aumento de gasto de personal, justificado por la dirección en los planes de expansión de la entidad y en el cambio de modelo filosófico en el trabajo de la misma, no se corresponde con un aumento de ingresos de la misma cuantía por actividad financiera de la CAN; al contrario, para poder hacer frente al aumento de ese gasto se tuvo que recurrir a ingresos atípicos como la venta de sociedades instrumentales y de patrimonio inmobiliario, que a su vez dio origen a operaciones “sospechosas”.

Cabe constatar, por tanto, un rotundo fracaso de la línea de actuación marcada por la dirección de la CAN, que tomó decisiones imprudentes e influyó decididamente en la pérdida de solvencia de la entidad.

Cuadro comparativo de la evolución de la plantilla entre los años 2000 y 2012, el costo total que ha supuesto, el número de prejubilaciones en ese período y el costo de esas prejubilaciones.:

*Fuente: Memorias Can e Informe de la Cámara de Comptos.*

| | COSTO | | PREJUBILACIONES | |
|---|---|---|---|---|
| **Año** | **Total **** | **Costo por empleado***** | **Número** | **Costo****** |
| 2.000 | 70.424 | 51.442 | | |
| 2.001 | 75.094 | 53.831 | 158* | 41.546 (Rvas) |
| 2.002* | 74.782 | 56.525 | 88 | 33.785 (Rvas) |
| 2.003 | 73.853 | 56.941 | 159 | 75.300 (Rvas) |
| 2.004 | 74.326* | 57.572 | 13 | (Cta. Rdos.) |
| 2.005 | 82.810 | 59.277 | 13 | (Cta. Rdos.) |
| 2.006 | 97.866 | 57.840 | 14 | (Cta. Rdos.) |
| 2.007 | 116.575 | 60.938 | 4 | (Cta. Rdos.) |
| 2.008 | 128.829 | 65.329 | 8 | (Cta. Rdos.) |
| 2.009 | 127.895 | 67.526 | 35 | (Cta. Rdos.) |
| 2.010 | 129.383 | 69.078 | 0 | (Cta. Rdos.) |
| | | TOTALES | 492 | 243.436 |
| 2.011 | | | 155 | ERE |
| 2.012 | | | 284 | (ERE + Bajas Incentivadas) |
| | | | 647 (hasta 2011) | 171.846 |

**2002 - Año en el que Enrique Goñi asume la dirección de CAN*

*** En miles de euros. En esta cifra se incluye la suma de los conceptos de "sueldos y salarios", "seguridad social", "cargas a plan pensiones", "formación" y "otros conceptos".*

**** En euros.*

***** En miles de euros. Los primeros años 2001, 2002 y 2003, costo de las prejubilaciones con cargo a Reservas, que totalizan 150.631 miles de euros (ver pag. 23 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra), el resto de los años las prejubilaciones fueron con cargo a resultados.*

*Nota: el incremento salarial en los convenios colectivos de Caja de Ahorros de Navarra en este período, 2000-2010, ha tenido como referencia el IPC real del Estado de cada uno de los años*.

**Conclusiones sobre el estudio de los datos:**

1. La mala gestión en la política de gastos de personal ha supuesto a la entidad, entre los años 2002-2010, un sobrecosto o pérdida de más de 300 millones de euros. Con la corrección de la aplicación al costo de plantilla del IPC acumulado en los diez años (32,20%) la pérdida superaría los 275 millones de euros.

2. El número de prejubilados entre 2000 y 2010 es de 492. En el mismo período la plantilla aumenta en 504 trabajadores. La suma de las contrataciones nuevas (504) y el número de contrataciones para cubrir las bajas de los prejubilados (492) da un total de 996 incorporaciones en diez años. Si la CAN llegó a alcanzar 1972* empleados (número medio) en el año 2008 (llegando a superar los 2.000 empleados como pico máximo de personal) podemos concluir que prácticamente la mitad de la plantilla fue renovada en diez años. Evidentemente si no hay ningún ahorro reflejado como argumento, es claro que el objeto del plan de renovación de plantilla era desprenderse de personal de filosofía supuestamente "anacrónica" y crear una nueva cultura corporativa para mejorar, también supuestamente, el rumbo de la entidad.

3. El gasto por prejubilaciones entre 2000 y 2010 ha sido de 243.436* miles de euros.

**(ver pag. 21 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra)*

4. A causa de las políticas de nuevas contrataciones el costo de la plantilla en 2010 había acumulado una suma de incrementos por ejercicio respecto a 2000 de 58.959 miles de euros, un 84%.

**(ver pag. 20 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra)*

5. El incremento de gasto anual por empleado (costo de personal unitario en el Informe de la Cámara de Comptos) ha pasado de 51.440* euros en 2000 a 69.080* euros en 2010, es decir, 17.640* euros más al año. Si descontamos el efecto del IPC, 32,20% en este período, resultaría que el gasto anual por empleado en 2010 sería de 55.440 euros, un incremento de 4.000 euros en el gasto medio por empleado. Teniendo en cuenta que se prejubiló a personal con antigüedad y carrera profesional desarrollada y se sustituyó por nuevo personal con desarrollo profesional incipiente y todavía sin haber generado antigüedad, no parece lógica esta evolución en el gasto medio anual por empleado, que debía haber descendido, a no ser que haya otras motivaciones ocultas.

**(ver pag. 20 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra)*

6. El proceso de prejubilaciones inicial del año 2001 puesto en marcha tras la fusión de Caja de Ahorros de Navarra con Caja de Ahorros Municipal de Pamplona tuvo un costo neto de 28.632 miles de euros con cargo a reservas, costo que generó ahorros en los años posteriores puesto que los gastos de personal crecieron en términos reales por debajo de lo que lo habrían hecho aplicando el incremento del IPC anual. Esto fue así hasta que comenzó la expansión masiva que generó exponenciales incrementos de los gastos de personal.

7. Si sumamos el costo total por incrementos de plantilla acumulado en los distintos ejercicios, 58.959* miles de euros, más el costo de las prejubilaciones realizadas, 243.436* miles de euros, ambos datos entre los ejercicios 2000 y 2010, tenemos que **el costo total es de 302.395 miles de euros**.

**(ver pag. 20 y 23 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra)*

8. En el período 2001-2010 el aumento del IPC fue del 32,2%. Si lo aplicamos al gasto de personal de la CAN en 2000, y lo comparamos con el gasto de personal real de 2010 al que añadimos el costo de las prejubilaciones resulta un sobrecosto o pérdida de 277 millones de euros.

9. En el período 2004-2010 el número de personal de Alta Dirección paso de 8* a 18* personas con un incremento del 125%* cuando el personal de administración y comerciales creció un 44%*, de 1.280* a 1.847* empleados.

**(ver pag. 21 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra)*

10. En el período 2000-2010 el número de oficinas paso de 232 a 334, 102 oficinas más, lo que supone un incremento del 44%. Los valores máximos se alcanzaron en el año 2008, 379 oficinas, lo que supuso un incremento de 147 oficinas, el 63,36% y posteriormente a partir de 2009 se cerraron 45 oficinas. Estos datos aportan una radiografía del fracaso de la expansión.

**(ver pag. 21 y 22 del informe de la Cámara de Comptos de Navarra)*

11. Todos estos factores en el área de gastos de personal e inversiones relacionadas con la expansión supusieron un menoscabo del ratio de solvencia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra que se vio abocada a llegar a acuerdos con otras entidades (SIP de Banca Cívica), suspender los Test de Stress, tratar de llegar a un acuerdo con un fondo de capital riesgo de los denominados “buitre” y al final desaparece.

# 3.3. CONCLUSIONES ÁMBITO DE PATRIMONIO.

## A. PATRIMONIO ARTÍSTICO.

En los diferentes procesos de fusión que se han dado en el devenir de la CAN hasta su desaparición, hay que suponer que el patrimonio artístico forma parte de los derechos y bienes que se transfieren (o segregan, en su caso) a la nueva entidad creada y así se debiera hacer constar en los registros correspondientes.

Así, hay que suponer que el patrimonio artístico de la CAM pasa a engrosar el propio de CAN. Posteriormente, en el proceso de constitución de Banca Cívica, se otorgó ante notario escritura y se inscribieron en el Registro Mercantil el Proyecto Común de Segregación mediante el que se segregan y transmiten al Banco los activos y pasivos de las cajas, con **la excepción**, entre otros, de determinados **bienes muebles e inmuebles de naturaleza artística y cultural.**

Por tanto, el patrimonio artístico quedaría bajo la titularidad de la CAN, hasta que en junio de 2013 se otorgó la escritura de transformación de la Caja en Fundación de carácter especial que posteriormente se transformaría en Fundación bancaria Caja Navarra y, consecuentemente, sería esta entidad la que ostenta en estos momentos la titularidad de todo el patrimonio artístico acumulado, desde el siglo XIX hasta nuestros días.

Según consta en los estatutos de la Fundación, la administración y disposición del patrimonio corresponde al Patronato (art. 34) y deberá figurar la Fundación como titular de **todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio**, que **deberán constar** en su **inventario anual** (art. 35). Además, el Patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran el patrimonio de ésta en los registros públicos correspondientes.

Y ahondando más, el artículo 39 señala que:

*"…3. En el plazo de seis meses desde la finalización de cada ejercicio, el Patronato deberá aprobar las cuentas anuales de la Fundación correspondientes a dicho ejercicio, que deberán ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación y que comprenden los siguientes documentos:*

*a)* ***El inventario****, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que consten de modo cierto la situación económica, financiera y* ***patrimonial*** *de la Fundación.*

Puesto que tenemos razones más que fundadas para afirmar que existen discrepancias entre los datos que la Fundación ha hecho públicos a través de su web con los que obran en nuestro poder y que supone la desaparición de un número importante

de obras de arte, no resulta desacertado afirmar la dejación que la Caja en primer lugar y su Consejo de Administración con Barcina y Goñi a la cabeza, y la Fundación con posterioridad con el Patronato y su presidente Giráldez, han hecho de sus responsabilidades, lo que ha derivado en una merma de un patrimonio artístico único y que tiene su importancia no sólo por su valor económico (que también) sino por su valor histórico, ya que nos ayuda a conocer nuestra propia historia y explica su evolución.

**Soporte documental**

Se solicitó la siguiente información:

- Inventario de las obras de arte propiedad de la CAM realizado en 1999.
- Inventario de las obras de arte propiedad de CAN realizado en el año 2009
- Inventario de las obras de arte adquiridas por CAN desde el año 2000 al 2012.
- Inventario actual de las obras de arte propiedad de Fundación Caja Navarra

En lo que respecta a las tres primeras peticiones, en el documento de seguimiento de la recepción aparece en la respuesta **"Se recibió un documento actual"**, cuando hemos podido constatar que existen documentación más detallada que la Fundación no ha querido facilitar.

Posteriormente se solicitó:

- Todas la facturas y documentación de los trabajos de tasación de obras de arte realizados desde al año 2000 hasta la actualidad.

- Conjunto de instrucciones escritas, desde el año 2000 a la actualidad, sobre movimientos y cambios de ubicación de las diferentes obras de arte.

En la información sobre el seguimiento de la información que se nos entregó en la última reunión aparece **"Responde que aportado conforme a los archivos obrantes en la FBCN"**. Remiten un certificado sobre las obras de arte dadas de alta entre el período 2000-2012.

En este tema no sirve la apelación a la Ley de Protección de datos, ni ningún otro artilugio legal. Si no se nos remite la información es porque o no está o no la quieren suministrar. Malo en cualquiera de los dos casos.

En relación con el certificado remitido y firmado por Álvaro Eguiluz Martiarena, Secretario del Patronado, en el que señala que de conformidad con los archivos contables, **las obras de arte dadas de alta** desde el 01/01/2000 hasta el 31/12/2013 son 23, hay que señalar que analizados estos datos, hemos constatado que, según dicho certificado en el año 2003 sólo fueron dadas de alta dos obras: una de Andrés Larraga (Barriles en el puerto de Bilbao) y otra de Juan Larramendi (Bertiz). Sin embargo, según la Memoria del 2003 (página 76) de la Fundación Caja Navarra, en el apartado 5.2 –Adquisición de fondo propio de obras de arte- se señala una aportación de 11.447 €, con la consiguiente explicación:

*La adquisición de obras de arte continúa orientada, en lo fundamental, hacia la compra de piezas de artistas navarros históricos y la recepción de obra, por cesión de la Sala Juan Bravo, de pintura más reciente.*

*En el primero de los casos se ha hecho coincidir la celebración de la exposición retrospectiva de Andrés Larraga con la compra del cuadro titulado Barriles en el puerto de Bilbao. Por otro lado,se ha aprovechado la oportunidad que nos ha brindado la relación con el pintor Juan Bautista Larramedi para incorporar a la colección una de sus obras, Bertiz.*

*Respecto a la entrega de obra por parte de los pintores que exponen en Madrid, se han recibido trabajos de los artistas Carlos López, Dora Salazar, Teresa Sabaté, José Ignacio Agorreta, Ángel Garraza, Joaquín Resano, José Miguel Ascunce y Javier Bal- da.* ***El fondo ha sido incrementado en diez obras.***

A sí, mientras en el certificado figuran como dadas de alta sólo las obras que fueron adquiridas mediante compra, no figuran las que fueron adquiridas mediante donación y que según la Memoria fueron 8 más y que pasaron a formar parte del patrimonio de la Fundación. ¿Qué fiabilidad nos ofrece el certificado remitido? ¿A qué se debe este cúmulo de contradicciones que lo único que hacen es fomentar las dudas sobre la desaparición del patrimonio artístico?

**CONCLUSIONES**

En cuanto a quien atribuir la responsabilidad, a partir del 2013 es evidente, según sus propios estatutos, que ésta recaía en la Fundación y más concretamente en su Patronato.

No hemos podido consultar los registros públicos correspondientes, y desconocemos si se ha cumplimentado el requisito de inscripción de los bienes y derechos que integran el patrimonio y que sería una cuestión a analizar porque nos daría garantías de qué es lo que realmente se ha constituido como patrimonio.

Respecto a los inventarios no se nos han facilitado información sobre los mismos, lo que nos hace concluir dos posibilidades:

1º.- Nos niegan la información porque realmente no la tienen, lo que supone un incumplimiento de lo establecido en los estatutos y una falta flagrante de responsabilidad en la gestión, administración y custodia del patrimonio, por lo que se debieran pedir responsabilidades políticas, además de otras de tipo penal en el supuesto de que se pudiesen probar estas cuestiones.

2º.- La información existe y nos la niegan porque son conscientes de que realmente una parte importante del patrimonio se ha volatilizado, desconocemos dónde, en qué manos y momento.

De la certificación remitida también se puede deducir que, tal y como pensábamos, la codificación se hace de manera correlativa, puesto que las obras dadas de alta en el mismo año se codifican correlativamente.

En este sentido, tenemos que decir que obra en nuestro poder información fiable, en concreto un listado de obras inventariadas en una auditoría llevada a cabo en 2011, en el que aparece un listado con un total de 775 obras, cuyo valor de adquisición supera los 1,5 millones de euros, sin valorar las obras donadas por artistas que exponían en las salas de arte de la Caja que aparecen sin tasar.

Contrasta esta información con la que aparece en la web de la Fundación, en la que sólo se relacionan 640 obras, y que nos indica que faltan, al menos, 135 obras.

Pero es que además, en ese listado aparecen tres tipos de codificación:

1º.- Una codificación de 5 dígitos numéricos que se inicia con el 01001 y se termina en el 01180. Con la hipótesis más que probable de que la numeración es correlativa faltan 5 obras.

2º.- La segunda codificación es alfanumérica de 4 dígitos y comienza con la letra C; se inicia con el C-0001 y termina con C-783. Si la numeración fuera correlativa faltan 540 obras.

3º.- La tercera codificación empieza por M, se inicia con el M-0001 y termina con el M-0557. Si la numeración fuera correlativa faltan 200 obras.

Lo que evidencia que faltan un total de 745 obras, lo que supone un auténtico escándalo ante el que alguien tiene que responder. Deben aclarar, además, qué significan las letras C y M que aparecen en anteriores codificaciones. Si se ha realizado el inventario anualmente como se debería y por qué no se aporta. Cómo se explica que en la Memoria del 2003 se detallen la propiedad de 10 obras y en el certificado remitido sólo consten dos.

Existen dudas más que razonables que deben ser aclaradas por los responsables de la Fundación bancaria Caja Navarra y para ello es imprescindible el acceso a la información que nos permita conocer cada una de las obras de arte, su sistema de catalogación, ubicación, tasación, fotos, conservación, autor… La administración y custodia de todo el patrimonio artístico debiera estar bajo su responsabilidad ¿qué ha pasado con las obras que faltan?

La información es imprescindible en una gestión transparente y honrada. ¿Por qué se empeñan en ocultarla? ¿Alguien tiene algo que esconder? La mejor forma de acabar con los rumores y las dudas es aportar toda la información o de lo contrario asumir la responsabilidad política que corresponde a quien no puede justificar la desaparición de un patrimonio cultural de importancia fundamental para el conocimiento de nuestra historia. Un expolio económico y cultural a todo el pueblo navarro.

Es evidente que hay que seguir investigando para poder certificar si nuestras afirmaciones son o no ciertas, si alguien se ha llevado parte de ese patrimonio y si es así, para depurar responsabilidades y exigir su devolución a su auténtico dueño: el pueblo de

Nafarroa. La transparencia y la honradez en la gestión es algo que nos ataña a todos y todas y así lo vamos a exigir porque ese patrimonio nos pertenece, ha sido adquirido con nuestro dinero y/o la aportación onerosa de artistas para goce y disfrute de la ciudadanía.

## B. NAVARRA BUILDING

Caja Navarra realizó tres operaciones distintas de *sale and lease back* (venta a un tercero con el compromiso de alquiler y recompra) a través de las cuáles se desprendió de toda la sede central de Carlos III número 8 y otras 25 oficinas en 2009. Aunque otras entidades financieras (como el BBVA) realizaron operaciones similares, las de CAN tienen una serie de particularidades que este Parlamento debe revisar. En particular:

Hay evidencias sobradas (incluso publicadas en prensa) de informes del Banco de España censurando estas ventas por resultar perjudiciales para la CAN en caso de que, tal y como estaba sucediendo, los precios del alquiler bajaran. Dichos informes, además, resaltaban que los ingresos procedentes por estas operaciones se computaron de forma indebida. En concreto, se contabilizaron como plusvalías (para mejorar el ratio de beneficios) obviándose el compromiso de recompra. Tan grave fue esta anomalía que el Banco de España envió una carta personal al presidente de la CAN el 21 de enero de 2010 (y también presidente de Nafarroa), el señor Miguel Sanz Sesma, conminándole a exponer los criterios del Banco de España ante el Consejo de Administración para trasladarles la disconformidad del BdE con la contabilización como beneficios de los ingresos por dichas operaciones. Todo ello apunta a una connivencia de mandatarios públicos navarros (también hay electos en ese Consejo de Administración) en lo que parece una operación de maquillaje de cuentas.

Dichos informes del BdE advierten también de la posibilidad de que la CAN haya prestado dinero a algunos de los compradores de esas oficinas para financiar la adquisición. Consideramos este extremo de máxima gravedad, dado que a través del contrato de compra y alquiler se garantizó una rentabilidad anual a los compradores del 6% y, si la caja financió a alguno de ellos a un interés más bajo, estaríamos ante una operación para crear dinero de forma ficticia. El propio Banco de España advierte en esos informes sobre esta posibilidad.

Las operaciones de *leasing* fueron confidenciales y no se ofrecieron a todos los clientes de la caja. Con todo, aún no se ha dado una explicación sobre cuáles fueron esos criterios para resultar elegido. Este Parlamento entiende que deben revisarse dado que, en una de estas operaciones, participó la presidenta del Gobierno de Navarra, doña Yolanda Barcina Angulo y un pariente en primer grado. Ha de señalarse que, en el momento en el que tuvieron lugar estas operaciones criticadas por el Banco de España, Barcina formaba parte de la Comisión de Control que, estatutariamente, era la que debía de velar porque el resultante de estas operaciones estuviera bien contabilizado.

## C. FUNDACIÓN CAJA NAVARRA

A resultas del canje de acciones entre Banca Cívica y Caixabank, la Fundación Caja Navarra quedó reducida a la gestora del patrimonio no segregado y la tenente de, aproximadamente, el 1% de las acciones de Caixabank. A consecuencia de todo ello, la actividad benéfica de la Fundación depende en forma casi total y absoluta de la rentabilidad de ese paquete accionarial.

A lo largo de esta comisión de investigación se ha podido constatar que la fórmula de que sea una Fundación y no la Administración quien gestione esas acciones genera opacidad, por cuanto el Parlamento ha solicitado información que no le ha sido remitida. Es más, desde la Fundación no se han propuesto alternativas para solventar los eventuales problemas legales que se han aducido y, lo que resulta aún más gravoso, ni siquiera se han dado traslado al Parlamento de los supuestos informes jurídicos que avalan esta negativa para poder así determinar, en la medida de lo posible, hasta qué punto llega el veto.

De otra parte, si la Fundación depende en exclusiva de la rentabilidad de unas acciones esta Cámara habrá de valorar si es oportuno y cabal que todas las acciones sean de una misma entidad y si no es más lógico diversificar los riesgos. Por ello, **consideramos necesario que la Comisión de Investigación tenga conocimiento suficiente de la negociación que se produjo entre Banca Cívica y Caixabank a modo de conocer si fue la mejor, no solo ya teniendo en cuenta la valoración del patrimonio, sino también los condicionantes que se derivan del método de pago (cambio de acciones). Sobre todo, habida cuenta de que en la negociación también se trataron asuntos de índole personal, como determinados puestos de trabajo para directivos de la caja entre los que cabe destacar puesto ejecutivo de Enrique Goñi en Criteria.**

**En Iruñea, a 20 de marzo de 2015**

**BILDU NAFARROA** **ARALAR-NABAI**

# ANEXO

## Resumen de las principales conclusiones de los grupos parlamentarios de Bildu-Nafarroa y Aralar-NaBai en la Comisión de Investigación de Caja Navarra

1. Se ha constatado la falta de voluntad por parte de diversas entidades, especialmente de la Fundación Caja Navarra, para poner en disposición de la Comisión de Investigación de la información que disponía. Esta actitud ha impedido el correcto trabajo de investigación, imposibilitando que el Parlamento de Navarra pudiera conocer la mayor parte de las actuaciones realizadas por la dirección de CAN. En este aspecto hay que destacar el informe realizado por la Cámara de Comptos, a petición de EH Bildu y que ha supuesto el único trabajo de análisis que ha sido posible realizar con la documentación obtenida por la comisión y cuyos resultados han sido relevantes.

2. En el capítulo institucional destaca la irresponsable actitud del Gobierno de Navarra que ha hecho dejación de sus funciones de respecto a CAN con consecuencias irreparables para la entidad

    - Del análisis de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de Navarra, así como del informe al efecto realizado por la Cámara de Comptos de 12 de febrero de 2014, se constata que correspondía al Gobierno de Navarra la tarea de inspección de dicha entidad bancaria
    - Del análisis de las actas de la Comisión de Control de Caja de Ahorros de Navarra se desprende que el Gobierno de Navarra nunca solicitó a dicho órgano informe alguno sobre el devenir y las actuaciones de los demás órganos de gobierno de la entidad, haciendo dejación absoluta de su función de inspección, especialmente en aquellos momentos de especial relevancia como fueron el de la constitución de Banca Cívica o la posterior absorción por Caixabank.
    - A pesar de que, en ejercicio de la función de protectorado que tenía el Gobierno de Navarra sobre CAN, era preceptiva la autorización del ejecutivo para la adopción de los acuerdos de fusión, escisión y transformación de CAN, nunca se produjo dicha autorización en el proceso de fusión y constitución de Banca Cívica, y en el consiguiente proceso de segregación de activos y pasivos de CAN a dicha nueva entidad.
    - En este mismo sentido, la Junta de Entidades Fundadoras mantuvo una clara dejación de sus funciones ya que del análisis de sus actas se desprende que nunca se llegó a realizar valoración, reflexión o debate alguno sobre el proceso de fusión de Banca Cívica, generándose la sensación de estar ante

una serie de documentos idénticos, que solo justificaban la existencia del órgano para el cobro de suculentas dietas por asistencia a sus sesiones.

- Del análisis de las declaraciones prestadas en sede judicial por ex responsables del Gobierno de Navarra (Sr.Sanz y Sr. Miranda) se desprende que reconocieron ante el Juez instructor que en ningún momento se desarrolló por el ejecutivo foral la función de inspección y protectorado que le correspondía respecto a CAN

3. En el apartado de retribuciones, se concluye que los diferentes miembros del Gobierno de Navarra se han embolsado un millón de euros de Caja Navarra
    - Miembros del Gobierno de Navarra con responsabilidades de control sobre CAN, percibieron importantes cantidades de dinero en forma de dietas por pertenecer a órganos internos de la entidad
    - La suma de los pagos realizados a los miembros del Gobierno de Navarra con responsabilidades de control sobre la CAN en el periodo de 2004 a 2011 podría superar el millón de euros.
    - No se puede constatar que las dietas que cobraron los miembros del Gobierno de Navarra por participar en diferentes órganos de CAN en el perodo comprendido entre los años 2000 y 2012 estuvieran justificadas por labores realmente realizadas

4. Apartado económico
    - Se constata cómo la valoración de la participación de Caja Navarra en Banca cívica se hizo de acuerdo con el precio de colocación de las acciones resultante de la oferta pública de suscripción de acciones efectuada en julio de 2011, mientras debería haberse realizado de acuerdo con el precio de adquisición resultante del valor de los activos netos aportados en el proceso de segregación. La diferencia entre ambas, 510,69 millones de euros, se registró con cargo a reservas, mientras que de acuerdo con la normativa contable en vigor, el importe debiera haberse imputado a la cuenta de resultados del ejercicio. Además, la opinión desfavorable también hacía referencia a que no se dispuso de una valoración actualizada de Banca Cívica a 31 de diciembre de 2011, por lo que no fue posible evaluar sus efectos sobre el valor de tal participación en el activo del balance de la CAN y sobre su cuenta de resultados. Esta valoración desfavorable fue causante de que en las cuentas anuales de 2012 se hiciera una reformulación de las cuentas de 2011, que hizo aflorar pérdidas por valor de 503,771 millones de euros, en lugar de los beneficios de 6,917 millones de euros que se habían declarado inicialmente
    - Se constata la enorme pérdida de patrimonio de Caja Navarra materializada entre 2009 y 2012. Mientras en 2009 el Patrimonio Neto de la entidad era valorado en 1178,198 millones de €, en 2012 el Patrimonio Neto de la entidad es valorado en 174,666 millones de €. Esto supone una pérdida de Patrimonio Neto de 1003,532 millones de € en apenas 3 años.
    - Al contrario de lo que afirma el Sr. Goñi, la crisis económica no es la causa principal del deterioro y posterior desaparición de CAN, es precisamente su gestión la que lleva a la entidad al borde del precipicio. A pesar de que en los años de vacas gordas los beneficios de Caja Navarra y otras magnitudes como su Patrimonio Neto crecen, incluso de forma aparentemente desmedida, ese

crecimiento no se realiza sobre una base económicamente sana y sostenible, sino que se realiza a costa de un deterioro de otras magnitudes importantes como el coeficiente de solvencia. Además, durante estos años de bonanza se consumieron buena parte de los elementos que constituían la reserva económica de la entidad con el objetivo de inflar los beneficios de la entidad mediante la obtención de beneficios extraordinarios adicionales, ajenos a la actividad financiera de la entidad. Todo ello sitúa a Caja Navarra en una situación de gran debilidad económica en el inicio de la crisis económica.

- Nos consta que Banca Cívica tenía estimaciones internas propias de pérdidas previstas que superaban de largo los 4000 millones de € pocos meses antes de la materialización de la absorción por parte de Caixabank.
- Se constata que Caja Navarra realizó operaciones económicas de difícil justificación. El Banco de España en informe de marzo de 2010, destaca como operación que hace dudar de su realización a precios de mercado y de difícil justificación, la compra por parte de CAN de parte de Oesia Networks de Cajasol y la venta a la misma entidad de Guascor, con el resultado de un beneficio ficticio de 44 millones de euros. En el mismo informe sobre operaciones de difícil justificación, el Banco de España señala la venta de la planta baja y el primer piso de las oficinas centrales de CAN en Pamplona.
- En el apartado de operaciones de difícil justificación, cabe destacar también el caso de Navarra Building.

5. La campaña de expansión de Caja Navarra merece un capítulo especial por ser ejemplo palpable y visible del descontrol y despilfarro con el que se dirigió la entidad

-En el periodo 2000-2010 Caja Navarra abrió 147 nuevas oficinas y sucursales que originaron un gasto de 367,71 millones de euros. En 2009 se cerraron ya 45 y tras la posterior fusión y absorción de la Caja fueron cerrando otras tantas.

-Destaca entre todas las sucursales abiertas, la que el entonces presidente del Gobierno el Sr. Miguel Sanz inauguró en Washington en compañía de la Infanta Cristina de Borbón y su esposo Iñaki Urdangarin. Antes incluso de la apertura de la oficina el Banco de España había advertido de que dicha sucursal no podría realizar operaciones financieras. La falta de remisión de información, nos ha impedido conocer en exactitud, el gasto que supuso esta fracasada operación de expansión en Washington.

6. A pesar de la falta de información remitida a la comisión, se han constatado gastos injustificados de jornadas organizadas por Viálogos, viajes VIP para clientes de CAN o regalos de relojes exclusivos a los miembros del Consejo de Administracion

7. Se constata la concesión de un crédito en 2008 de 16 millones de euros al Grupo La Información, editor de Diario de Navarra, Incumpliendo Caja Navarra la obligación de informar al Gobierno de Navarra sobre este crédito y sus condiciones. La concesión de este crédito no obtuvo la preceptiva autorización del Departamento de Haciendo, obligatoria para operaciones que superan el riesgo de 4 millones de euros.

8. La gestión de la plantilla, retribuciones y prejubilaciones, también denotan el gasto y dirección de la gestión de Caja Navarra en beneficio de determinadas personas

- La mala gestión en política de gastos de personal ha supuesto entre los años 2002-2010 un sobrecosto de más de 300millones de euros. 243millones se han destinado a prejubilaciones y otros 59millones de euro sal incremento de nuevas contrataciones.

- El incremento de gasto anual por empleado pasó de 51.440€ en el año 2000 a 69.080€ en 2009, 17.640 euros más al año. Si descontamos el efecto del IPC, resultaría que el gasto medio por empleado se habría incrementado en 4.000 euros. Dato este que sorprende, teniendo en cuenta que se prejubiló a personal con antigüedad y carrera profesional desarrollada y se sustituyó por nueva plantilla con desarrollo profesional incipiente y sin antigüedad.

9. El expolio registrado en el patrimonio de CAN es asombroso y denunciable, a pesar de que Fundación CAN se ha negado a entregar los diferentes inventarios del patrimonio artístico de la entidad y la progresión del mismo. A pesar de todo, y a través de documentación de una auditoría llevada a cabo en 2011, se constata que en el inventario actual de obras de arte de la Fundación CAN faltan 745piezas, lo que supone un auténtico escándalo ante el que alguien tiene que responder. A la vista del déficit de control e inventarios existentes, esta cifra podría ser incluso mayor.

10. A lo largo de esta comisión de investigación se ha podido constatar, que la fórmula jurídica con la que se ha creado la Fundación de Caja Navarra no persigue otro objetivo que el de mantener la opacidad en torno a la entidad, los procesos de fusión y absorción ocurridos y su situación actual. La Fundación ha negado la información solicitada al parlamento sin plantear alternativas a los posibles problemas legales ni presentar los presuntos informes que avalaban su negativa a informar y entregar documentación.

11. Todos los valores vinculados a la gestión económica supusieron un menoscabo del ratio de solvencia de CAN que se vio abocada a llegar a acuerdos con otras entidades, suspender los Test de Stress, tratar de llegar a un acuerdo con un fondo de capital riesgo *buitre* y al final desaparecer

12. La Comisión de Investigación de Caja Navarra nació tarde y con poco tiempo para poder investigar e indagar. Si a esta circunstancia le sumamos el cerrojazo documental denunciado, la profundidad alcanzada dista mucho de parecerse a la deseada. Por ello EH Bildu plantea la necesidad de continuar con la Comisión de Investigación y asumimos el compromiso firme de ponerla en marcha de nuevo y en mejores condiciones al comienzo de la próxima legislatura.

En Iruñea, a 20 de marzo de 2015

BILDU NAFARROA ARALAR-NABAI

**VOTO PARTICULAR QUE SE ADJUNTA AL DICTAMEN**

# Conclusiones Geroa Bai Comisión Investigación Caja de Ahorros de Navarra

## Antecedentes

El pasado 20 de enero se celebraba la sesión constitutiva de la Comisión, cuyo objetivo formal era determinar cuáles habían sido las decisiones tomadas por los responsables que han llevado a la situación actual por la que la Comunidad Foral de Navarra ha perdido, de facto, su más importante y necesario instrumento autóctono, así como determinar las responsabilidades políticas dimanadas de todo el proceso y los abusos cometidos.

La Comisión tenía un plazo máximo que desde el principio se intuía como reducido, y además, había dudas razonables sobre la cantidad, calidad y velocidad de flujo de información que iban a recibir sus miembros.

En ese contexto, Geroa Bai se fijó un objetivo prioritario: ofrecer a la ciudadanía navarra una explicación clara y comprensible sobre dos aspectos: el primero, por qué nos habíamos quedado sin Caja ( por qué se habían tomado especialmente las decisiones de crear Banca Cívica primero y de integrar a Cajasol después ) y por qué en todo el periplo ( desde la incorporación a Banca Cívica hasta la integración en Caixabank ) el valor patrimonial de Caja Navarra se había reducido en casi un 80%, en torno a los 1.000 millones de euros.

## Desarrollo de la Comisión

Ese objetivo es el que ha inspirado sus peticiones dentro de la Comisión: tanto los requerimientos de información como las peticiones de comparecencias de determinadas personas.

En cuanto a los requerimientos de información realizados por Geroa Bai, el balance ha sido muy desfavorable. De 12 bloques de información solicitados, hemos recibido 2 completamente y 1 parcialmente. De los 9 restantes no hemos recibido nada. Los 2 recibidos corresponden a información pública anual que se habían pedido ya que no se tenían los documentos correspondientes a todos los años: son las cuentas anuales, los informes de auditoría y los informes de Gobierno Corporativo desde 2005 hasta la actualidad. Ha venido bien tenerlos sistematizados, pero, realmente no eran los documentos claves que Geroa Bai deseaba analizar. Era en los 9 bloques no públicos donde Geroa Bai había tratado de incluir toda la información que le hubiera permitido acercarse de verdad a las preguntas pendientes de respuesta. No ha sido posible. Tampoco los documentos aportados a petición de otros grupos nos han permitido profundizar en las cuestiones clave más allá de lo que ya conocíamos.

Por otra parte, importante destacar que las razones para no facilitar la información requerida han sido sobre todo de naturaleza jurídica, alegando que o bien no estaban obligados o que no podían hacerlo porque ello hubiera supuesto vulnerar normas legales. Sólo la Fundación Caja Navarra ha apuntado a que, con más tiempo, se hubiera podido facilitar más información eliminando los nombres propios de los documentos solicitados.

En cuanto a las comparecencias, sólo el partido socialista, junto con Geroa Bai ha solicitado comparecencias concretas. 16 peticiones concretas dirigidas tanto a personas que con su voto contribuyeron a la incorporación de Caja Navarra a Banca Cívica y a la posterior integración de Caja Sol como a personas que estuvieron en primera línea en la gestión directiva de todo ese proceso. También al auditor de la entidad.

El resto de los grupos han considerado que no era adecuado realizarlas. Geroa Bai no comparte ese criterio, ya que, aun siendo cierto que no teníamos toda la información solicitada, hubiera sido posible e incluso conveniente hacer una ronda con determinadas personas claves para preguntarles directamente por qué y en qué condiciones tomaron determinadas decisiones ( creación de Banca Civica, integración de Caja Sol ) y cómo se distribuyeron los 1.000 millones de pérdida por tipo de operación ( créditos, activos inmobiliarios, participaciones empresariales ) y sobre todo por entidad de origen ( Caja Navarra, Caja Canarias, Caja Burgos y Caja Sol ). El balance por lo tanto en materia de comparecencias ha sido nulo. No tendría por qué haber sido así. Con todo seguridad no había tiempo material para escuchar a todas las personas necesarias, pero sí hubiera sido posible tener contacto con un buen número de personas que jugaron, de una manera o de otra, un papel relevante en el proceso.

## Conclusiones

1. No estamos en disposición de dar una explicación completa y comprensible de por qué Caja Navarra decidió desaparecer como entidad financiera pasando a formar parte de Banca Cívica con sus socios iniciales ni de por qué voto favorablemente a la entrada de Cajasol en el proyecto. No hemos podido analizar los informes estratégicos, técnicos, económicos, jurídicos o de cualquier tipo que sirvieron de base para la toma de dichas decisiones por parte ni del equipo directivo, ni del Consejo de Administración ni del Consejo General.

2. Lo que sí hemos podido constatar y recordar es la contradicción del Sr. Goñi cuando se refería a este extremo en su comparecencia parlamentaria de esta legislatura y cuando analizaba esta cuestión en su informe de gestión que remitió personalmente a los parlamentarios forales al principio de la legislatura. En su comparecencia parlamentaria, apoyándose en un informe elaborado a posteriori y ad hoc por AFI, asesores de su confianza en su época de máximo directivo de la entidad, defendió a capa y espada que Caja Navarra no podía haber seguido en solitario y que formar parte de una fusión era la única vía. Sin embargo, en su informe de gestión, el propio Goñi señalaba que "Caja Navarra, dentro de lo difícil de la situación para todo el mundo, se encuentra en una buena posición que podía haber invitado a "esperar y ver"". Es una obviedad que otras entidades más pequeñas han podido seguir solas. Y también resulta bastante evidente que no se priorizó el mantenimiento de una entidad propia y el consiguiente centro de decisión de Navarra frente a otros argumentos como "el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecían el mercado y la posición relativa de Caja Navarra". Pero, ¿por qué? ¿sobre la base de qué informes?¿Qué expectativas se manejaron?

3. Tampoco estamos en disposición de dar una explicación completa y comprensible de por qué entre 2010 y 2011 el valor patrimonial primero de Caja Navarra y luego de las acciones que se recibieron a cambio disminuyó en 1.000 millones de euros, casi el 80% de su valor de partida a finales de 2.009. En particular, no hemos sido capaces de conocer cómo se distribuye esa pérdida por tipo de operación, y sobre todo, cómo se distribuyen esas pérdidas entre operaciones provenientes de la propia Caja Navarra, o de Caja Burgos, o de Caja Canarias o de Caja Sol. La Cámara de Comptos ha elaborado un resumen de lo señalado por las cuentas anuales auditadas públicas de la entidad, pero evidentemente, no puede aportar información que no se encuentra en las citadas cuentas empleadas como referencia.

4. Evidentemente es público y notorio que en 2010 Caja Navarra registró una provisión de 435 millones por la aplicación en Banca Cívica del criterio de valor razonable a sus activos y pasivos, y también es conocido que en 2011 registró otra provisión de 510 millones también con cargo a reservas por diferencia entre el precio de colocación de las acciones y el precio de adquisición conformado por el valor de sus activos netos. Pero esto no es una explicación clara y comprensible. Es muy importante desglosar esa enorme pérdida

en función del tipo de las operaciones, pero sobre todo, es esencial desglosarlo por entidad de origen. La ciudadanía navarra necesita saber qué parte de esas pérdidas proviene de operaciones que Caja Navarra había realizado por su cuenta con anterioridad a 2010 que fueron provisionadas o declaradas fallidas en 2010 y 2011 y qué parte ha tenido que asumir Caja Navarra, en su caso, por operaciones provisionadas o fallidas realizadas por sus socios en Banca Cívica con anterioridad a 2010, incluso qué parte de las pérdidas han venido por haber tenido que salir a Bolsa a un precio de canje muy perjudicial. Es decir, qué parte de pérdidas nos hemos echado encima por haber entrado en Banca Cívica y qué pérdidas hubiéramos tenido que asumir igualmente si nos hubiéramos quedado quietos como Caja Navarra. No hemos podido acceder a esta información y es crucial.

5. La ciudadanía sigue teniendo pendiente una explicación clara y comprensible de ambas cuestiones. Esa explicación es necesaria. No ha podido ser en esta legislatura, pero sigue siendo una deuda pendiente con la sociedad.

6. Geroa Bai asume el compromiso de promover y votar a favor en la próxima legislatura de una Comisión de Investigación sobre Caja Navarra que, al menos, aborde las dos cuestiones que la coalición considera prioritarias: ¿Por qué nos quedamos sin Caja Navarra? ¿Por qué perdimos casi el 80% de nuestro patrimonio, en torno a 1.000 millones de euros, en ese camino?

Iruiñea – Pamplona, 20 de marzo de 2015

Fdo. Manu Ayerdi Olaizola